RV: Contestación Demanda MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ 11001333501620210008900 NRD

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/06/2023 12:27 PM

Para:Juzgado 16 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
<admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA <aj.hernand00019@correo.policia.gov.co>

19 archivos adjuntos (6 MB)

GS-2023-038764-DITAH.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2020 4.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2020 3.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2020 2.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2020 1.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2019 6.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2019 5.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2019 4.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2019 3.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2019 2.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2019 1.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2018 2.pdf; PT PT ARANGO GOMEZ 2018 1.pdf; Poder MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ.pdf; Tarjeta Profesional Angie Hernandez Gamba (6) (4) (1).pdf; Cedula Angie Jazbleidy Hernández Gamba (6) (4) (1).pdf; RESOLUCION 3969 DE 2006 (1) (2) (1).pdf; RESOLUCIÓN 5373 DE 2022 CR MENESES (1) (2) (1).pdf; CONTESTACION PT MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ NRD Retiro por voluntad del comandante 20210008900 PDF.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXl podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

RL

De: ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA <aj.hernand00019@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de junio de 2023 11:55
Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: javieralfonsoabogados@gmail.com <javieralfonsoabogados@gmail.com>; Daniel Velasquez Rodriguez <procesosordinarios@mindefensa.gov.co>; mindefensa@fondetec.gov.co <mindefensa@fondetec.gov.co>
Asunto: Contestación Demanda MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ 11001333501620210008900 NRD

PT ARANGO GOMEZ 1-06152023155500 1.pdf PT ARANGO GOMEZ 2-06152023155911 1.pdf

Doctora

BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS
JUEZ DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA
E. S. D.

Proceso No.	**MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ**
Demandante	**11001333501620210008900**
Demandado	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**
Medio de control	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Asunto	**CONTESTACIÓN DEMANDA**

Cordial saludo,

ANGIE JAZBLEIDY HERNÁNDEZ GAMBA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.337.651 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado Número 265.391 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo al poder que se adjunta, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

De igual manera solicito de educadamente al Honorable Juzgado, sea enviado confirmación o acuse de recibido del presente mensaje a los correos institucionales de la Policía Nacional.

ANEXOS

Contestación de Demanda
Copia Cedula de Ciudadanía
Copia Tarjeta Profesional
Poder para actuar
Copia Resolución 3969 de 2006
Copia Resolución 5373 de 2022
Copia Folio de Vida 2018
Copia Folio de Vida 2019
Copia Folio de Vida 2020
Antecedentes Administrativos

NOTIFICACIONES

Para efectos de la presente solicitud y notificación, al abonado celular 3108679765 y a los siguientes correos:

- aj.hernand00019@correo.policia.gov.co
- decun.notificacion@policia.gov.co

Abogada **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
C.C 1.22.337.651 de Bogotá D.C
T.P. No. 265391 del C.S.J.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL

Doctora
BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS
JUEZ DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA
E. S. D.

Proceso No.	**MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ**
Demandante	**11001333501620210008900**
Demandado	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**
Medio de control	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Asunto	**CONTESTACIÓN DEMANDA**

ANGIE JAZBLEIDY HERNÁNDEZ GAMBA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.337.651 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado Número 265.391 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo al poder que se adjunta, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

I. FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

PRETENSION 1 a 6 Esta defensa, **SE OPONE**; toda vez que la Resolución No. 0291 del 16 de julio del 2020 expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá, corresponde a un acto administrativo estructurado atendiendo los presupuestos procesales de existencia, validez y eficacia procesal que debe tener todo acto emanado de la administración; además, se expidió por la autoridad y el funcionario competente, lo que permite afirmar, que las actuaciones no fueron desproporcionadas, ni trasgredieron derecho fundamental alguno al accionante, por el contrario, se observaron las garantías constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes para el caso y por ende, goza del principio de legalidad.

Aunado a lo anterior, citada causal de retiro **"VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL"**, está instituida bajo la potestad legal que nuestro legislador Colombiano tuvo a bien conferir al Director General de la Policía Nacional, quien está revestido de facultades para retirar en forma discrecional y por razones del buen servicio, a orgánicos activos que no cumplen cabalmente con las funciones Constitucionales y Legales encomendadas a la Institución, tal y como se presentó el señor Patrullero ® **MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ** (Demandante).

Por otra parte, es preciso indicar, que citado acto administrativo impugnado fue proferido con apego a las normas legales y con plena observancia del precedente jurisprudencial fijado por el H. Consejo de Estado y la H. Corte Constitucional, que regulan referido retiro previa recomendación de la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes, requisito al cual se dio cumplimiento a través del Acta No. 0727-GUTAH-SUBCO-2.25 del 10 de julio de 2020 por medio de la cual se recomendó el retiro del servicio activo de la Policía Nacional del accionante.

Ahora en cuanto a la pretensión de ascensos es improcedente la solicitud, teniendo en cuenta que los ascensos del personal uniformado al servicio de la Policía Nacional, se deben ceñir a lo indicado en el régimen especial de carrera fijado para los miembros de la Policía Nacional, estipulado en los artículos 20, 21 y 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre 2000 "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", razón por la cual no se pueden reconocer ascensos automáticos como lo pretende el actor y además, los Jueces de la República no pueden en sus providencias ordenar ascensos, posición fijada por la H. Corte Constitucional en su jurisprudencia como se lee a continuación:

> "**ASCENSO EN FUERZAS MILITARES**-No puede ser ordenado por vía judicial. Tal y como lo observaron los falladores de instancia en el proceso de tutela, así como los jueces que conocieron de los incidentes de desacato promovidos por el peticionario, en esta parte resolutiva no se ordenó el ascenso del Coronel. Mal podría hacerlo un juez contencioso administrativo dentro de un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, ya que como arriba se ha explicado, el ascenso a los altos mandos del estamento militar es una potestad discrecional del Presidente de la República, y no se puede ordenar por vía judicial que se lleve a cabo dicho ascenso puesto que ello reñiría con la estructura constitucional misma de la Fuerza Pública, sometida jerárquicamente a la dirección del Jefe de Estado, como representante del poder civil democráticamente elegido[1]".

Relacionadas con el reconocimiento de intereses. Son disposiciones legales establecidas en la Ley 1437 de 2011 y procedimientos de toda entidad siempre y cuando salga avante el petitum del presente medio de control, el cual no está llamado a prosperar.

II. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Al HECHO 1, 2 y 3: Es cierto únicamente lo que se encuentra plasmado en las documentales relacionadas.

AL HECHO 6 y 7: Es cierto únicamente lo plasmado en los soportes y documentales que refiere, **el máximo organismo de lo Contencioso administrativo, en el proceso de la Subsección A. de la Sección Segunda del Consejo de Estado con ponencia del Doctor LUÍS RAFAEL VERGARA QUINTERO reiteró en sentencia del 26 de mayo de 2009; a decantado:**

> *"...La Sala considera importante señalar que cuando el retiro se efectúa con fundamento en la facultad discrecional, como en este caso, el Ministerio de Defensa Nacional puede, por razones del servicio, ordenar la desvinculación de personal uniformado retiro desprovisto de la connotación de sanción y con la presunción de legalidad Que atañe a los actos administrativos. Esta clase de desvinculación no se fundamenta en cargos por actuaciones indebidas del milita, no requiere formulación de cargos, descargos y demás actuaciones propias de un proceso disciplinario o penal*

De otro lado el Honorable Consejo de Estado, ha señalado que "*La eficiente prestación del servicio es una obligación de todo servidor público por lo que la buena conducta, las felicitaciones y la ausencia de sanciones disciplinarias no dan garantía de estabilidad, más aún en el caso de los miembros de la Policía Nacional, pues por la naturaleza de las funciones a ellos conferidas, requieren entre otras virtudes y aptitudes, confianza, dedicación, lealtad, disponibilidad y plena capacidad física e intelectual .*

Las circunstancias de idoneidad y buen desempeño durante la permanencia en la Institución, tratándose de decisiones discrecionales, no generan por sí solas fuero alguno de "estabilidad", ni pueden limitar la potestad de remoción que Ley le ha conferido a los nominadores.

III. ARGUMENTOS DE LA DEFENSA

Como se expuso, sustentó en precedencia y se reitera, el acto administrativo impugnado se estructuró atendiendo los presupuestos procesales de existencia, validez y eficacia procesal que debe tener todo acto emanado de la administración; además, fue expedido por la autoridad y el funcionario competente, esto es, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá DC., por delegación, lo que permite afirmar que las actuaciones no fueron desproporcionadas, ni trasgredieron derecho fundamental alguno al accionante, por el contrario, se observaron las garantías constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes para el caso y por ende, goza del principio de legalidad y como respaldo de ello expongo y sustento lo siguiente:

---

[1] ***Referencia: expediente T-948487 Acción de tutela instaurada por Gustavo Rincón Rivera en contra de la Nación, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ejército Nacional. Magistrado Ponente:***
Dr. MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA

- **De la normatividad aplicable - Régimen Especial:**

La Policía Nacional está reglada por un régimen especial que se enmarca desde el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así:

> Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
>
> **La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario**. (Subrayado y negrillas para destacar).

Atendiendo el párrafo final de citado precepto Constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 “Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional”, norma en la cual se encuentra establecido entre otros el retiro del servicio activo para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, así:

> (…)
>
> ARTÍCULO 54. RETIRO. <Ver Notas del Editor> <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Es la situación por la cual el personal uniformado, sin perder el grado, cesa en la obligación de prestar servicio.
>
> El retiro ~~de los oficiales~~ se hará ~~por decreto del Gobierno; y el~~ del nivel ejecutivo, ~~suboficiales~~ y agentes, por resolución ministerial, facultad que podrá delegarse en el Director General de la Policía Nacional.
>
> ~~El retiro de los oficiales deberá someterse al concepto previo de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, excepto cuando se trate de Oficiales Generales y en los demás grados en los casos de destitución, incapacidad absoluta y permanente, gran invalidez, no superar la escala de medición del Decreto de evaluación del desempeño o muerte~~.
>
> **ARTÍCULO 55. CAUSALES DE RETIRO**. El retiro se produce por las siguientes causales:
>
> (…)
>
> 6. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Por voluntad ~~del Gobierno para oficiales y~~ del Ministro de Defensa Nacional, o la Dirección General de la Policía Nacional por delegación, para el nivel ejecutivo, ~~los suboficiales~~ y los agentes.
>
> **ARTÍCULO 62. RETIRO POR VOLUNTAD DEL GOBIERNO, O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Por razones del servicio y en forma discrecional, ~~el Gobierno Nacional para el caso de los oficiales o~~ la Dirección General de la Policía Nacional por delegación del Ministro de Defensa Nacional, para el nivel ejecutivo, ~~los suboficiales~~, y agentes podrán disponer el retiro del personal con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación ~~de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional para los oficiales o~~ de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva ~~para los demás uniformados.~~
>
> (…)

Concordante con lo anterior, se expidió la Ley 857 del 26 de diciembre de 2003 “Por medio de la cual se dictan nuevas normas para regular el retiro del personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional y se modifica en lo pertinente a este asunto, el Decreto-ley 1791 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, la cual acerca de los retiros establece:

"ARTÍCULO 4o. RETIRO POR VOLUNTAD DEL GOBIERNO O DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Por razones del servicio y en forma discrecional, el Gobierno Nacional para el caso de los Oficiales o el Director General de la Policía Nacional para el caso de los Suboficiales, podrán disponer el retiro de los mismos con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, cuando se trate de Oficiales, o de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para los Suboficiales.

El ejercicio de las facultades a que se refiere el presente artículo podrá ser delegado en el Ministro de Defensa Nacional, para el caso de los Oficiales hasta el grado de Teniente Coronel y en los Directores de la Dirección General, Comandantes de Policía Metropolitana, de Departamentos de Policía y Directores de las Escuelas de Formación para el caso de los Suboficiales bajo su mando, observando el procedimiento que sobre el particular se señale en cuanto a composición y recomendaciones en el evento de tal delegación respecto de la Junta Asesora y de Evaluación y Clasificación de que trata el inciso anterior.

PARÁGRAFO 1o. **La facultad delegada en los Directores de la Dirección General**, Comandantes de Policía Metropolitana, de Departamentos de Policía y Directores de las Escuelas de Formación **a que se refiere el inciso anterior se aplicará para los casos de retiro del personal Nivel Ejecutivo** y agentes bajo su mando, a que se refiere el artículo 62 del Decreto-ley 1791 de 2000". (Subrayado y negrillas para el caso concreto).

(…)

La delegación a que hace referencia la Ley 857 de 2003, fue debidamente reglamentada a través de la Resolución No. 01445 del 16 de abril 2014 "Por la cual se delega el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 4º de la Ley 857 del 26 de diciembre de 2003, en los Comandantes de Policías Metropolitanas y de Departamentos de Policía y se integra la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva para el personal de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes bajo su mando", así:

(…)

RESUELVE:

PARÁGRAFO. El retiro por Voluntad del Director General de la Policía Nacional de Colombia, por razones del servicio y en forma discrecional del personal de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes, se podrá disponer con cualquier tiempo de servicio.

(…)

De lo transcrito se desprende, que el Director General de la Policía Nacional , está legalmente facultado para retirar del servicio activo de la Policía Nacional al personal del Nivel Ejecutivo entre otros, adscritos a referida unidad institucional; sin embargo, las normas citadas exigen como requisito sine qua non, que conste una recomendación previa por parte de la respectiva Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, personal del Nivel Ejecutivo y Agentes, sumado a que se indiquen las motivaciones por las cuales se retira al orgánico, mediante las cuales se busque el mejoramiento del servicio.

Es de tener en cuenta, que los requisitos exigidos por pluricitadas normas, para aplicar la causal de retiro por Voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional, se cumplieron a cabalidad en el retiro del servicio activo de la Policía Nacional del señor Patrullero ® **MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ** (Demandante), por aludida causal; toda vez, que los miembros de la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, personal del Nivel Ejecutivo y Agentes, protocolizada mediante Acta No. 0727-GUTAH-SUBCO-2.25 del 10 de julio de 2020, se analizaron los hechos presentados con referido policial en su momento, cumpliéndose así el primero de los requisitos[2] exigidos para esta clase de retiros.

[2] previa recomendación de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva

Ahora, en lo concerniente al segundo requisito[3], se tiene que el retiro del policial, se realizó únicamente por las siguientes razones pérdida de confianza y de la afectación de la actividad de Policía, los cuales fueron debidamente descritos, tanto en el Acta de la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, personal del Nivel Ejecutivo y Agentes, como en la Resolución No. 0291 del 16 de julio del 2020 expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá, los cuales se analizaran con posterioridad.

Es de precisarse, que los requisitos expuestos en precedencia, han sido analizados por la H. Corte Constitucional en Sentencia SU - 053 del 12 de febrero de 2015, MP. Dra. GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, señalando lo siguiente:

> (…)
>
> Por ello, conjugando las tesis señaladas, la Sala Plena de esta Corporación, en ejercicio de tal función unificadora, pasa a proponer el estándar mínimo de motivación para que, en todo caso, prevalezca la interpretación que más se acompasa con los postulados del Estado Social de Derecho, el principio de legalidad y el respeto por los derechos fundamentales de los policías:
>
> i. Se admite que los actos administrativos de retiro discrecional de la Policía Nacional no necesariamente deben motivarse en el sentido de relatar las razones en el cuerpo del acto como tal. Pero, en todo caso, sí es exigible que estén sustentados en razones objetivas y hechos ciertos. En este sentido, el estándar de motivación justificante es plenamente exigible.
>
> ii. La motivación se fundamenta en el concepto previo que emiten las juntas asesoras o los comités de evaluación, el cual debe ser suficiente y razonado.
>
> iii. El acto de retiro debe cumplir los requisitos de proporcionalidad y razonabilidad, que se expresan en la concordancia y coherencia entre acto discrecional y la finalidad perseguida por la Institución; esto es, el mejoramiento del servicio.
>
> iv. El concepto emitido por las juntas asesoras o los comités de evaluación, no debe estar precedido de un procedimiento administrativo, lo anterior, debido a que ello desvirtuaría la facultad discrecional que legalmente está instituida para la Policía Nacional, en razón de función constitucional[4]. No obstante lo anterior, la expedición de ese concepto previo sí debe estar soportado en unas diligencias exigibles a los entes evaluadores, como por ejemplo el levantamiento de actas o informes, que deberán ponerse a disposición del afectado, una vez se produzca el acto administrativo de retiro, y las cuales servirán de base para evaluar si el retiro se fundó en la discrecionalidad o en la arbitrariedad.
>
> v. El afectado debe conocer las razones objetivas y los hechos ciertos que dieron lugar a la recomendación por parte del comité de evaluación o de la junta asesora, una vez se expida el acto administrativo de retiro. Por lo tanto, en las actas o informes de evaluación debe quedar constancia de la realización del examen de fondo, completo y preciso que se efectuó al recomendado. En tal examen se debe analizar, entre otros, las hojas de vida, las evaluaciones de desempeño y toda la información adicional pertinente de los policiales.
>
> vi. Si los documentos en los cuales se basa la recomendación de retiro del policía, tienen carácter reservado, los mismos conservaran tal reserva, pero deben ser puestos en conocimiento del afectado. El carácter reservado de tales documentos se mantendrá, mientras el acto administrativo permanezca vigente.
>
> vii. Si bien los informes o actas expedidos por los comités de evaluación o por las juntas asesoras no son enjuiciables ante la jurisdicción contenciosa, deben ser valorados por el juez para determinar la legalidad de los actos. Ello implica que se confronten las hojas de

---

[3] las motivaciones por las cuales se retira al policial

[4] Según se explicó en los fundamentos 29 a 42 de esta providencia, la Policía Nacional cumple, entre otras, las funciones constitucionales de servir a la comunidad, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y proteger a todas las personas residentes en Colombia.

vida de los agentes, las evaluaciones de desempeño, las pruebas relevantes y los demás documentos que permitan esclarecer si hubo o no motivos para el retiro.

De esa manera, en caso de que los jueces de instancia ordinarios o constitucionales constaten la ausencia de motivación del acto de retiro, deben considerar la jurisprudencia de la Corte Constitucional para efectos de i) ordenar los eventuales reintegros a que tengan derecho los demandantes, y ii) determinar los límites a las indemnizaciones que les serán reconocidas. Específicamente deben observar la **Sentencia SU-556 de 2014**, como quiera que debe aplicarse el principio de igualdad entre los servidores públicos que han sido desvinculados de sus cargos en contravía de la Constitución.

(…)

- **De la facultad discrecional:**

El Director General de la Policía Nacional esta investido de una facultad discrecional, conforme a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución No. 01445 del 16 de abril 2014, que le permite retirar a los Suboficiales, miembros del Nivel Ejecutivo y Agentes, previo a una recomendación por parte de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, buscando un mejoramiento del servicio.

Sobre los conceptos de **"DISCRECIONALIDAD"** y **"RAZONES DEL SERVICIO"** en el retiro del servicio, la H. Corte Constitucional ha realizado pronunciamientos mediante Sentencia C - 525 del 16 de noviembre de 1995, a través de la cual se estudió la exequibilidad de los artículos 12 del Decreto 573 de 1995 y 11 del Decreto 574 de 1995, señalando:

(…)

2.2. Discrecionalidad y arbitrariedad

(…)

Se trata entonces de una discrecionalidad basada en la razonabilidad sobre lo cual ya esta Corporación ha sentado jurisprudencia; en efecto sobre la razonabilidad ha explicado que ella hace relación a un juicio, raciocinio o idea esté conforme con la prudencia, la justicia o la equidad que rigen para el caso concreto. Es decir, cuando se justifica una acción o expresión de una idea, juicio o raciocinio por su conveniencia o necesidad. La racionalidad, en cambio, expresa el ejercicio de la razón como regla y medida de los actos humanos. Es simplemente producto de la esencia racional del ser humano.

(…)

3. Las razones del servicio

En el caso de la Policía Nacional, las razones del servicio están básicamente señaladas en la propia Constitución Política (art. 218), a saber: el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. El Comité Evaluador debe verificar si, dentro de estos parámetros, los oficiales, suboficiales y agentes están cumpliendo correctamente con su deber, si están en condiciones psíquicas, físicas y morales para prestar el servicio y en actitud para afrontar todas las situaciones que en razón de su actividad de salvaguardar el orden se presenten. Por otra parte, debe tener en cuenta que el servicio tiene unas exigencias de confiabilidad y eficiencia que implican que los altos maridos de la institución puedan contar en condiciones de absoluta fiabilidad, con el personal bajo su mando. Es claro que el éxito del servicio guarda relación de proporcionalidad entre las aptitudes del personal que lo presta y el fin de la institución; en caso de descoordinación entre el servidor y el fin de la institución debe primar éste, y por ende la institución debe estar habilitada para remover a quien por cualquier motivo impida la consecución del fin propuesto.

(…)

Lo anterior nos permite concluir, que la facultad de retirar al personal del Nivel Ejecutivo y Agentes del servicio activo de la Policía Nacional, por la causal denominada **"VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL"**, se realiza dentro del ejercicio de las potestades legales de su función y en procura de cumplir la misión Constitucional otorgada a la Institución.

- **Los motivos del retiro discrecional en el caso concreto:**

Como ya lo ha venido sosteniendo el H. Consejo de Estado, el hecho de que la facultad discrecional constituya un acto de naturaleza inmotivada en cuanto a su concepción, no quiere decir, que carezca de motivos para su ejercicio, puesto que la misma norma establece su regulación al designar el funcionario competente, la realización de la Junta, la votación de los integrantes, la recomendación de sus miembros y las razones de buen servicio.

En el presente caso y luego del estudio de los hechos y circunstancias que conllevaron al retiro del servicio activo de la Policía Nacional, al señor Patrullero ® **MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ** (Demandante), se reunió la Junta de Evaluación y Clasificación de suboficiales, nivel ejecutivo y agentes de la Policía Metropolitana de Bogotá, quienes mediante Acta No. 0727-GUTAH-SUBCO-2.25 del 10 de julio de 2020, consignaron y motivaron el retiro de la institucional señalando aspectos relevantes como los siguientes:

> "Que el retiro del servicio activo por voluntad del Gobierno Nacional o del Director General de la Policía Nacional, no es producto de una sanción disciplinaria, sino una facultad consagrada en el Decreto Ley 1791 de 2000, que obedece a las razones del servicio con el fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la misma seguridad del Estado y el buen funcionamiento de la institución policial.
>
> Que las circunstancia de idoneidad y buen desempeño durante la permanencia en la Institución, tratándose de decisiones discrecionales, no generan por sí solas fuero alguno de "estabilidad", ni pueden limitar la potestad de remoción que Ley le ha conferido a los nominadores.
>
> Es por ello, que en virtud del principio de Dignidad, el cual contiene los valores de Honestidad, Transparencia, Honor y Valor Policial, así como en observancia de los principios constitucionales, cada policial debe ser fiel cumplidor de los mismos, como se menciona en el Codicio de Ética Policial, que cada uniformado asumió cumplir y acatar, código este que a la letra dice:
>
> "Como policía tengo la obligación fundamental de servir a la sociedad, proteger vidas y bienes; defender al inocente del engaño, a los débiles de la opresión y la intimidación; emplear la paz contra la violencia y el desorden y respetar los derechos constitucionales de libertad, igualdad y justicia de todos los hombres.
>
> Llevare una vida irreprochable como ejemplo para todos; mostrare valor y calma frente al peligro, al desprecio, al abuso o al oprobio; practicaré la moderación en todo y tendré constantemente presente el bienestar de los demás. Seré honesto en mi pensamiento y en mis acciones; tanto en mi vida personal como profesional, seré un ejemplo en el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos de mi institución. Todo lo que observe de naturaleza confidencial o que se me confíe en el ejercicio de mis funciones oficiales, lo guardare en secreto a menos que su revelación sea necesaria en cumplimiento de mi deber.
>
> Nunca actuaré ilegalmente ni permitiré que los sentimientos, prejuicios, animosidades o amistades personales lleguen a influir sobre mis decisiones. Seré inflexible pero justo con los delincuentes y haré observar las leyes en forma cortés y adecuada, sin temores ni favores, sin malicia o mala voluntad, sin emplear violencia o fuerza innecesaria y sin aceptar jamás recompensas.
>
> Reconozco que el lema Dios y Patria, simboliza la fe del público y que lo acepto en representación de la confianza de mis conciudadanos y que lo conservaré mientras que siga fiel a los principios de la ética policial. Lucharé constantemente para lograr

estos objetivos e ideales, dedicándome ante Dios a la profesión escogida: LA POLICÍA".

Teniendo claridad acerca de los compromisos, responsabilidades, obligaciones, deberes, principios, visión, misión constitucional, código de ética, etc., que todo funcionario público al servicio del Estado Colombiano, que ostente un escalafón en calidad de uniformado de la Policía Nacional, está en la obligación de cumplir cabalmente y por ello, se evaluó la trayectoria del demandante, toda vez que mediante comunicado oficial se requirió al señor Director de la policía Nacional para que se evaluara y clasificara la trayectoria del señor Patrullero ® **MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ**, requerimiento al cual anexo todos los antecedentes y situaciones presentadas con el hoy accionante, se relacionara los ítems de manera agrupada citando cada uno de los registros demeritorios y que afectan el servicio de policía insertados al formulario de seguimiento y evaluación del señor Patrullero ® **MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ,** independiente del año en que se efectuaron y separados de acuerdo a la resolución No 04089 del 11 de septiembre de 2015:

INASISTENCIA A LABORAR SIN CAUSA JUSTIFICADA

"...
23 04 2018 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Se inserta la presente anotación al evaluado toda vez que el día 21 de abril del presente año NO se presenta a laborar a las 5:30 horas para realizar segundo turno de vigilancia, el señor Intendente Jefe ISRAEL REYES MAYORQUÍN como oficial de vigilancia para ese turno lo llama al abonado telefónico 3216427770 en repetidas ocasiones y el cual nunca respondió por lo que se desconoce el porque no se presento a realizar segundo turno. Es de anotar que horas más tarde llama a su compañero de patrulla manifestándole que se va a dirigir al HOCEN y no se comunica con el señor comandante de estación ni líder de CAI.*

07 11 2018 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Se le realiza la siguiente afectación al evaluado, por no presentarse a realizar tercer turno de vigilancia el día 05/11/2018 y el día 06/11/2018 a segundo turno de vigilancia demostrando su falta de compromiso , profesionalismo y falta de sentido de pertenecía con las funciones propias de su cargo asignado. Se le exhorta al evaluando a mejorar su comportamiento para evitar llamados de atención así mismo futuras investigaciones disciplinarias.*

01 09 2019 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Se realiza la presente anotación con afectación al evaluado, por no asistir el día de ayer 31-08-2019 a servicio de apoyo para cierre de establecimientos a las 22:00 horas, así mismo tampoco se presentó el día de hoy 01-09-2019 para servicio de tercer turno a las 13:30 horas, por lo que el señor IT Jiménez Molina Diego se dirigió hasta el "HOCEN" para verificar si posiblemente el funcionario se encontraba dentro del centro asistencial a las 15:45 horas; pero no se encontraba allí, por lo anterior se procede a llamarlo por vía telefónica al número 3505756062 a lo cual se logra la comunicación con el funcionario manifestando que no se había presentado al servicio ayer ni hoy, ya que tenía un problema familiar. Demostrando de esta manera su falta de responsabilidad y compromiso institucional, por lo tanto se le recuerda al policial que la disciplina es la condición esencial para la existencia de la institución policial e implica la observancia de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y órdenes que consagran el deber profesional. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000*

17 12 2019 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *En la fecha se le inserta el presente registro al funcionario evaluado, con afectacion, teniendo en cuenta que no se presento al servicio durante el ciclo de tercero, segundo y primer turno de vigilancia en la fecha comprendida entre los dias 15/12/2019 y 16/12/2019, sin causa justificada, al argumentar via telefonica a traves de una compañera que se trasladaba para el (HOCEN), Hospital Central de la Policia, el dia 15/12/2019, pero al confirmar con el oficial de vigilancia de dicho centro asistencial, a las 16:00 horas, no habia ningun registro de ingreso del uniformado en esa fecha y hora,*

demostrando con esto la falta de disciplina, compromiso y responsabilidad para con el servicio policial, al no justificar su ausencia del servicio.

08 01 2020 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Se inserta el presente registro al funcionario evaluado, con Afectación, por su falta de responsabilidad y compromiso institucional, al no presentarse al servicio el día 01/01/2020, sin justificación de su ausencia, generando traumatismo en el servicio de la unidad, evidenciando con esto actitudes reiterativas por esta conducta. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000.*

La inasistencia a laborar sin causa justificada, generó afectación del servicio en el lugar donde normalmente desempeña sus funciones, toda vez que correspondió modificar el dispositivo que si tiene planeado, máxime cuando se debe suplir la ausencia de un funcionario y reasignar tareas a otros, aunado que no es el comportamiento que se espera frente alguien que ha recibido capacitaciones y sabe de sus deberes y obligaciones que contrajo al ingresar a laborar en la Policía Nacional.

De otra parte, cuando se tiene un funcionario público que no cumple con sus obligaciones, las cuales están diáfanas se afecta el servicio Policial, puesto que en dichos eventos se analizan aspectos de interés e implementar por parte de los funcionarios adscritos a la Policía Metropolitana de Bogotá.

INASISTENCIA A DISPONIBILIDAD SIN CAUSA JUSTIFICADA

"...
19 11 2018 ***3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL:*** *Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado, por su inasistencia a la disponibilidad ordenad por el comando de estación para el día 16 de noviembre del año en curso donde a pesar de ser notificados de dicho servicio no asiste al mismo, manifestando encontrarse en el hocen y de igual manera no asiste al tercer turno del día sábado 17 de noviembre de 2018 donde el señor Subcomisario MARCO ANTONIO APONTE ARIAS verifica vía avante que el evaluado no se encontraba en el HOCEN ni el día anterior en ningún momento asistió al centro hospitalario, se exhorta al evaluado a que mejore su disposición para el servicio y su responsabilidad en el cumplimiento de las normas y las órdenes impartidas por parte del comando de estación.*

La inasistencia al servicio de disponibilidad constituye una conducta donde devienen muchas situaciones que afectan la planeación del servicio, dado que el actor no explicó ninguna circunstancia que indique que se le presentaron inconvenientes ajenos a su voluntad que le impidieran presentarse a la prestación del servicio dentro del término que tenía para ello, siendo una conducta irresponsable además de generar indisciplina frente al resto del personal comprometido.

Aunado a lo anterior, cuando un funcionario no asiste con responsabilidad al servicio, hace que el comandante a cargo reestructure su planeación para cumplir con los requerimientos de la ciudadanía, situación que no puede ser recurrente en la institución policial.

NO APORTAR RESULTADOS OPERATIVOS

"...
06 03 2019 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Se realiza la presente anotación al evaluado por no generar aportes operativos dentro del mes de enero demostrando de esta manera que no se realizaron efectivamente los diferentes planes en busca de los resultados operativos como los son la incautación de armas de fuego, la recuperación de vehículos y motos, las capturas en flagrancia y por orden judicial la desarticulación de bandas criminales, las mercancías recuperadas y la incautación de estupefacientes, se exhorta al evaluado a que mejores su disposición para el servicio la aplicación de diferentes planes para evitar la comisión de delitos en su jurisdicción.*

06 03 2019 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Se realiza la presente anotación registro con afectación (-100) puntos al evaluado por no generar aportes operativos dentro del mes de febrero demostrando de esta manera que no se realizaron efectivamente los diferentes planes en busca de los resultados operativos como los son la incautación de armas de fuego, la recuperación de vehículos y motos, las capturas en flagrancia y por orden judicial la desarticulación de bandas criminales, las mercancías recuperadas y la incautación de estupefacientes, se exhorta al evaluado a que mejores su disposición para el servicio la aplicación de diferentes planes para evitar la comisión de delitos en su jurisdicción.*

Es menester del uniformado saber y entender que la misionalidad de la Institución es prevenir la delincuencia y la violencia, en procura de adelantar acciones de inteligencia orientadas a evitar la ocurrencia de un hecho delictivo y a comprender a partir de los componentes sociales, demográficos y culturales, fenómenos de comportamiento masivo que puedan ser asumidos como tendencias que deben recibir tratamiento policial integral temprano, con base en los mecanismos y las estrategias institucionales de seguridad.

La obtención de resultados se da a partir de unas actividades de control tales como:

- ✓ Efectuar plan incautación de armas blancas, de fuego y municiones en los sitios de mayor afectación del homicidio.
- ✓ Planes en establecimientos públicos (zonas de tolerancia, billares, discotecas, parques, entre otros).
- ✓ Atender con prontitud los motivos de policía frente a casos como riñas, violencia intrafamiliar.
- ✓ Realizar planes de identificación de personas y registro en establecimientos públicos en horas de mayor afectación del delito (discotecas, licoreras, bares, clubes).
- ✓ Ejecutar planes de control vehículos y automotores (motocicletas, parrilleros, polarizados, entre otros).
- ✓ Exiia acciones mínimas por turnos.

NO APORTAR A LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE IMPACTO Y HECHOS DELICTIVOS

"...

14 06 2018 ***3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:*** *Se realiza la presente anotación, teniendo en cuenta que para el dia 06-06-2018, se presento un hurto a persona, en via publica donde no se presento ning ún reporte de captura, asi mismo para el dia 09-06-2018 a las 22:00 horas en la diagonal 13 con calle 12A, mediante arma de fuego donde tampoco se reporto alguna operatividad al respecto, se le hace necesario recordar al señor Patrullero que debe implementar planes estratégicos para contrarestar el actuar delictivo que se viene presentando en su cuadrante, y que a la fecha la patrulla cuadrante 23 no reporta ningun caso de captura ni otro que aporte a la disminución del hurto a persona, así mismo para el proximo comite por orden del sub comando de estaci ón debe presentar un plan de trabajo con las acciones tomadas dentro de su cuadrante.*

17 11 2018 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Se realiza el presente registro al evaluado por no desarrollar eficazmente los diferentes planes preventivos y disuasivos ordenados por el comando de la polic ía metropolitana de Bogotá para evitar la comisión de delitos como el hurto a residencia, lo anterior viéndose reflejado como uno de los cuadrantes más afectados en esta modalidad. Se exhorta al evaluado para que mejore su disposición para el servicio y su trabajo en equipo para que en el correcto desarrollo de los planes ordenados por el comando de la polic ía metropolitana de Bogotá para de este modo mejorar la sana convivencia en su jurisdicción*

27 03 2019 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Se realiza el registro al evaluado con afectación (-100), toda vez que al verificar el cumplimiento de las tareas asignadas por parte*

de la oficina de prevención de la estación de policía para la semana 11 generando traumatismos en el desarrollo de las actividades asignadas en los planes de trabajo se exhorta al evaluado a que mejore su disposición para el servicio y realización de las tareas asignadas para el mismo de acuerdo a las necesidades del mismo.

La Policía Nacional cumple por esencia una labor preventiva frente al delito, a partir del despliegue de planes y programas de seguridad urbana y rural que aseguran el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, que garantizan la convivencia pacífica de las comunidades.

El objetivo es que, desde la efectiva labor de policía en función de la prevención, se generen entornos seguros que eviten la actuación en la represión del delito. De este modo se contribuiría a la administración de justicia y al desarrollo de un clima de convivencia, en el cual el poder y el ejercicio de la labor de policía cumplan la función esencial de prevenir.

INCUMPLIMIENTO A ÓRDENES

"...
06 09 2018 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Por su falta de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de las órdenes al no presentarse a la capacitación realizada en las instalaciones de la Estación Antonio Nariño de 10:00 a 12:00 horas el día jueves 06-09-2018 sobre " Taller actualización Código Nacional de Policía y convivencia "comportamientos contrarios al ambiente, minería y salud " "comportamientos relacionados con los animales domésticos". Además se realizó actividad de movilización de la cultura institucional con el fin de lograr la integración policial con el servicio. Se le recomienda asistir a próximos eventos académicos los cuales hacen parte del fortalecimiento de sus competencias laborales y es una tarea de calificación en la concertación de la gestión de su desempeño laboral. El incumplimiento de las órdenes es una falta grave disciplinaria contemplada en los Artículo 35 numeral 10 y numeral 23, de la Ley 1015/2016, las capacitaciones son actos del servicio. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000.*

14 09 2018 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Por no presentarse a la capacitación sobre Protección y Bienestar animal, programada el día miércoles 12-09-2018 a las 07:30 horas en el Auditorio de la Estación de Policía Antonio Nariño, estas actividades hacen parte del Plan de capacitación anual 2018 las cuales fortalecen su perfil profesional y se actualiza en normatividad vigente para desarrollar un efectivo servicio de policía, se le recomienda demostrar interés por las políticas institucionales, acatar las normas internas y entender que la disciplina consiste en cumplir las órdenes relacionadas con el servicio, la próxima vez puede ser objeto de apertura de investigación disciplinaria articulo 35 Faltas graves, numeral 10 y 23 de la Ley 1015/2006. Ante esta anotación puede hacer uso de la reclamación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 del Decreto 1800 del 2000.*

19 08 2019 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Se realiza la siguiente anotación con afectación al evaluado, por su falta de compromiso y displicencia en el cumplimiento de las órdenes emanadas por el señor TE. CRISTIAN ALEXANDER QUINTERO Comandante CAI Restrepo; quien ordeno el día jueves 15-08-2019 en la formación de primer turno, que debía presentarse el día 17-08-2019 a las 13:00 horas para la formación de tercer turno, a lo cual no hizo presencia a la hora que se ordenó. Se exhorta al evaluado a que cambie su actitud para evitar futuras investigaciones disciplinarias. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 y 52 del Decreto 1800/2000.*

17 03 2020 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Siguiendo órdenes del señor Capitán Bruno Yesid Lozano Bohórquez; Subcomandante de la Estación de Policía Antonio Nariño, se realiza la siguiente afectación al evaluado ya que el día de ayer 16-03-2020 no se presentó a las 07:00 horas a realizar la prueba de idoneidad (teórico-prácticas) en la Estación de Policía Puente Aranda, En virtud de lo anterior y evidenciada la renuencia en el cumplimiento a las órdenes impartidas por el mando institucional, el cual fue notificado a través del correo*

institucional de la Policía Nacional, documento oficial mediante el cual se ordenaba como se indicó anteriormente la asistencia de un personal adscrito a la estación de Policía Antonio Nariño, para que fueran participes de la realización de las pruebas de idoneidad. Se exhorta al evaluado al cumplimiento cabal de las órdenes emanadas por los mandos superiores y a que cambie su actitud para evitar futuras investigaciones disciplinarias. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000.

Recordemos que la Ley 1015 de 2006, Por medio del cual se expide el Régimen Disciplinario para la Policía Nacional, en su título III, IV, en sus artículos 25 y 28 prevé:

ARTÍCULO 25. ALCANCE E IMPORTANCIA. La disciplina es una de las condiciones esenciales para el funcionamiento de la Institución Policial e implica la observancia de las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias que consagran el deber profesional.

ARTÍCULO 28. NOCIÓN. Orden es la manifestación externa del superior con autoridad que se debe obedecer, observar y ejecutar. La orden debe ser legítima, lógica, oportuna, clara, precisa y relacionada con el servicio o función.

Quiere decir lo antecedente, que el incumplimiento de órdenes en el funcionario policial, se constituyen como la inobservancia de los criterios normativos que la institución a través de múltiples mecanismos han sido difundidos, aunado a esta precisión es concebido que durante el periodo de formación se establece las nociones doctrinales sobre las órdenes, donde según la doctrina es la manifestación externa del superior con autoridad que se debe obedecer, observar y ejecutar, siendo así la orden legítima, lógica, oportuna, clara, precisa y relacionada con el servicio o función.

Así las cosas, las ordenes emitidas al funcionario policial fueron emitidas conforme a la norma y siguiendo los parámetros acordes al modo, tiempo y lugar de los hechos, pero en este caso el funcionario en particular decide que las órdenes emitidas no son relevantes; decidiendo por no cumplir lo ordenado, conducta que agrava sustancialmente el desempeño del funcionario policial dada la relevancia y la prestación del servicio.

INCUMPLIMIENTO AL ÍTEM DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACION

"...
03 12 2018 ***3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:*** *Se hace la presente anotación al evaluado(a), por el resultado obtenido en el segundo Test de Doctrina Institucional de 2018, así:*
Cantidad preguntas: 10,
Respuestas correctas: 6.
Por lo anterior, el evaluado No aprobó el test, se invita al funcionario para que continúe con ese compromiso institucional y se esfuerce para que en el próximo test obtenga un mejor resultado, además se le informa que en caso de inconformidad de la anterior anotación puede reclamarla ante su autoridad evaluadora.

Reposa anotación en el formulario de seguimiento por no haber aprobado el Test de Doctrina Policial, prueba calificable cuyo objetivo versa en Fortalecer los conocimientos sobre temas que interesen a los integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá en particular, así como la doctrina que debe ser de conocimiento General a todos los integrantes de la Institución.

Así mismo dicho test contempla temas que se relacionan directamente con el quehacer policial, la atención cercana al ciudadano, la identidad institucional y el conocimiento en doctrina que transversaliza toda la Institución y que todos los funcionarios deben conocer y apropiarse de los mismos, entre los cuales se pueden mencionar:

- Resolución No. 0223 del 2015, por la cual se adopta las definiciones y el marco estratégico Institucional 2015-2018 de la Policía Nacional
- Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
- Reglamento de Servicio de Policía, Reglamento de Supervisión y Control.
- Reglamento para el Uso de la Fuerza y el Empleo de Elementos, Dispositivos, Municiones y Armas no Letales, en la Policía Nacional.
- Tránsito y seguridad vial..
- Integridad Policial.
- Decreto 1792 de 2000 "Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial".
- Régimen Disciplinario para la Policía Nacional Ley 1015 de 2006.
- Manual Control de manifestaciones y Disturbios.
- Cultura ciudadana, medio ambiente y normas de urbanidad.

Al no haber aprobado el test de doctrina Policial, nos lleva a deducir que no se cuentan con la apropiación de conocimientos policiales para prestar un servicio de calidad hacia nuestros clientes externos, es decir la ciudadanía.

Conclusiones:

En los años 2018, 2019 y 2020 en sus formularios de seguimiento aparecen anotaciones y/o afectaciones por los siguientes conceptos:

NOMBRE:	**Patrullero, ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.341.055**					
No. Anotaciones que afectan el servicio y el formulario (-%)						
No. DE ANOTACIONES QUE AFECTAN EL SERVICIO Y EL FORMULARIO (-%)						
DESCRIPCIÓN	**AFECTAN SERVICIO**			**(- 100 PUNTOS) AFECTACION**		
	2018	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**
Inasistencia a laborar	1			1	2	1
Inasistencia a disponibilidad	1					
No aportar resultados operativos		1			1	
No aportar a la prevención de delitos	2				1	
Incumplimiento a órdenes	2				1	1
SUBTOTAL:	**6**	**1**	**0**	**1**	**5**	**2**
TOTAL ANOTACIONES QUE AFECTAN EL SERVICIO	**15**					

OTRAS ANOTACIONES						
Capacitación y actualización	1					
SUBTOTAL:	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL OTRAS ANOTACIONES	**1**					
TOTAL ANOTACIONES POR AÑO	**7**	**1**	**0**	**1**	**5**	**2**
TOTAL ANOTACIONES GENERALES	**16**					

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 1015 DE 2006

Finalmente, dentro de la actividad policial, la disciplina es una de las condiciones esenciales para el funcionamiento de la Institución Policial y la cual debe caracterizar a todos sus miembros, esta cualidad implica la observancia de las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias que consagran el deber profesional, para ello, el Congreso de la Republica discutió y aprobó la Ley 1015 del 07 de febrero de 2006, "*Por medio de la cual régimen disciplinario para la Policía Nacional*", la cual señala en su artículo 27 lo siguiente:

> *"**Artículo** 27. Medios para encauzarla. Los medios para encauzar la disciplina son preventivos y correctivos.*
>
> *Los medios preventivos hacen referencia al ejercicio del mando con el fin de orientar el comportamiento de los subalternos a través de llamados de atención verbal, tareas tales como acciones de tipo pedagógico, asistencia a cursos de formación ética, trabajos escritos, como medios disuasivos de aquellas conductas que no trascienden ni afectan la función pública, sin que ello constituya antecedente disciplinario."*

Por tanto, las anotaciones realizadas por los evaluadores en los formularios de evaluación y seguimiento y que refieren a la aplicación del **artículo 27 de la Ley 1015 de 2006**, buscan encausar la disciplina y los comportamientos que afectan el servicio de policía por parte de los integrantes de la Policía Nacional, sin que esto represente una acción de índole disciplinaria.

En este sentido, los mandos superiores del señor Patrullero ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN, con el fin de encauzar la disciplina y orientar su comportamiento, como medida preventiva registraron los siguientes llamados de atención los cuales quedaron consignados en su formulario de evaluación y seguimiento, buscando en todo momento mejorar su actitud y disposición para el servicio, dentro de estos formularios se encontraron las siguientes anotaciones:

ARTÍCULO 27			
DESCRIPCIÓN	**2018**	**2019**	**2020**
Llegar tarde al servicio	3	1	
Negligencia en el servicio			1
No portar los elementos necesarios para el servicio	1		
Incumplimiento a órdenes	1	1	

SUBTOTAL:	5	2	1
TOTAL ARTÍCULO 27		8	

Así mismo se observa con los anteriores registros, que el Patrullero ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN, pese a las labores de direccionamiento y acompañamiento ejercidas por sus evaluadores, quienes reiteradamente le llamaron la atención por (llegar tarde al servicio, negligencia en el servicio, no portar los elementos necesarios para el servicio e incumplimiento a órdenes) su proceder profesional siguió siendo el mismo, es decir, que **no se observaron cambios en su comportamiento personal**, que permitieran corregir las novedades presentadas frente a estas situaciones, demostrando además su falta de interés por mejorar su disciplina y corregir estos contrarios a la esencia y al deber de todo policía.

Ahora bien, respecto a las anotaciones registradas en el formulario de evaluación y seguimiento del Patrullero ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN, se debe indicar que éstas le fueron debidamente notificadas a través del *"SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL"*, por lo que en atención a lo establecido en el parágrafo del artículo 35 de la Resolución No. 04089 del 11 de septiembre de 2015 *"Los documentos públicos autorizados o suscritos por medios electrónicos tienen validez y fuerza probatoria que le confieren las disposiciones vigentes. Las reproducciones efectuadas a partir de los respectivos archivos electrónicos se reputaran auténticas para todos los efectos legales."*, certifican la validez y eficacia de las anotaciones previamente citadas.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto Ley 1800 del 2000, las anotaciones anteriormente registradas, le fueron debidamente notificadas y garantizado su derecho a la reclamación, conforme se ha establecido en la norma mencionada.

Continuando con otros aspectos de la presente evaluación, en la trayectoria del Patrullero ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN, y una vez consultado el Sistema Jurídico de la Policía Nacional (SIJUR), existen actuaciones que afectan el servicio prestado por el referido policial, lesionando con ello los valores de moralidad, lealtad institucional, eficiencia y eficacia, características relevantes e indispensables en la misión encomendada a la Institución, los cuales, pese a las laborales de formación, capacitación, direccionamiento, orientación y acompañamiento realizados, su comportamiento no se encausó en los parámetros exigidos por la Policía Nacional, siendo objeto de sanción disciplinaria de conformidad con lo establecido en la ley 1015 de 2006, así:

NÚMERO	ESTADO	CONDUCTA
COPE4-2015-65	SUSPENSIÓN 180 DÍAS	INASISTENCIA AL SERVICIO
COPE4-2017-6	ABSOLUCIÓN	INASISTENCIA AL SERVICIO
COPE4-2020-87	VIGENTE	INASISTENCIA AL SERVICIO
DERIS-2009-52	ABSOLUCIÓN	CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES
DERIS-2009-83	MULTA 30 DÍAS	INASISTENCIA AL SERVICIO
P-COPE4-2019-270	ARCHIVO	CONCUSIÓN Y/O COHECHO
P-COPE4-2019-274	VIGENTE	INASISTENCIA AL SERVICIO

De lo consignado tanto en el Acta de la Junta de Evaluación y Calificación para Suboficiales, personal del Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Metropolitana de Bogotá, como en la Resolución impugnada, es evidente, que con dichas actuaciones se afecta de manera definitiva la confianza que la Institución y la comunidad habían depositado en el señor Patrullero ® **MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ** (Demandante), como funcionario público al servicio del Estado en la Policía Nacional; sin embargo, con sus comportamientos y actuaciones incumplió sus deberes y obligaciones Constitucionales y Legales.

- **De la pérdida de confianza:**

Es correcto señalar, que el señor Patrullero ® **MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ** (Demandante), en su momento y en servicio activo de la Policía Nacional, no se encontraba exonerado del cumplimiento de los mandatos establecidos por el ordenamiento jurídico, habida cuenta que la condición de pertenecer a la Policía Nacional en servicio activo lleva per se la obligatoriedad de ser garante en todo escenario de las condiciones necesarias para el goce efectivo de los derechos y las libertades ciudadanas y para el aseguramiento de una convivencia pacífica, lo cual se materializa con el comportamiento ejemplar que debe tener no solo por su calidad de ciudadano colombiano, sino como funcionario de policía que exige una conducta recta, capaz de generar confianza, credibilidad y admiración en la ciudadanía.

Concomitante con lo precedente, se reitera que el institucional al ejecutar las actuaciones que se narran tanto en el Acta de la Junta como en la Resolución del retiro, es evidente que el funcionario se apartó por completo de los preceptos que soportan el actuar de los servidores públicos (Policía Nacional), los cuales deben tener presente en todo escenario las finalidades constitucionales de promover la vigencia de un orden justo, la primacía de los derechos fundamentales de la persona y el servicio a la comunidad, lo cual implica a todas luces que estos independiente que estén ejerciendo las funciones propias de su cargo, deben acatar e inculcar las reglas establecidas para tal fin; más aún, si hacemos referencia al policial que como se estableció es la figura de exaltar en el ejercicio de la función pública, tendientes a la conservación del orden público, entendido este como el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de las garantías que inherentemente le pertenecen al sujeto de derecho.

Aunado a lo expuesto en antelación, es pertinente señalar que las acciones, conductas y procedimientos asumidos por el Demandante, van en contravía de todos los principios éticos y morales fijados por la institución y que se encuentran resumidos en el Código de Ética Policial, al señalarse que **"COMO POLICÍA TENEMOS LA OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL DE SERVIR A LA SOCIEDAD, PROTEGER VIDAS Y BIENES, LLEVAR UNA VIDA IRREPROCHABLE COMO EJEMPLO PARA TODOS, SER UN EJEMPLO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN Y NUNCA ACTUAR ILEGALMENTE"**, preceptos que como se vislumbró omitió el policial con su actuar.

- **Precedente jurisprudencial - Consejo de Estado frente a la causal de Retiro por voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional:**

El H. Consejo de Estado, como máxima autoridad y órgano de cierre de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, frente al retiro por Voluntad de la Dirección General, ha realizado varios pronunciamientos en los que ha reiterado que el buen desempeño en el cargo y la prestación eficiente del servicio no otorgan fuero de estabilidad, así:

Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda Subsección "A" – CP. Dra. LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO - Sentencia del 26 de marzo de 2009, radicado número: 25000-23-25-000-2004-05256-01(509-08) señaló:

> "Ha sido criterio de la Corporación que la idoneidad para el ejercicio de un cargo y el buen desempeño de las funciones, no otorgan por si solos a su titular prerrogativa de permanencia en el mismo, pues lo normal es el cumplimiento del deber por parte del funcionario.
>
> La Sala considera importante señalar que cuando el retiro se efectúa con fundamento en la facultad discrecional, como en este caso, el Ministerio de Defensa Nacional puede, por razones del servicio. Ordenar la desvinculación de personal uniformado, retiro desprovisto de la connotación de sanción y con la presunción de legalidad que atañe a los actos administrativos. Esta clase de desvinculación no se fundamenta en cargos por actuaciones indebidas del militar, no requiere formulación de calvos, descargos, demás actuaciones propias de un proceso disciplinario o penal.
> (...)
>
> Para ahondar más en este punto, se hacen propios los argumentos expuestos en casos similares:

- “En síntesis, el retiro absoluto de los Agentes de la Policía Nacional, por razones del servicio es una facultad discrecional consagrada en la ley. No requiere exponer al interesado las razones del mismo, tampoco es necesario que previamente se adelante un proceso disciplinario. Basta que se cumplan las formalidades previstas en la ley, es decir que se lleve a cabo previa recomendación del Comité de Evaluación de Oficiales Subalternos, aspectos que se cumplieron en el sub-lite. Desde esa perspectiva, resultaría absurdo, por decir lo menos, aceptar que la existencia de determinada investigación penal o disciplinaria por conductas contrarias a la moral, o que tengan que ver con responsabilidad disciplinaria o penal, inhibieran al nominador para ejercer la facultad discrecional de libre remoción que le confiere la ley, en procura de fortalecer el adecuado servicio público que la sociedad espera. El nominador puede ejercer libremente la facultad discrecional y simultáneamente adelantar la potestad disciplinaria o penal, sin que ello implique desvío de poder, siempre y cuando el implicado en un proceso penal o disciplinario, tenga oportunidad de ejercer el derecho de defensa' (Resaltado fuera del texto - Sentencia de 31 de agosto de 2000, expediente No. 00-01242, Actor: Daniel Cuesta Bader, M.P. Alejandro Ordóñez Maldonado).

- “La Sala en diferentes oportunidades ha expresado que la facultad nominadora de que esta investida la autoridad pública, por regla general, es diferente a la potestad disciplinaria o penal. Una y otra no se suspenden en su ejercicio y la iniciación de un proceso penal o disciplinario, no confiere estabilidad al servidor, porque así no lo ha autorizado la ley, pues de ser así, se llegaría a la absurda conclusión de que la comisión de una falta penal o disciplinaria otorgara estabilidad y ello no puede ser así, porque reñiría contra la misma ética y transparencia que demanda el ejercicio de la función pública, más tratándose de miembros de la Policía Nacional. Institución cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes convivan en paz”' (Resaltado fuera del texto - sentencia de 15 de febrero de 2001, expediente NO. 99- °3239, actor José de Jesús Angulo y otros. M.P. Dr. Alejandro Ordóñez Maldonado)

Finalmente, resulta pertinente puntualizar que la normativa aplicable al sub-lite en parte alguna exige que el Comité de Evaluación respectivo deba dejar constancia de las razones objetivas por las cuales optó por la recomendación de retiro ni que requiera notificar su concepto a los funcionarios implicados” (Subraya la Sala).

Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección "B" – CP. Dra. BERTHA LUCÍA RAMÍREZ DE PÁEZ - Sentencia del 12 de agosto de 2010, radicado número: 05001-23-31- °00-2004-01189-01(1608-0[9]):

“(...) la facultad discrecional puede ser ejercida no sólo como consecuencia de la evaluación del cumplimiento del deber de los funcionarios que la integran sino que también deben examinarse elementos de confianza y moralidad que garantizan la buena prestación del servicio.

La eficiente prestación del servicio es una obligación de todo servidor público por lo que la buena conducta, las felicitaciones y la ausencia de sanciones disciplinarias no dan garantía de estabilidad, menos en relación con los servidores de la Policía Nacional, que por la naturaleza de sus funciones, requieren, entre otras virtudes y aptitudes, confianza, dedicación, lealtad. Disponibilidad y plena capacidad física e intelectual.

DESVIACIÓN DE PODER

La desviación de poder es una modalidad de ilegalidad que se predica del elemento teleológico del acto administrativo, que en los actos discrecionales gira en torno a lograr la mejor prestación del servicio público y la buena marcha de la administración (artículo 2o. de la Constitución Política y artículo 2o. del Código Contencioso Administrativo), lo cual constituye la esencia de su ser.
De suerte que quien alega esta causal de anulación está obligado a demostrar en forma irrefutable y fidedigna, que el acto acusado se expidió con un fin y por motivos no admitidos por la moral administrativa.

> Sin embargo, con las pruebas aportadas no se demostró claramente una intención directa de parte de la administración para retirar del servicio al actor,
>
> Del material probatorio que obra en el expediente, no se puede concluir que la razón por la cual la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, personal del Nivel Ejecutivo, recomendó el retiro del servicio activo del actor, con fundamento en la voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional, fue el hecho reseñado.
>
> (...)
>
> Las pruebas que aportó el actor para acreditar los hechos narrados, y el retiro del servicio por Voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional, no dan cuenta de la existencia de un nexo causal que haya ocasionado su salida porque la investigación disciplinaria es independiente de la recomendación de la Junta de Evaluación v Clasificación para Suboficiales". (Subraya la Sala).

Posteriormente, en pronunciamiento del 26 de marzo de 2009 – CP. Dr. GERARDO ARENAS MONSALVE, radicación número: 20001-23-31- 000-2003-00985-01(2254-07), manifestó:

> "Conforme a la anterior preceptiva, el legislador quiso revestir a la Policía Nacional de la facultad discrecional para retirar del servicio a sus miembros con el fin de flexibilizar el movimiento del personal que permita el mejoramiento del servicio.
>
> Atendiendo las funciones propias de ésta institución que comprometen la seguridad del Estado y de los ciudadanos, debe dotársele de herramientas dirigidas a cumplir con la protección del orden constitucional y de los derechos y libertades de los ciudadanos.
>
> La discrecionalidad manifestada en el acto de retiro en el asunto materia de estudio, no tiene vicio alguno de ilegalidad en razón a que está respaldada por las normas que regulan el régimen de carrera de los miembros de la Fuerza Pública y en consecuencia, para su ejercicio solo se exige la recomendación de la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales y Personal Nivel Ejecutivo y Agentes.
>
> Las normas que sustentan el retiro no exigen que previamente se realice el juzgamiento de la conducta del actor, como se pretende, dado que lo que se persigue con el ejercicio discrecional es la buena prestación del servicio y no la penalización de faltas.
>
> Por lo expuesto, la presunción de legalidad que ampara el acto acusado no fue desvirtuada en el curso del proceso, razón por la cual se confirmará el fallo apelado". (Destaca la Sala).

Consejero Ponente: Dr. VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA, en sentencia del 14 de agosto de 2009, radicado número: 25000-23-25-000-1999-05698-01(3981-05):

> "De conformidad con lo establecido en el artículo 216 de la Constitución Política, la Policía Nacional forma parte de la Fuerza Pública; y, está instituida para mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar la convivencia en paz de todos los habitantes del territorio, artículo 218 ibídem.
>
> La misión especial que le ha conferido la Constitución Política a la Fuerza Pública, y en especial a la Policía Nacional, como garante entre otras, de la materialización de un orden justo, requiere la existencia de ciertas facultades en cabeza de sus máximas autoridades, entre ellas y la principal del Presidente de la República (*), tendientes a obtener un mejor servicio.
>
> Dentro de dichos mecanismos la posibilidad del retiro del servicio, por llamamiento a calificar servicios, se constituye en una herramienta que permite la renovación del personal con el objeto de obtener mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines de la Institución.

> Dicha facultad, sin embargo, no puede interpretarse aisladamente de los principios que informan nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido, además de los requisitos objetivos que legalmente se exigen, es preciso que el retiro esté inspirado en razones del buen servicio, las cuales se presumen
>
> (…)
>
> La posibilidad de la Administración de adoptar decisiones fundadas en criterios de oportunidad y conveniencia. Sin embargo, dentro de un sistema de pesos y contrapesos no es ajena al control en sede judicial pl. Esta Corporación reiteradamente ha sostenido que si bien las razones del servicio se presumen, de demostrarse la existencia de vicios que desvirtúen la presunción de legalidad, la decisión debe ser retirada del ordenamiento jurídico (*). En este sentido, en la providencia anteriormente mencionada esta Corporación (sic) sostuvo:
> 'En síntesis, en el ejercicio de la facultad discrecional se presume la legalidad del acto, vale decir que estuvo inspirado en razones del buen servicio, pero no de los motivos, dado que aunque formalmente no se exige la motivación de la decisión, ello no quiere decir que carezca de motivos, y en este sentido, corresponde al juez apreciar y valorar el rendimiento del servidor con sustento en la última calificación de servicios y en las anotaciones que registre la hoja de vida con inmediatez al retiro a falta de otros elementos probatorios que demenTen el rendimiento del actor. Los cuales corresponde aportar a la entidad demandada en la tarea de consolidar la legalidad de la medida'." (Subraya la Sala).

En Sentencia del 10 de septiembre de 2009, Consejero ponente: Dr. GERARDO ARENAS MONSALVE, radicado número: 25000-23-25-000-2001-01196-01(0121-08):

> "De la idoneidad y buen desempeño del actor
> Resulta desacertada la apreciación del actor, cuando manifiesta que por ser un excelente servidor de la institución demandada le asistía un fuero de estabilidad en el cargo. Al respecto la Sala precisa que si bien existen felicitaciones especiales por el cumplimiento sobresaliente de tareas asignadas propias del cargo ello no impide que la entidad procediera a retirarlo. Ha sido criterio de la Corporación que la idoneidad para el ejercicio de un cargo y el buen desempeño de las funciones, no otorgan por si solos a su titular prerrogativa de permanencia en el mismo. Ni pueden limitar la potestad de remoción que la Ley le ha conferido al nominador. Lo normal es el cumplimiento del deber por parte del funcionario". (Subraya la sala).

Luego, en sentencia del 5 de noviembre de 2009, expediente: 25000-23-25-000-2002-04711-02 (2474-07), agregó:

> "Ha sido reiterada la jurisprudencia de la Sección al señalar en casos similares que, todo acto discrecional de retiro del servicio supone el mejoramiento del mismo y en este orden, corresponde al juez evaluar los elementos de juicio existentes en el expediente que permitan desvirtuar tal presunción, obteniendo importancia los antecedentes en la prestación de la labor, inmediatos a la decisión, vale decir, las anotaciones recientes en la hoja de vida del servidor, conforme a la cual es dable inferir su moralidad, eficiencia y disciplina, parámetros para justificar las medidas relacionadas con el mantenimiento o remoción del personal." (Subraya la Sala).

Por lo anterior, queda plenamente demostrado que el retiro del servicio activo del personal de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional, en éste caso por delegación en el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá DC., tiene pleno respaldo constitucional, legal y jurisprudencial, pero esa discrecionalidad no es absoluta, pues se deben respetar los principios de proporcionalidad y razonabilidad, en los cuales se debe sustentar, en cumplimiento de los fines constitucionales de la Fuerza Pública, lo cual tuvo pleno cumplimiento tanto en el acta de la junta como en la resolución impugnada.

- **El contexto del problema jurídico resuelto por la Corte Constitucional en la Sentencia Su - 053 de 2015:**

En la citada sentencia SU - 053-15, se consignan argumentos propios de la Causal de retiro por Voluntad de la Dirección General, como son:

> i. El acto de retiro debe cumplir los requisitos de proporcionalidad y razonabilidad, que se expresan en la concordancia y coherencia entre acto discrecional y la finalidad perseguida por la Institución; esto es**, el mejoramiento del servicio**[5]"
> ii. El afectado debe conocer las razones objetivas y los hechos ciertos que dieron lugar a la recomendación por parte del comité de evaluación o de la junta asesora, una vez se expida el acto administrativo de retiro. Por lo tanto, en las actas o informes de evaluación debe quedar constancia de la realización del examen de fondo, completo y preciso que se efectuó al recomendado. En tal examen se debe analizar, entre otros, las hojas de vida, las evaluaciones de desempeño y toda la información adicional pertinente de los policiales." (Negrillas fuera de texto).

Por lo anterior, se dejó claro que en el acto administrativo del retiro, se deben plasmar las motivaciones sobre las cuales se decide retirar al funcionario policial, por los cuales considera se afecta el servicio policial y se busca el mejoramiento del servicio. Frente a este tema la sentencia en mención, señala los siguientes estándares de motivación en los actos administrativos de retiro por facultad discrecional, así:

> "Por ello, conjugando las tesis señaladas, la Sala Plena de esta Corporación, en ejercicio de tal función unificadora, pasa a proponer el estándar mínimo de motivación para que, en todo caso, prevalezca la interpretación que más se acompasa con los postulados del Estado Social de Derecho, el principio de legalidad y el respeto por los derechos fundamentales de los policías:
>
> i. Se admite que los actos administrativos de retiro discrecional de la Policía Nacional no necesariamente deben motivarse en el sentido de relatar las razones en el cuerpo del acto como tal. Pero, en todo caso, sí es exigible que estén sustentados en razones objetivas y hechos ciertos. En este sentido, el estándar de motivación justificante es plenamente exigible.
>
> ii. La motivación se fundamenta en el concepto previo que emiten las juntas asesoras o los comités de evaluación, el cual debe ser suficiente y razonado.
>
> iii. El acto de retiro debe cumplir los requisitos de proporcionalidad y razonabilidad, que se expresan en la concordancia y coherencia entre acto discrecional y la finalidad perseguida por la Institución; esto es, el mejoramiento del servicio.
>
> iv. El concepto emitido por las juntas asesoras o los comités de evaluación, no debe estar precedido de un procedimiento administrativo, lo anterior, debido a que ello desvirtuaría la facultad discrecional que legalmente está instituida para la Policía Nacional, en razón de función constitucional[6]. No obstante lo anterior, la expedición de ese concepto previo sí debe estar soportado en unas diligencias exigibles a los entes evaluadores, como por ejemplo el levantamiento de actas o informes, que deberán ponerse a disposición del afectado, una vez se produzca el acto administrativo de retiro, y las cuales servirán de base para evaluar si el retiro se fundó en la discrecionalidad o en la arbitrariedad.
>
> v. El afectado debe conocer las razones objetivas y los hechos ciertos que dieron lugar a la recomendación por parte del comité de evaluación o de la junta asesora, una vez se expida el acto administrativo de retiro. Por lo tanto, en las actas o informes de evaluación debe quedar constancia de la realización del examen de fondo, completo y preciso que se efectuó al recomendado. En tal examen se debe analizar, entre otros, las hojas de vida, las evaluaciones de desempeño y toda la información adicional pertinente de los policiales.

---

[5] Sentencia SU-053-15, de fecha (12) de febrero de 2015. Magistrada sustanciadora: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO

[6] Según se explicó en los fundamentos 29 a 42 de esta providencia, la Policía Nacional cumple, entre otras, las funciones constitucionales de servir a la comunidad, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y proteger a todas las personas residentes en Colombia.

vi. Si los documentos en los cuales se basa la recomendación de retiro del policía, tienen carácter reservado, los mismos conservaran tal reserva, pero deben ser puestos en conocimiento del afectado. El carácter reservado de tales documentos se mantendrá, mientras el acto administrativo permanezca vigente.

vii. Si bien los informes o actas expedidos por los comités de evaluación o por las juntas asesoras no son enjuiciables ante la jurisdicción contenciosa, deben ser valorados por el juez para determinar la legalidad de los actos. Ello implica que se confronten las hojas de vida de los agentes, las evaluaciones de desempeño, las pruebas relevantes y los demás documentos que permitan esclarecer si hubo o no motivos para el retiro.

De esa manera, en caso de que los jueces de instancia ordinarios o constitucionales constaten la ausencia de motivación del acto de retiro, deben considerar la jurisprudencia de la Corte Constitucional para efectos de i) ordenar los eventuales reintegros a que tengan derecho los demandantes, y ii) determinar los límites a las indemnizaciones que les serán reconocidas.

Específicamente deben observar la **Sentencia SU-556 de 2014**, como quiera que debe aplicarse el principio de igualdad entre los servidores públicos que han sido desvinculados de sus cargos en contravía de la Constitución".

Es importante señalar que los anteriores estándares de motivación, se cumplieron a cabalidad en la Resolución No. 0291 del 16 de julio del 2020 expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá, "Por la cual se retira del servicio activo a un integrante del Nivel Ejecutivo, en el presente asunto señor Patrullero ® **MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ** (Demandante, por la causal de Voluntad de la Dirección General delegada en el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, acto administrativo en el cual se encuentran debidamente sustentadas las razones objetivas y razonables, a través de las cuales se buscó el mejoramiento del servicio policial que se presta a la comunidad, siendo proferido previa recomendación por parte de la Junta de Evaluación y Clasificación, es por ello, que se determina que el acto administrativo demandado, cumple a cabalidad con las exigencias señaladas por las Altas Cortes, la Constitución, la Ley y la Jurisprudencia y por ende, goza plenamente de presunción de legalidad.

Concomitante con lo expuesto, resulta necesario precisar que para retirar del servicio activo al personal uniformado de la Policía Nacional, por Voluntad de la Dirección General, no exige la disposición legal que se realice un juzgamiento de la conducta del servidor público, pues lo que se persigue con el ejercicio discrecional, es la buena prestación del servicio, no la penalización de faltas, por lo tanto, es independiente de las acciones disciplinarias que se puedan generar por faltas en el servicio que incurran los funcionarios.

- **Diferencia entre facultad discrecional y potestad disciplinaria:**

FACULTAD DISCRECIONAL	POTESTAD DISCIPLINARIA
- La administración cuenta con la libertad de escoger en virtud del atributo de la conveniencia, lo mejor para el servicio, atendiendo que cuando una decisión de carácter general o particular sea de esta naturaleza, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que le sirven de causa, conforme a las preceptivas que señala el artículo 36 del C.C.A. - Propende por el mejoramiento del servicio. - la administración cuenta con la libertad de escoger en virtud del atributo de la conveniencia.	- Tiene por finalidad sancionar las actuaciones de los funcionarios que conlleven el incumplimiento de los deberes, el abuso o extralimitación de los derechos y funciones y la incursión en prohibiciones; por ende, la falta disciplinaria se enmarca en la preservación de reglas de conducta que debe seguir el servidor público y que guardan relación con los principios que guían la función administrativa - Va dirigida hacia el factor funcional del uniformado. - Finalidad sancionar las actuaciones de los funcionarios que conlleven el incumplimiento de los deberes.

- debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza. - Debe existir previa recomendación de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, cuando se trate de oficiales, o de la Junta de Evaluación y Clasificación, cuando se trate de suboficiales, personal nivel ejecutivo y agentes	- Finalidad de sancionar el abuso o extralimitación de los derechos y funciones y la incursión en prohibiciones. - Se enmarca en la preservación de reglas de conducta que debe seguir el servidor público y que guardan relación con los principios que guían la función administrativa

En relación a la utilización concomitante de la facultad discrecional y del diligenciamiento disciplinario o penal, el Consejo de Estado en Sentencia del 27 de marzo de 2003, con ponencia del Consejero Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, dentro del proceso radicado con el No. 5003-01, señaló que:

> "procede cuando el hecho en que incurre el servidor afecta el servicio, de manera clara y notoria, de tal forma que se aprecie sin dificultad, que con la medida discrecional se trata de solucionar situaciones que se encuentran atentando contra la actividad funcional de la entidad y que por tal motivo, requieren ser apreciadas a primera vista; que lo contrario, es decir, hacer uso de la facultad discrecional, cuando no sea evidente la afectación del servicio, con el hecho materia de investigación disciplinaria, deslegitima el sentido de la facultad discrecional y se constituye en una forma de responsabilidad objetiva proscrita en nuestro ordenamiento jurídico, porque es presupuesto para configurar la falta disciplinaria la imputación a título de dolo o culpa y el uso del poder discrecional en la forma anotada, soslaya la demostración de tales elementos".

Por lo anterior, no puede afirmarse que en todos los casos en que un hecho sea disciplinable o sancionable penalmente la institución deba esperarse a que finalice la investigación para retirar al funcionario, pues, dadas las particularidades del caso y el grado de afectación del servicio, es viable ejercer también la facultad discrecional, siempre y cuando ella sea razonable y proporcional a los hechos que rodean el caso[7].

Como se dijo en precedencia, no puede generarse ningún fuero de estabilidad para el funcionario a quien se le ha iniciado un proceso disciplinario o penal, para mantenerse en el servicio, cuando con su proceder se ha puesto en entredicho el servicio institucional.

IV. EXCEPCIONES PREVIAS O DE FONDO

1. Acto administrativo ajustado a la Constitución, la Ley y la Jurisprudencia:

Es de señalar, que el acto administrativo impugnado contentivo en la Resolución No. 0291 del 16 de julio del 2020 expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá, "Por la cual se retira del servicio activo a un integrante del Nivel Ejecutivo, adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá", por voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional, lo cual fue estructurado atendiendo los presupuestos procesales de existencia, validez y eficacia procesal que debe tener todo acto emanado de la administración, tal referencia proviene de lo que en su momento dijo el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "C" - Consejero ponente: Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil doce (2012) Radicación número: 54001-23-31-000-1999-00111-01(23358), así:

> "**Los presupuestos de existencia**, son aquellas exigencias sin las cuales el acto no se configura como tal y por ende no surge a la vida jurídica; **los presupuestos de validez**, son aquellas condiciones de un acto existente que determinan que sea valorado positivamente por encontrarse ajustado al ordenamiento o, con otras palabras, que si el acto es sometido a un juicio de validez, no permiten que le sobrevenga una valoración

[7] Sentencia de 25 de noviembre de 2010, dentro del proceso radicado con el No. 0938-10 con ponencia del Consejero Dr. Víctor Alvarado Ardila.

negativa, **los presupuestos de eficacia final**, son aquellos requisitos indispensables para que el acto existente y válido produzca finalmente los efectos que estaría llamado a producir"

Presupuestos que se configuran en el acto demandado; además, fue expedido por el funcionario y la autoridad competente, esto es, el Director General de la Policía Nacional, previa recomendación de la Junta de Evaluación y Calificación para Suboficiales, personal del Nivel Ejecutivo y Agentes, lo que permite afirmar con total certeza que tal actuación no fue desproporcionada, ni trasgredió derecho fundamental alguno como lo considera la demandante, sino que se observaron las garantías constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes para el caso en litigio y por ende, goza de los principios de legalidad y transparencia.

2. **Excepción genérica:**

Solicito al Despacho de manera respetuosa, se decreten de oficio las excepciones que se establezcan dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los artículos 175 núm. 3 y 180 núm. 6 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

V. PRUEBAS

Aporto oficio solicitud antecedentes retiro del señor Patrullero ® **MARTIN STIVEN ARANGO GÓMEZ**

VI. PERSONERIA

Solicito a la Honorable Jueza de la República, por favor reconocerme personería de acuerdo al poder otorgado por el señor Secretario General de la Policía Nacional y los anexos que lo sustentan.

VII. ANEXOS

1. Me permito adjuntar el poder legalmente conferido por el señor Secretario General de la Policía Nacional y sus anexos.
2. Contestación de la demanda y oficio relacionado en el acápite de las pruebas

VIII. NOTIFICACIONES

Se reciben en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN, Bogotá DC., correo electrónico decun.notificacion@policia.gov.co; aj.hernand00019@correo.policia.gov.co y abonado telefónico 3108679765

Atentamente;

ANGIE JAZBLEIDY HERNÁNDEZ GAMBA
CC. 1.022.337.651 de Bogotá D.C.
T.P 265.391 del C.S. de la J.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL

Honorable Juez
MARÍA CECILIA PIZARRO TOLEDO
JUZGADO DIECISEIS (16) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
E. S. D.

Proceso	**11001333501620210008900**
Demandante	**MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ**
Demandado	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**
Medio de control	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Asunto	**CONTESTACIÓN DEMANDA**

Brigadier general **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 88.157.477 expedida en Pamplona - Norte de Santander, en mi condición de Secretario General de la Policía Nacional y en ejercicio de las facultades legales conferidas mediante Resolución número 3969 del 30 de noviembre 2006 y Resolución No. 5373 del 08 de septiembre de 2022, otorgo poder especial amplio y suficiente a la doctora **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.337.651 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 265.391 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente judicialmente a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL**, dentro del proceso de la referencia y lleve a cabo todas las gestiones legales en procura de la defensa de los intereses de la Entidad.

La apoderada, queda plenamente facultada para ejercer todas las actuaciones necesarias para la defensa de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL**, en especial para sustituir, reasumir, recibir, desistir, conciliar y demás que garanticen la protección de los intereses de la Institución de conformidad a lo establecido en las leyes 1437 de 2011 y 2080 de 2021 en concordancia con la ley 2220 de 2022; y de acuerdo a los parámetros precisados por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional; así como lo dispuesto en el artículo Nro. 77 del Código General del Proceso y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

La notificación del poderdante deberá surtirse en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN, Bogotá, y al correo electrónico: decun.notificacion@policia.gov.co y la notificación a la apoderada a su buzón electrónico aj.hernand00019@correo.policia.gov.co.

Sírvase en consecuencia reconocerle personería jurídica.

Atentamente,

Brigadier general **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Secretario General Policía Nacional

Acepto

Abogada **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
C.C 1.022.337.651 de Bogotá D.C
T.P. No. 265.391 del C.S.J.

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
ANGIE JAZBLEIDY

APELLIDOS:
HERNANDEZ GAMBA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
24 de septiembre de 2015

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1022337651

FECHA DE EXPEDICION
23 de noviembre de 2015

TARJETA N°
265391

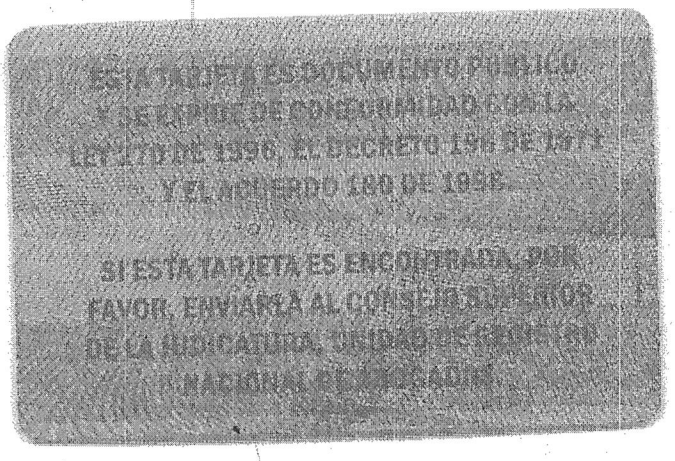

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO GESTION DOCUMENTAL DITAH

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

DITAH-GUGED - 13.0

Bogotá D.C., 22 de junio de 2023

Señora capitán
ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Abogado Defensa Judicial Grupo Defensa Judicial Nivel Central
Secretaría General
aj.hernand00019@correo.policia.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2023-016895-SEGEN.

En atención a la solicitud del asunto, en la cual requiere: "…Copia de la historia laboral junto con la Resolución y notificación de retiro del señor Patrullero (R) Martín Steven Arango Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.341.055..." respetuosamente me permito enviar a mi capitán, copia de la historia laboral del señor patrullero (r) Martín Steven Arango Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No.1022341055, en la cual se evidencia también la resolución y notificación de retiro, en total 628 folios.

Es de aclarar a mi capitán, que el acta de la junta de evaluación y clasificación que recomendó el retiro del citado señor, no se evidencia en la historia laboral.

Atentamente,

…

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jairo Alirio Obando Obando
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Gestion Documental
Cédula: 80377206
Dependencia: Grupo Gestion Documental Ditah
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: alirio.obando@correo.policia.gov.co
22/06/2023 3:13:27 p. m.

Anexo: si

carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159263 - 9478
ditah.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3969 DE 2006

(30 NOV. 2006)

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 23 de la Ley 446 de 1998, 149 del Código Contencioso Administrativo y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en virtud de la norma en cita la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley".

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurándose en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

46.469

Que mediante Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, el Gobierno Nacional modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional con relación a la estructura orgánica de la Policía Nacional, determinando en el artículo 20, que la representación judicial y administrativa de la Institución es función del Secretario General previa delegación del Ministro de Defensa Nacional de conformidad con las normas vigentes.

Que teniendo en cuenta la clase, volumen y naturaleza de los procesos en que es parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, se hace necesario delegar la facultad de notificarse y constituir apoderados, en algunos servidores públicos de esa dependencia, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, moralidad, economía y celeridad en la gestión litigiosa.

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás entidades de derecho público, podrán constituir apoderados especiales para los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Secretario General de la Policía Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que contra la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, cursen en el Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos.

2. Notificarse y constituir apoderados en las acciones de tutela, de cumplimento, populares y de grupo, que cursen ante las diferentes autoridades judiciales, a fin de contestar y defender a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

3. Notificarse de las demandas y designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los juzgados civiles, penales y laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

4. Designar apoderados para que se constituyan en parte civil, en los términos y para los efectos de la Ley 190 de 1995.

5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para que atiendan los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, así como asignar funciones de secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar las funciones administrativas correspondientes.

6. Notificarse y designar apoderados para atender y realizar las gestiones necesarias que se requieran o deban realizarse ante las Inspecciones de Policía, Ministerio de la Protección Social y cualquier otra entidad de la Administración Pública.

7. Designar apoderados con el fin de iniciar las acciones que se requieran en defensa de los intereses de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria.

ARTÍCULO 2°. Delegar la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo y de cumplimiento que contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, cursen en los Tribunales o Juzgados del país, así como la de notificarse de las demandas en la jurisdicción ordinaria (asuntos civiles, penales y laborales) y procesos que cursen ante las diferentes autoridades administrativas, en los Comandantes de las Unidades Policiales que se indican a continuación:

Despacho Judicial Contencioso Administrativo	Departamento	Delegatario
Medellín	Antioquia	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Arauca	Arauca	Comandante Departamento de Policía
Barranquilla	Atlántico	Comandante Departamento de Policía
Barrancabermeja	Santander del Sur	Comandante Departamento de Policía del Magdalena Medio
Cartagena	Bolívar	Comandante Departamento de Policía
Tunja	Boyacá	Comandante Departamento de Policía
Buenaventura	Valle del Cauca	Comandante Departamento de Policía del Valle del Cauca
Buga	Valle del Cauca	Comandante Departamento de Policía del Valle del Cauca
Manizales	Caldas	Comandante Departamento de Policía
Florencia	Caquetá	Comandante Departamento de Policía
Popayán	Cauca	Comandante Departamento de Policía
Montería	Córdoba	Comandante Departamento de Policía
Yopal	Casanare	Comandante Departamento de Policía
Valledupar	Cesar	Comandante Departamento de Policía
Quibdo	Choco	Comandante Departamento de Policía
Facatativa	Cundinamarca	Secretario General de la Policía Nacional
Girardot	Cundinamarca	Secretario General de la Policía Nacional
Riohacha	Guajira	Comandante Departamento de Policía
Neiva	Huila	Comandante Departamento de Policía
Leticia	Amazonas	Comandante Departamento de Policía
Santa Marta	Magdalena	Comandante Departamento de Policía
Villavicencio	Meta	Comandante Departamento de Policía
Mocoa	Putumayo	Comandante Departamento de Policía
Cúcuta	Norte de Santander	Comandante Departamento de Policía
Pasto	Nariño	Comandante Departamento de Policía
Pamplona	Norte de Santander	Comandante Departamento de Policía Norte de Santander
Armenia	Quindío	Comandante Departamento de Policía
Pereira	Risaralda	Comandante Departamento de Policía
San Gil	Santander	Comandante Departamento de Policía de Santander
Bucaramanga	Santander	Comandante Departamento de Policía
San Andrés, Providencia	San Andrés	Comandante Departamento de Policía

y Santa Catalina		
Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	Comandante Departamento de Policía Boyacá
Sincelejo	Sucre	Comandante Departamento de Policía
Ibagué	Tolima	Comandante Departamento de Policía
Turbo	Antioquia	Comandante Departamento de Policía Uraba
Cali	Valle del Cauca	Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali
Zipaquira	Cundinamarca	Secretario General de la Policía Nacional

PARAGRAFO. Podrá igualmente el Secretario General de la Policía Nacional, constituir apoderados en todos los procesos contencioso administrativos que cursen ante los Tribunales o Juzgados Contencioso Administrativos y demás autoridades judiciales y administrativas en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3°. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN.

La delegación efectuada a través de la presente resolución, serán ejercidas por los funcionarios delegatarios conforme a las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.
2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de los requisitos y parámetros relacionados con la actividad litigiosa de las entidades públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.
4. La delegación establecida en el artículo 2 de esta Resolución no comprende la facultad a mutuo propio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
5. Las facultades delegadas mediante la presente resolución son indelegables.
6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo..
7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.
8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.
9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por el delegante.
10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.
11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.
12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996.

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.
14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9º y siguientes de la Ley 489 de 1998.
15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

ARTÍCULO 4°. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.

Los funcionarios de la Policía Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre;

No recibir directa o indirectamente prebendas ni ninguna otra forma de contraprestación o beneficio a ningún interesado en los procesos que realiza para el cumplimiento de las funciones a su cargo, ni para retardar el ejercicio de dichas funciones.

No realizar conductas que atenten contra la seguridad del personal y de las instalaciones, así como de los intereses de la institución que pongan a la entidad en desventaja frente a otras personas naturales o jurídicas.

Informar al inmediato superior de las conductas que se detecten relacionadas con falta de transparencia en el ejercicio del cargo, por parte de los funcionarios responsables del litigio.

No realizar acuerdos ni utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin el previo análisis y aprobación del Comité de Conciliación de la Entidad.

Asumir y reconocer expresamente, las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso anticorrupción precedente o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la actividad litigiosa a su cargo, ante las diferentes autoridades encargadas de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

ARTÍCULO 5°. INFORME SEMESTRAL. Los funcionarios encargados de la actividad litigiosa de la Policía Nacional, deberán rendir informe semestral de las actuaciones y del estado de los procesos al Secretario General de la Policía Nacional.

30 NOV. 2006

RESOLUCIÓN NÚMERO 3969 DE 2006 HOJA No 6

Continuación de la resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional."

PARÁGRAFO: El Secretario General de la Policía Nacional presentará un informe semestral a este despacho, como uno de los mecanismos para efectuar el seguimiento y control de la función delegada en este acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. EMPALME EN CASO DE CAMBIO DE MANDO. Cuando haya cambios de los funcionarios designados como delegatarios a través de la presente resolución, éstos deberán preparar un informe de situación y ejecución de las funciones asignadas a su cargo, dejando constancia de la información y documentación entregada al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva, cuya copia será remitida a la Secretaria General de la Policía Nacional, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. 30 NOV. 2006

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

FREDDY PADILLA DE LEON

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
19 ENE. 2007
Oficina Jurídica
Negocios Generales e Informática Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5373 **DE 2022**

(08 SEP 2022)

Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 42 numeral 2 literal b) del Decreto Ley 1791 de 2000,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Trasladar a los Oficiales Superiores de la Policía Nacional que se relacionan a continuación, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, a las unidades que en cada caso se indica, así:

Coronel PINZON CAMARGO SANDRA PATRICIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.983.468, de la Dirección de Sanidad a la misma unidad, como Directora.

Coronel SALAZAR SANCHEZ OLGA PATRICIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.350.892, de la Dirección de Sanidad – Hospital Central Policía Nacional a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, como Directora.

Coronel MENESES GELVES HERNAN ALONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.477, de la Secretaría General a la misma unidad, como Secretario General.

Coronel ROA CASTAÑEDA JOSE JAMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.131.117, de la Dirección de Antinarcóticos a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, como Comandante.

Coronel RESTREPO MOSCOSO JUAN CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.511.543, de la Dirección Nacional de Escuelas a la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, como Comandante.

Coronel NOVOA PIÑEROS ARNULFO ROSEMBERG, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.724, de la Dirección de Incorporación a la Dirección Inteligencia Policial, como Director.

Coronel RINCON ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.503.630, de la Inspección General a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, como Director

Coronel GUALDRON MORENO JOSE DANIEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.909.280, de la Dirección de Seguridad Ciudadana a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, como Comandante.

Vo.Bo. COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADO GRUPO NEGOCIOS GENERALES

Vo.Bo.: SECRETARIA GENERAL
Vo.Bo.: DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

Continuación de la Resolución. "*Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional*". Encabeza la señora Coronel PINZON CAMARGO SANDRA PATRICIA.

Coronel CARDENAS VESGA EDGAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.716.052, de la Policía Metropolitana de Bogotá a la Jefatura Nacional de Servicio de Policía.

Coronel BEDOYA RAMIREZ JIMMY JAVIER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.663.084, de la Dirección de Talento Humano a la misma unidad, como Director.

Coronel PABON ORTEGA ZAID EDUARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.158.797, de la Dirección Nacional de Escuelas - Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" a la Dirección de Antinarcóticos.

Coronel LOPEZ LUNA SANDRA PATRICIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.219.465, de la Dirección Nacional de Escuelas, a la misma unidad, como Directora.

Coronel SANCHEZ ACOSTA ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.602.820, del Departamento de Policía Magdalena Medio a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, como Inspector General.

Coronel RODRIGUEZ PORRAS VIANNEY JAVIER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.418.412, de la Dirección de Protección y Servicios Especiales a la Dirección de Bienestar Social.

Coronel BLANCO ROMERO CLAUDIA SUSANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.358.689, de la Dirección Nacional de Escuelas - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a la misma unidad, como Directora.

Coronel PEÑA ARAQUE GELVER YECID, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.712.994, de la Dirección de Seguridad Ciudadana a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Coronel AGUILAR VILLANUEVA RUBBY SHIRLEY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.227.420, de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", a la misma unidad, como Directora.

Coronel MANOSALVA PINTO DORIS EDITH, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.655.102, de la Dirección Nacional de Escuelas - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada al Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, como Comandante.

Coronel RODRIGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.677.090, de la Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" a la Dirección Nacional de Escuelas.

Coronel ARCOS ALVAREZ LUIS FERNANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.885.797, de la Policía Metropolitana de Manizales a la Oficina de Planeación, como Jefe.

Coronel NOVOA PIÑEROS QUILIAN WILFREDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.334.402, de la Dirección de Protección y Servicios Especiales a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, como Director.

Coronel CASTELLANOS RUIZ JAVIER MAURICIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.480.664, de la Dirección Inteligencia Policial a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Vo.Bo. COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADO GRUPO NEGOCIOS GENERALES

Vo.Bo.: SECRETARIA GENERAL
Vo.Bo.: DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

Coronel PINEDA CASTELLANOS NESTOR ARMANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.311.422, del Departamento de Policía Bolívar al Departamento de Policía Sucre, como Comandante.

ARTÍCULO 2. Comunicar por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los, 08 SEP 2022

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

Vo.Bo. COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADO GRUPO NEGOCIOS GENERALES

Vo.Bo.: SECRETARIA GENERAL
Vo.Bo.: DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
18	01	2018	**ANOTACIÓN comparendos :** Se inserta al evaluado la siguiente anotación con respecto a la elaboración de los comparendos pedagógicos, en la cual una vez sean elaborados deben ser entregados al finalizar el turno en la oficina de comportamientos contrarios a la convivencia o en su defecto en sala cipes. Y entregar todas las copias del respectivo comparendo y si por algún motivo involuntario se equivocaron en la elaboración dejar el correspondiente aclaratorio. Esto para el conocimiento de todo el personal y que no sean objeto de llamado de atención y que no sean devueltos los comparendos **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	07	02	2018	
18	01	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se inserta la presente anotación para recordarle al evaluado el aumento de la parte operativa del caí y la contención de los delitos con el fin de mejorar la percepción de seguridad en la jurisdicción **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	07	02	2018	
18	01	2018	**ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO):** Mediante excusa de servicio No. 101115 de fecha 18/01/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO) por 2 dias. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	07	02	2018	
09	02	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se le hace el presente registro al personal para impartir Orden del Subcomando de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante Oficio No. 036001 del 02-02-2018 sobre la actualización de datos en la Plataforma Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH como son Dirección actual de residencia, barrio y número telefónico - Celular, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No.04089/2015 el incumplimiento a ésta tarea genera afectación a su calificación final de su desempeño laboral con disminución de 100 puntos. Es de anotar que para el 01-03-2018 se realizará la comparación con el listado de la	09	02	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			unidad, esperando que todo el personal hubiese realizado dicha actualización en la ventanilla SIATH de la Avenida Caracas No.6-50 “Talento Humano MEBOG”. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
14	02	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - CONDICIONES FISICAS:** El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 8.5 Puntaje: 100 Clasificacion: PROMEDIO Abdominales: 50 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Flexiones de brazos: 35 Puntaje: 150 Clasificacion: BUENO Indice M. Corporal: 23.45 Puntaje: 200 Clasificacion: NORMAL Indice Flexibilidad: 1 Puntaje: 150 Clasificacion: BUENO Perimetro Cintura: 86 Puntaje: 200 Clasificacion: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 1000 **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	19	02	2018	
17	02	2018	**ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO):** Mediante excusa de servicio No. 200961 de fecha 15/02/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO) por 2 dias. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	19	02	2018	
24	02	2018	**. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 1015 DE 2006:** los medios preventivos hacen referencia al ejercicio del mando, por lo tanto con el fin de orientar su comportamiento, se deja constancia de la aplicación de esta medida para encauzar la disciplina el día 24/02/2018, hora: 07:31 en la dirección CARRERA 24-18-90, municipio BOGOTÁ D.C., del departamento de COLOMBIA, consistente en Trabajos escritos por los siguientes motivos: En la fecha se realiza la presente anotación en el Folio de seguimiento del evaluado, para dejar constancia de que no	24	02	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			se presentó a la formación para salir a recibir servicio de segundo turno de vigilancia, el día de hoy sábado 24022018, siendo las 05:30, lo anterior teniendo en cuenta que los compañeros de CAI manifiestan que llega a las 07:00 porque el servicio de patrulla de apoyo de la Estación de Chapinero el relevo es tarde porque aun lo hacen con el horario antiguo. Ordena el señor Comandante de la Décimo Quinta Estación Antonio Nariño, que el evaluado realice un trabajo escrito cuyo tema central es todo lo referente al tema de informar los hechos a los mandos y superiores en forma oportuna; debiendo realizar una exposición en la formación para salir al servicio de primer turno del día de hoy 240218, exhorto al evaluado para que tenga en cuenta estas actitudes y mejore estos comportamientos lo anterior teniendo en cuenta que perjudica el desarrollo y prestación del servicio de policía puesto que el cuadrante que integra no pudo salir al servicio hasta que el evaluado se presentó al servicio.. La presente constancia, no genera antecedente disciplinario, ni afectación en su evaluación del desempeño policial; sin embargo, se le recuerda que la reincidencia en esta conducta podrá generar las acciones de ley. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	02	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se inserta la presente anotación al lograr contener mediante los diferentes planes, campañas y patrullajes de los diferentes cuadrantes las actividades delictivas y los delitos de impacto durante este mes de mayo, así mismo se recalca la falta de compromiso a no lograr las metas operativas determinadas por el mando institucional para el restablecimiento y la sana convivencia ciudadana. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	28	02	2018	
28	02	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - RELACIONES INTERPERSONALES:** Se inserta el presente registro al evaluado, recordando el respeto y solidaridad para con sus compañeros y superiores; y por realizar integraciones y/o actividades con el personal lo que permite un buen clima laboral, por cuanto se invita al evaluado que continúe en el marco del respeto y compañerismo que ha venido demostrando hasta el momento, sin dejar de lado la cortesía policial.	28	02	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
10	03	2018	**. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 1015 DE 2006:** los medios preventivos hacen referencia al ejercicio del mando, por lo tanto con el fin de orientar su comportamiento, se deja constancia de la aplicación de esta medida para encauzar la disciplina el día 10/03/2018, hora: 09:11 en la dirección CARRERA 24 N.18-90 SUR, municipio BOGOTÁ D.C., del departamento de COLOMBIA, consistente en Llamado de atención por los siguientes motivos: Por su falta de interés y compromiso con las órdenes institucionales al no diligenciar la encuesta TURNOS DE DESCANSO del mes de febrero, la cual estaba colgada en el PSI desde el 27-02-2018 al 04-03-2018, estas encuestas son de vital importancia para desarrollar el despliegue de lineamientos para el fortalecimiento del bienestar y la calidad de vida en la Policía Metropolitana de Bogotá. De igual forma se le recuerda las faltas establecidas en el Artículo 35 numeral 10, Incumplir la orden relativa al servicio de la Ley 1015 Régimen disciplinario para la Policía Nacional. Se le invita a desarrollar de manera oportuna las próximas encuestas que hacen parte de las Políticas de Gestión humana y clima institucional.. La presente constancia, no genera antecedente disciplinario, ni afectación en su evaluación del desempeño policial; sin embargo, se le recuerda que la reincidencia en esta conducta podrá generar las acciones de ley. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	11	03	2018	
24	03	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** SE LE INSERTA LA PRESENTE ANOTACIÓN AL EVALUADO, PARA EXHÓRTALE A CONTINUAR CREANDO Y PLANIFICANDO ESTRATEGIAS PARA EVITAR SITUACIONES QUE AFECTEN LA SEGURIDAD CIUDADANA, BUSCANDO CON ELLO CUMPLIR LAS METAS PROPUESTAS POR EL COMANDO DE ESTACIÓN, CONSIGUIENDO ASÍ LOS RESULTADOS OPERATIVOS Y PREVENTIVOS PLASMADOS EN LA GESTIÓN DE LA CONCERTACIÓN.	27	03	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
26	03	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Esta jefatura inserta la presente anotación al evaluado, con el fin de exhórtale con el compromiso de realizar las actividades ordenadas por el comando de estación, cumpliendo con las estrategias implementadas por el área de prevención, comprometiéndose con la presentación del cuadrante mediante el plan stícker, las campañas educativas, los fortalecimientos de frentes de seguridad y reuniones comunitarias, generando seguridad y confianza con la ciudadania en su jurisdicción. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	27	03	2018	
30	03	2018	**ANOTACIÓN FELICITACION:** Mediante orden interna No. 077 de fecha 30/03/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA PARA ELECCIONES ELECTORALES Por su entrega al servicio, mística institucional y sentido de pertenencia durante la realización de los comicios electorales llevados a cabo el día 11-03-2018. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	04	2018	
17	04	2018	**ANOTACIÓN FELICITACION:** Mediante orden interna No. 092 de fecha 17/04/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA Por su excelente disposicion para el servicio demostrado en las diferentes actividades de apoyo, acompañamiento y seguridad que se desarrollaron durante la semana mayor.	29	04	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
23	04	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se inserta la presente anotación al evaluado toda vez que el día 21 de abril del presente año NO se presenta a laborar a las 5:30 horas para realizar segundo turno de vigilancia, el señor Intendente Jefe ISRAEL REYES MAYORQUÍN como oficial de vigilancia para ese turno lo llama al abonado telefónico 3216427770 en repetidas ocasiones y el cual nunca respondió por lo que se desconoce el porque no se presento a realizar segundo turno. Es de anotar que horas más tarde llama a su compañero de patrulla manifestándole que se va a dirigir al HOCEN y no se comunica con el señor comandante de estación ni líder de CAI. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	23	04	2018	
26	04	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea Actividades enfocadas a la apropiación y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado:Toda ves que cumplió con las actividades programadas para el mes. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	04	2018	
26	04	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea • Cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial de orden Nacional e Institucional. • Conocimiento del Plan Estratégico Institucional “Comunidades Seguras y en Paz” visión 2030. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: Toda ves que cumplió con las actividades programadas para el bimestre.	29	04	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
26	04	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea Acatamiento personal de la Política Integral de Trasparencia policial "PITP". Denunciar de manera oportuna el conocimiento de procedimientos irregulares de la unidad, así mismo actuar con honestidad, transparencia, legalidad y acrecentar los niveles de credibilidad y aceptación de la institución por parte de la comunidad. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: Toda ves que cumplió con las actividades programadas para el mes. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	04	2018	
26	04	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea El evaluado deberá implementar planes preventivos con la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción, realización de campañas, reuniones y encuentros con la comunidad de los cuales deberá informar con anterioridad al comando y coordinar con los gestores de participación ciudadana la documentación requerida para las actividades. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: Toda ves que cumplió con las actividades programadas para el mes. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	04	2018	
26	04	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea El evaluado realizara revistas periódicas a las diferentes medidas de protección ordenadas por parte de Fiscalía, Casas de justicia, comisarías de familia y demás entidades gubernamentales, de los ciudadanos que residen y/o laboren en su	29	04	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			jurisdicción. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: Toda ves que cumplió con las actividades programadas para el bimestre. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
26	04	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO:** En referencia a la tarea El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción con el fin de superar los resultados operativos obtenidos en el año 2017, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: Toda ves que cumplió con las actividades programadas para el mes. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	04	2018	
26	04	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - CAPACITACION Y ACTUALIZACION:** En referencia a la tarea Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: Toda ves que cumplió con las actividades programadas para el mes. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	04	2018	
26	04	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO:** En referencia a la tarea 1. mantener siempre en buen estado de	29	04	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			conservación, aseo y funcionamiento los vehículos así como motocicletas asignados para el servicio de policía. 2. tener los respectivos documentos para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de tipo oficial. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: Toda ves que cumplió con las actividades programadas para el bimestre. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
26	04	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS:** En referencia a la tarea 1. Mantener en perfecto estado de aseo, así como dar un uso adecuado a los elementos asignados para el servicio tales como:(PDA, radio de comunicación y demás objetos para el servicio). 2. diligenciar, adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación, orden cronológico y con las respectivas firmas. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: Toda ves que cumplió con las actividades programadas para el bimestre. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	04	2018	
30	04	2018	**. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 1015 DE 2006:** los medios preventivos hacen referencia al ejercicio del mando, por lo tanto con el fin de orientar su comportamiento, se deja constancia de la aplicación de esta medida para encauzar la disciplina el día 30/04/2018, hora: 14:54 en la dirección DIRECCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA RESTREPO CARRERA 24 #18-90, municipio BOGOTÁ D.C., del departamento de COLOMBIA, consistente en Llamado de atención por los siguientes motivos: El funcionario llega tarde a la formación de tercer turno de vigilancia en la Sala Cieps de la Dirección Estación de Policía Restrepo Carrera 24 #18-90, de igual forma se verifica el libro de entrega del armamento en el armerillo, donde se puede evidenciar que el funcionario llega después de la hora ordenada al servicio, se anexa fotografía del diligenciamiento del libro como soporte.. La presente constancia, no genera antecedente disciplinario, ni afectación en su evaluación del desempeño policial; sin embargo, se le recuerda que la	03	05	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			reincidencia en esta conducta podrá generar las acciones de ley. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
10	05	2018	**. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 1015 DE 2006:** los medios preventivos hacen referencia al ejercicio del mando, por lo tanto con el fin de orientar su comportamiento, se deja constancia de la aplicación de esta medida para encauzar la disciplina el día 10/05/2018, hora: 23:18 en la dirección CALLE 19 SUR # 24-19 ESTACIÓN DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, municipio BOGOTÁ, D.C., del departamento de COLOMBIA, consistente en Llamado de atención por los siguientes motivos: Se hace la siguiente anotación al uniformado toda vez que llego retardado a la formación de cuarto y primer turno 20:39 horas en la Estación de Policía Antonio Nariño, reflejando así la falta de disciplina, responsabilidad y compromiso. Se exhorta al uniformado a cumplir con los horarios establecidos por el comando de Estación de la unidad para las formaciones.. La presente constancia, no genera antecedente disciplinario, ni afectación en su evaluación del desempeño policial; sin embargo, se le recuerda que la reincidencia en esta conducta podrá generar las acciones de ley. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	14	05	2018	
19	05	2018	**ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO):** Mediante excusa de servicio No. 501329 de fecha 19/05/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO) por 2 dias. Cefalea migrañosa **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	28	05	2018	
23	05	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se realiza la presente anotación para dejar constancia de las diferentes consignas impartidas para mejorar el servicio y las condiciones de convivencia y seguridad, aportando con esto al logro de los objetivos establecidos por el	28	05	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			comando de estación, así mismo recordarle la elaboración de estrategias y planes a implementar en cada uno de los turnos de vigilancia para aportar a la operatividad de la unidad y a contrarrestar el accionar delictivo brindado mejores condiciones de seguridad a la ciudadanía que es el cliente externo a quien debemos el resultado del servicio. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
24	05	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se hace la presente anotación al evaluado(a), por el resultado obtenido en el primer Test de Doctrina Institucional de 2018, así: Cantidad preguntas : 10 Respuestas correctas: 9. Por lo anterior, el evaluado SI aprobó el test de doctrina, se exhorta al funcionario para que continúe con ese compromiso institucional, además se le informa que en caso de inconformidad de la anterior anotación puede reclamarla ante su autoridad evaluadora. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	28	05	2018	
27	05	2018	**ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO):** Mediante excusa de servicio No. 501859 de fecha 27/05/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO) por 1 dias. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	07	06	2018	
01	06	2018	**ANOTACIÓN FELICITACION:** Mediante orden interna No. 131 de fecha 01/06/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA PARA ELECCIONES ELECTORALES Por su buen desempeño, compromiso, dinamismo y vocación en el servicio de policía, participando y apoyando el proceso electoral de	15	06	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			elecciones del 27 de mayo del 2018. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
07	06	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** por el incumplimiento a las acciones mínimas requeridas dentro de los diferentes turnos de vigilancia para prevenir y contrarrestar la comisión de delitos en la jurisdicción, al no realizar las solicitudes de antecedentes y registro a personas y vehículos durante el primer turno de vigilancia del día 06/06/2018: se invita al patrullero a mejorar su disposición para el servicio y a cumplir con las tareas asignadas para cada turno de vigilancia. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	07	06	2018	
08	06	2018	**ANOTACIÓN RECLAMACION:** Se realiza el reclamo de la anterior anotacion ya que en el servicio de primer turno de vigilancia el dia 06-06-2018 me encontraba apoyando el cuadrante 1 y al ingresar los antecedentes a esta PDA se quedaban pensando el sistema y no arrojaba resultados de la solicitud, el sistema de las PDA presento fallas esto confirmado por el funcionario de sala cieps el cual salio al medio confirmando el daño en el sistema, dejando constancias en la central de radio. **PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ** INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	08	06	2018	
09	06	2018	**ANOTACIÓN INEXISTENCIA DE LA ANOTACION:** Se deja constancia que su autoridad evaluadora, no tramitó dentro de los términos establecidos en la norma el recurso de reclamación interpuesto por usted a la anotación de fecha 07/06/18, que refiere lo siguiente: " por el incumplimiento a las acciones mínimas requeridas dentro de los diferentes turnos de vigilancia para prevenir y contrarrestar la comisión de delitos en la jurisdicción, al no realizar las solicitudes de antecedentes y registro a personas y vehículos durante el primer turno de vigilancia del día 06/06/2018: se invita al patrullero a mejorar su disposición para el servicio y a cumplir con las tareas asignadas para cada turno de vigilancia." , lo que generó incumplimiento con las obligaciones como evaluador; por lo antes expuesto, el mencionado registro, no se tendrá en	11	06	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			cuenta para su seguimiento. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
14	06	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se realiza la presente anotación, teniendo en cuenta que para el dia 06-06-2018, se presento un hurto a persona, en via publica donde no se presento ningún reporte de captura, asi mismo para el dia 09-06-2018 a las 22:00 horas en la diagonal 13 con calle 12A, mediante arma de fuego donde tampoco se reporto alguna operatividad al respecto, se le hace necesario recordar al señor Patrullero que debe implementar planes estratégicos para contrarestar el actuar delictivo que se viene presentando en su cuadrante, y que a la fecha la patrulla cuadrante 23 no reporta ningun caso de captura ni otro que aporte a la disminución del hurto a persona, así mismo para el proximo comite por orden del sub comando de estación debe presentar un plan de trabajo con las acciones tomadas dentro de su cuadrante. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	15	06	2018	
16	06	2018	**ANOTACIÓN , RECOMENDACIONES PLAN ELECTORAL SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL :** ANOTACIÓN RECOMENDACIONES PLAN ELECTORAL SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL: Se registra la presente anotación al evaluado, en virtud del artículo 219 de la constitución política de Colombia, indicándole que “Los miembros de la fuerza pública no podrán ejercer la función del sufragio mientras permanezcan en servicio activo, ni intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos” teniendo en cuenta esto, se le hace saber que le queda expresamente prohibido realizar publicaciones o difusión de comentarios, manifestaciones u opiniones en apoyo a candidatos en redes sociales, no deberá utilizar logosimbolos de la Policía Nacional en propagandas y actividades políticas, está prohibida la asistencia de candidatos o sus voceros a reuniones, formaciones, relaciones generales o eventos institucionales. Lo anterior con el fin de no incurrir en falta disciplinaria consagrada en la ley 734 del 2002 Código Disciplinarios Único, “articulo 48. Faltas gravísimas, numeral 39.utilizar el cargo para participar en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas, sin perjuicio de los derechos previstos en la constitución y en la ley”.	16	06	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
16	06	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** En cumplimiento a la Resolución 3372 del 26 de octubre de 2009 "Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional" y comunicado oficial No S-2018-165265 MEBOG signado por el señor Subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, se registra la presente anotación al evaluado, con el fin de dar instrucción sobre el uso adecuado del uniforme, dado que la uniformidad constituye en uno de los lineamientos del direccionamiento de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que contribuye de manera directa a la imagen, cohesión y espíritu de cuerpo de la Institución, es pertinente recordar que el diseño del uniforme responde a las necesidades del personal en términos de comodidad, funcionalidad, protección, calidad y elegancia. Se le informa al evaluado, en caso de no estar de acuerdo con la presente anotación, puede proceder reclamación debidamente sustentada ante el evaluador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación conforme a los artículos 6 y 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	16	06	2018	
26	06	2018	**ANOTACIÓN VACACIONES:** Mediante orden interna No. 152 de fecha 26/06/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: VACACIONES por 10 dias. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	17	07	2018	
03	07	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - CONDICIONES FISICAS:** El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 7.50 Puntaje: 100 Clasificacion: PROMEDIO Abdominales: 41 Puntaje: 150 Clasificacion: BUENO Flexiones de brazos: 30 Puntaje: 100 Clasificacion: ACEPTABLE Indice M. Corporal: 22.83 Puntaje: 200 Clasificacion: NORMAL	17	07	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			Indice Flexibilidad: 1 Puntaje: 150 Clasificacion: BUENO Perimetro Cintura: 83 Puntaje: 200 Clasificacion: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 900 **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
17	07	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se le hace el presente registro al evaluado para recordarle ejercer su deber como Policía en el marco del proceso de Modernización y Transformación Institucional (MTI), especialmente desarrollar actividades preventivas y focalizadas contra los delitos de mayor impacto en la jurisdicción del CAI Berna; objetivos propuestos en la primera línea estratégica del MTI "Fortalecer el servicio de policía para el ciudadano en las calles". Utilizar la fuerza de manera proporcional y racional en los procedimientos de Policía; no olvidar el respecto con las demás personas y la imagen de autoridad que representa. Esta anotación tiene como finalidad motivarlo a continuar laborando con afecto, mística, lealtad e innovación, orgullosos de ser policías. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	17	07	2018	
18	07	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Esta jefatura inserta la presente anotacion al evaluado para recordarle las diferentes consignas impartidas para mejorar el servicio y las condiciones de convivencia y seguridad de la jurisdiccion, aportando con esto al logro de los objetivos establecidos por el comando de estación, así mismo crear y aplicar estrategias y planes en cada uno de los turnos de vigilancia para aportar a la operatividad de la unidad y a contrarrestar el accionar delictivo brindado mejores condiciones de seguridad a la ciudadanía . **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	18	07	2018	
18	07	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se inserta el presente registro al evaluado, recordando el respeto y solidaridad para	18	07	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			con sus compañeros y superiores; y por realizar integraciones y/o actividades con el personal lo que permite un buen clima laboral, por cuanto se invita al evaluado que continúe en el marco del respeto y compañerismo que ha venido demostrando hasta el momento, sin dejar de lado la cortesía policial. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
09	08	2018	**ANOTACIÓN VACACIONES:** Mediante orden interna No. 189 de fecha 09/08/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: VACACIONES por 30 dias. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	22	08	2018	
22	08	2018	**ANOTACIÓN FELICITACION:** Mediante orden administrativa de personal No. 1-139 de fecha 27/07/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DINAMISMO Y VOCACION DEL SERVICIO Participacion en los comicios electorales: congreso de la república, presidente y vicepresidente 2018, por su compromiso, dedicación, cumplimiento a las tareas asignadas, alineados al proceso de modernización y transformación institucional **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	08	2018	
28	08	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea Actividades enfocadas a la apropiación y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA, SE LE RECUERDA QUE DEBE MANTENER Y MEJORAR EL	30	08	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			DESEMPEÑO LABORAL, TENER RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO EN CADA CASO CONOCIDO, APLICANDO EL SEA POLICIA. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	08	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea El evaluado deberá implementar planes preventivos con la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción, realización de campañas, reuniones y encuentros con la comunidad de los cuales deberá informar con anterioridad al comando y coordinar con los gestores de participación ciudadana la documentación requerida para las actividades. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA, SE LE RECUERDA QUE DEBE MANTENER Y MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL, TENER RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO EN CADA CASO CONOCIDO, APLICANDO EL SEA POLICIA. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	08	2018	
28	08	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea • Cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial de orden Nacional e Institucional. • Conocimiento del Plan Estratégico Institucional “Comunidades Seguras y en Paz” visión 2030. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA, SE LE RECUERDA QUE DEBE MANTENER Y MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL, TENER RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO EN CADA CASO CONOCIDO, APLICANDO EL SEA POLICIA.	30	08	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	08	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO:** En referencia a la tarea El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción con el fin de superar los resultados operativos obtenidos en el año 2017, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA, SE LE RECUERDA QUE DEBE MANTENER Y MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL, TENER RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO EN CADA CASO CONOCIDO, APLICANDO EL SEA POLICIA. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	08	2018	
28	08	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea Acatamiento personal de la Política Integral de Trasparencia policial “PITP”. Denunciar de manera oportuna el conocimiento de procedimientos irregulares de la unidad, así mismo actuar con honestidad, transparencia, legalidad y acrecentar los niveles de credibilidad y aceptación de la institución por parte de la comunidad. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA, ASI MISMO INFORMANDO TODA NOVEDAD PRESENTADA. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	08	2018	
28	08	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - CAPACITACION Y**	30	08	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ACTUALIZACION: En referencia a la tarea Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado:El evaluado a dado cumplimiento con la tarea asignada. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	08	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea El evaluado realizara revistas periódicas a las diferentes medidas de protección ordenadas por parte de Fiscalía, Casas de justicia, comisarías de familia y demás entidades gubernamentales, de los ciudadanos que residen y/o laboren en su jurisdicción. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA, REALIZANDO A TIEMPO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE LE SON ASIGNADAS. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	08	2018	
28	08	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO:** En referencia a la tarea 1. mantener siempre en buen estado de conservación, aseo y funcionamiento los vehículos así como motocicletas asignados para el servicio de policía. 2. tener los respectivos documentos para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de tipo oficial. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA, SE LE RECUERDA QUE DEBE MANTENER Y MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL, TENER RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO EN CADA CASO CONOCIDO, APLICANDO EL SEA POLICIA.	30	08	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	08	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS:** En referencia a la tarea 1. Mantener en perfecto estado de aseo, así como dar un uso adecuado a los elementos asignados para el servicio tales como:(PDA, radio de comunicación y demás objetos para el servicio). 2. diligenciar, adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación, orden cronológico y con las respectivas firmas. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA, SE LE RECUERDA QUE DEBE MANTENER Y MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL, TENER RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO . **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	08	2018	
30	08	2018	**ANOTACIÓN FELICITACION:** Mediante orden interna No. 207 de fecha 30/08/2018 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA APOYO A JORNADA DE CONSULTA INTERNA PARTIDOS POLITICOS Por su excelente desempeño laboral, compromiso, dinamismo y vocación del servicio, participando en la consulta anticorrupcion del 26 de agosto del presente año, dejando en alto el buen nombre de la institución. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	09	09	2018	
02	09	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** En atención a la Ley 769 del 06 de agosto de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre” y Resolución 03678 del 17 de junio de 2016 “Plan de Seguridad Vial”, se registra la presenta anotación al evaluado, con la finalidad de dar instrucción sobre la importancia del control y prevención a la hora de conducir vehículos institucionales o	09	09	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			personales, de igual forma y con el fin de garantizar la seguridad personal se le recuerda que esta estrictamente prohibido ingerir bebidas embriagantes mientras conduce, así mismo se recomienda respetar los límites de velocidad, conducir a la defensiva y conservar una distancia prudente entre los vehículos, generando hábitos de autocuidado y contribuyendo de manera directa a la prevención vial, se informa al evaluado que la esencia para la existencia de la institución Policial implica la observancia de las disposiciones constitucionales, legales reglamentarias y ordenes que consagran el deber constitucional. Se le informa al funcionario en caso de no estar de acuerdo con la presente anotación, puede proceder reclamación debidamente sustentada ante el evaluador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación conforme a los artículos 6 y 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
02	09	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se realiza la presente anotación recordando al evaluado, que en referencia a la Resolución 04089 del 11/09/2015, deberá ingresar a la herramienta tecnológica "Sistema de Evaluación del Desempeño Policial - EVA", a través del Portal de Servicios Interno - PSI, como mínimo dos (2) veces cada mes evaluable a fin de revisar y notificarse de las anotaciones realizadas por su evaluador, cumpliendo de esta manera lo establecido en el artículo 37 de la presente resolución, por lo anterior se exhorta para que cumpla a cabalidad con una de sus obligaciones como evaluado. Se le informa al funcionario en caso de no estar de acuerdo con la presente anotación, puede proceder reclamación debidamente sustentada ante el evaluador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación conforme a los artículos 6 y 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	09	09	2018	
06	09	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Por su falta de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de las órdenes al no presentarse a la capacitación realizada en las instalaciones de la Estación Antonio Nariño de 10:00 a 12:00 horas el día jueves 06-09-2018 sobre " Taller actualización Código Nacional de Policía y convivencia "comportamientos contrarios al ambiente, minería y salud" "comportamientos relacionados con los animales domésticos". Además	09	09	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			se realizó actividad de movilización de la cultura institucional con el fin de lograr la integración policial con el servicio. Se le recomienda asistir a próximos eventos académicos los cuales hacen parte del fortalecimiento de sus competencias laborales y es una tarea de calificación en la concertación de la gestión de su desempeño laboral. El incumplimiento de las órdenes es una falta grave disciplinaria contemplada en los Artículo 35 numeral 10 y numeral 23, de la Ley 1015/2016, las capacitaciones son actos del servicio. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
11	09	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** En atención a la Ley 769 del 06 de agosto de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre" y Resolución 03678 del 17 de junio de 2016 "Plan de Seguridad Vial", se registra la presenta anotación al evaluado, con la finalidad de dar instrucción sobre la importancia del control y prevención a la hora de conducir vehículos institucionales o personales, de igual forma y con el fin de garantizar la seguridad personal se le recuerda que esta estrictamente prohibido ingerir bebidas embriagantes mientras conduce, así mismo se recomienda respetar los límites de velocidad, conducir a la defensiva y conservar una distancia prudente entre los vehículos, generando hábitos de autocuidado y contribuyendo de manera directa a la prevención vial, se informa al evaluado que la esencia para la existencia de la institución Policial implica la observancia de las disposiciones constitucionales, legales reglamentarias y ordenes que consagran el deber constitucional. Se le informa al funcionario en caso de no estar de acuerdo con la presente anotación, puede proceder reclamación debidamente sustentada ante el evaluador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación conforme a los artículos 6 y 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	11	09	2018	
14	09	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Por no presentarse a la capacitación sobre Protección y Bienestar animal, programada el día miércoles 12-09-2018 a las 07:30 horas en el Auditorio de la Estación de Policía Antonio Nariño, estas actividades hacen parte del Plan de	15	09	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			capacitación anual 2018 las cuales fortalecen su perfil profesional y se actualiza en normatividad vigente para desarrollar un efectivo servicio de policía, se le recomienda demostrar interés por las políticas institucionales, acatar las normas internas y entender que la disciplina consiste en cumplir las órdenes relacionadas con el servicio, la próxima vez puede ser objeto de apertura de investigación disciplinaria articulo 35 Faltas graves, numeral 10 y 23 de la Ley 1015/2006. Ante esta anotación puede hacer uso de la reclamación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 del Decreto 1800 del 2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
10	10	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se realiza la presente anotación recordando al evaluado, que en referencia a la Resolución 04089 del 11/09/2015, deberá ingresar a la herramienta tecnológica "Sistema de Evaluación del Desempeño Policial - EVA", a través del Portal de Servicios Interno - PSI, como mínimo dos (2) veces cada mes evaluable a fin de revisar y notificarse de las anotaciones realizadas por su evaluador, cumpliendo de esta manera lo establecido en el artículo 37 de la presente resolución, por lo anterior se exhorta para que cumpla a cabalidad con una de sus obligaciones como evaluado. Se le informa al funcionario en caso de no estar de acuerdo con la presente anotación, puede proceder reclamación debidamente sustentada ante el evaluador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación conforme a los artículos 6 y 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	19	10	2018	
10	10	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** En atención a la Ley 769 del 06 de agosto de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre” y Resolución 03678 del 17 de junio de 2016 “Plan de Seguridad Vial”, se registra la presenta anotación al evaluado, con la finalidad de dar instrucción sobre la importancia del control y prevención a la hora de conducir vehículos institucionales o personales, de igual forma y con el fin de garantizar la seguridad personal se le recuerda que esta estrictamente prohibido ingerir bebidas embriagantes mientras conduce, así mismo se recomienda respetar los límites de velocidad, conducir a la defensiva y conservar una distancia prudente entre los vehículos, generando hábitos de autocuidado y	19	10	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			contribuyendo de manera directa a la prevención vial, se informa al evaluado que la esencia para la existencia de la institución Policial implica la observancia de las disposiciones constitucionales, legales reglamentarias y ordenes que consagran el deber constitucional. Se le informa al funcionario en caso de no estar de acuerdo con la presente anotación, puede proceder reclamación debidamente sustentada ante el evaluador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación conforme a los artículos 6 y 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
19	10	2018	**ANOTACIÓN anotacion:** Se realiza la presente anotación con el fin de recordarle al evaluado que de acuerdo al instructivo 003 del 05 de septiembre de 2016 INSTRUCCIONES PARA EL USO ADECUADO DEL CORREO ELECTRONICO PERSONAL INSTITUCIONAL SOBRE LA PLATAFORMA DE OFFICE 365, Es deber de los usuarios apropiar los acuerdos de servicio de Microsoft en la opción “Términos de uso” ubicada en la parte inferior de la interfaz de office 365 en la siguiente url https://login.microsoftonline.com **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	19	10	2018	
19	10	2018	**ANOTACIÓN anotacion:** se realiza la presente anotación con el fin de recordarle al evaluado que de acuerdo a las responsabilidades del excusado de servicio es deber del personal excusado total del servicio para permanecer fuera de la jurisdicción el funcionario debe solicitar el permiso al subcomando de la policía metropolitana de Bogotá indicando sitio de permanencia y número telefónico. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	19	10	2018	
25	10	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - CONDICIONES FISICAS:** El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 9.18 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Abdominales: 52 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Flexiones de brazos: 49 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE	31	10	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			Indice M. Corporal: 23.14 Puntaje: 200 Clasificacion: NORMAL Indice Flexibilidad: 10 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Perimetro Cintura: 88 Puntaje: 200 Clasificacion: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 1200 **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
07	11	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se le realiza la siguiente afectación al evaluado, por no presentarse a realizar tercer turno de vigilancia el día 05/11/2018 y el día 06/11/2018 a segundo turno de vigilancia demostrando su falta de compromiso , profesionalismo y falta de sentido de pertenecía con las funciones propias de su cargo asignado. Se le exhorta al evaluando a mejorar su comportamiento para evitar llamados de atención así mismo futuras investigaciones disciplinarias. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	07	11	2018	
17	11	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se realiza el presente registro al evaluado por no desarrollar eficazmente los diferentes planes preventivos y disuasivos ordenados por el comando de la policía metropolitana de Bogotá para evitar la comisión de delitos como el hurto a residencia, lo anterior viéndose reflejado como uno de los cuadrantes más afectados en esta modalidad. Se exhorta al evaluado para que mejore su disposición para el servicio y su trabajo en equipo para que en el correcto desarrollo de los planes ordenados por el comando de la policía metropolitana de Bogotá para de este modo mejorar la sana convivencia en su jurisdicción **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	17	11	2018	
17	11	2018	**ANOTACIÓN ::** En atención a la Ley 769 del 06 de agosto de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre" y Resolución 03678 del 17 de junio de 2016 "Plan de Seguridad Vial", se registra la presenta anotación al evaluado, con la finalidad de dar instrucción sobre	17	11	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			la importancia del control y prevención a la hora de conducir vehículos institucionales o personales, de igual forma y con el fin de garantizar la seguridad personal se le recuerda que está estrictamente prohibido ingerir bebidas embriagantes mientras conduce, así mismo se recomienda respetar los límites de velocidad, conducir a la defensiva y conservar una distancia prudente entre los vehículos, generando hábitos de autocuidado y contribuyendo de manera directa a la prevención vial, se informa al evaluado que la esencia para la existencia de la institución Policial implica la observancia de las disposiciones constitucionales, legales reglamentarias y ordenes que consagran el deber constitucional. Se le informa al funcionario en caso de no estar de acuerdo con la presente anotación, puede proceder reclamación debidamente sustentada ante el evaluador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación conforme a los artículos 6 y 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
17	11	2018	**ANOTACIÓN ::** Se realiza la presente anotación al evaluado, que en referencia a la Resolución 04089 del 11/09/2015, deberá ingresar a la herramienta tecnológica "Sistema de Evaluación del Desempeño Policial - EVA", a través del Portal de Servicios Interno - PSI, como mínimo dos (2) veces cada mes evaluable a fin de revisar y notificarse de las anotaciones realizadas por su evaluador, cumpliendo de esta manera lo establecido en el artículo 37 de la presente resolución, por lo anterior se exhorta para que cumpla a cabalidad con una de sus obligaciones como evaluado. Se le informa al funcionario en caso de no estar de acuerdo con la presente anotación, puede proceder reclamación debidamente sustentada ante el evaluador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación conforme a los artículos 6 y 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	17	11	2018	
19	11	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL:** Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado, por su inasistencia a la disponibilidad ordenad por el comando de estación para el día 16 de noviembre del año en curso donde a pesar de ser notificados de dicho servicio no asiste al mismo, manifestando encontrarse en el hocen y de igual manera no asiste al tercer turno del día sábado 17 de noviembre de 2018 donde el señor Subcomisario MARCO ANTONIO APONTE ARIAS	27	11	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			verifica vía avante que el evaluado no se encontraba en el HOCEN ni el día anterior en ningún momento asistió al centro hospitalario, se exhorta al evaluado a que mejore su disposición para el servicio y su responsabilidad en el cumplimiento de las normas y las órdenes impartidas por parte del comando de estación. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
20	11	2018	**. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 1015 DE 2006:** los medios preventivos hacen referencia al ejercicio del mando, por lo tanto con el fin de orientar su comportamiento, se deja constancia de la aplicación de esta medida para encauzar la disciplina el día 20/11/2018, hora: 16:57 en la dirección CARRERA 24 # 18-90, municipio BOGOTÁ, D.C., del departamento de COLOMBIA, consistente en Llamado de atención por los siguientes motivos: Se aplica artículo 27 de la Ley 1015 al evaluado con el fin de encausar la disciplina teniendo en cuenta que al pasar revista en la formación para tercer turno de vigilancia del día 20/11/2018 no porta los elementos del servicio (TONFA), dando aplicabilidad a la resolución 00912 del 01 de Abril de 2009, MANUAL DE REGLAMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA artículo 157, elementos para el servicio, generando traumatismos, se exhorta al evaluado para que mejore su disposición y disciplina.. La presente constancia, no genera antecedente disciplinario, ni afectación en su evaluación del desempeño policial; sin embargo, se le recuerda que la reincidencia en esta conducta podrá generar las acciones de ley. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	27	11	2018	
03	12	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se hace la presente anotación al evaluado(a), por el resultado obtenido en el segundo Test de Doctrina Institucional de 2018, así: Cantidad preguntas: 10, Respuestas correctas: 6. Por lo anterior, el evaluado No aprobó el test, se invita al funcionario para que continúe con ese compromiso institucional y se esfuerce para que en el próximo test obtenga un mejor resultado, además se le informa que en caso de inconformidad de la anterior anotación puede reclamarla ante su autoridad evaluadora.	11	12	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
05	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - CAPACITACION Y ACTUALIZACION:** Teniendo en cuenta el fortalecimiento y operacionalización del Código Nacional de Policía y Convivencia, es necesario dejar como antecedente los registros de las diferentes capacitaciones o socializaciones relacionadas con la interiorización y apoderamiento individual del funcionario con los temas tratados del Código Nacional de Policía y Convivencia, por consiguiente se hace la presente anotación al evaluado para que se comprometa y sea parte activa de las capacitaciones que se efectúen al interior de la unidad, de esta manera cumplir los objetivos institucionales de manera mancomunada, se recuerda al funcionario que el incumplimiento a dicha orden será causal para realizar una disminución en su evaluación, de no estar de acuerdo con la anterior anotación podrá reclamarla como se encuentra establecido en el Decreto Ley 1800 del 2000. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	11	12	2018	
10	12	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se le recuerda a todo el personal hacer la solicitud del permiso especial navideño atravez de su PSI con el texto : En atencion a la resolucion N° 01360 del 08-04-2016 " manual de bienestar y calidad de vida" articulo 14 descanso especial, numeral 1 descanso navideño , respetuosamente me permito registrar a mi Coronel el permiso otorgado mediantte D.O.T. N° 042 DIPON. Enunciado las fechas estipuladas para cada turno. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	11	12	2018	
10	12	2018	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se le hace el presente registro al evaludado por su responsabilidad y compromiso con los lineamuientos institucionales desarrolando en el tiempo establecido la encuenta turnos de descanso del mes de noviembre, lo cual refleja su vocacion de servicio, su interes y preocupacion por cumplir las ordenes emanadas por el comando estacion. Gracias a su aporte la unidad logro el 100 porciento de efectividad en el diligenciamiento de la	11	12	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			encuesta."TRABAJAR EN EQUIPO DIVIDE LAS TARESAS Y DUPLICA EL EXITO" **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
13	12	2018	**ANOTACIÓN PERMISO:** Se hace la presente anotación al evaluado toda vez le fue autorizado el siguiente permiso: Motivo: Condiciones que Favorecen la Calidad de Vida - Descanso Especial - Descanso Navideño Fecha Salida:22/12/2018 Hora Salida:07:01 Fecha llegada:28/12/2018 Hora llegada:07:00 **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	18	12	2018	
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea Actividades enfocadas a la apropiación y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	12	2018	
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea • Cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial de orden Nacional e Institucional. • Conocimiento del Plan Estratégico Institucional “Comunidades Seguras y en Paz” visión 2030. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas	30	12	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea Acatamiento personal de la Política Integral de Trasparencia policial "PITP". Denunciar de manera oportuna el conocimiento de procedimientos irregulares de la unidad, así mismo actuar con honestidad, transparencia, legalidad y acrecentar los niveles de credibilidad y aceptación de la institución por parte de la comunidad. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	12	2018	
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea El evaluado realizara revistas periódicas a las diferentes medidas de protección ordenadas por parte de Fiscalía, Casas de justicia, comisarías de familia y demás entidades gubernamentales, de los ciudadanos que residen y/o laboren en su jurisdicción. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	12	2018	
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea En concordancia a los lineamientos impartidos por el Proceso de Modernización y Transformación Institucional "MTI", se deberán fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana, gestionando los recursos necesarios para garantizar la presentación eficiente del servicio policial, fortaleciendo las relaciones de la institución con los ciudadanos, el comportamiento ético, el respeto por los derechos humanos y la resolución de conflictos.	30	12	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - CAPACITACION Y ACTUALIZACION:** En referencia a la tarea Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	12	2018	
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - CAPACITACION Y ACTUALIZACION:** En referencia a la tarea Asistir, presentar, participar y aprobar las capacitaciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás ordenadas por el mando institucional (Presenciales y Virtuales a través del Portal de Servicios Internos “PSI”). Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	12	2018	
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO:** En referencia a la tarea El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción con el fin de superar los resultados operativos obtenidos en el año 2017, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al	30	12	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea 1. el evaluado deberá contestar oportunamente y en forma cortes los equipos celulares asignados para los cuadrantes, así mismo atender en el menor tiempo posible los requerimientos ciudadanos, teniendo en cuenta que no existen fronteras invisibles para atender casos en otros cuadrantes. 2. el evaluado deberá atender y apoyar en forma oportuna la ejecución de planes, programas y motivos de policía que sucedan en su jurisdicción, informando por escrito cualquier tipo de novedad de trascendencia durante el desarrollo de los mismos. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	12	2018	
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea El evaluado deberá implementar planes preventivos con la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción, realización de campañas, reuniones y encuentros con la comunidad de los cuales deberá informar con anterioridad al comando y coordinar con los gestores de participación ciudadana la documentación requerida para las actividades. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	12	2018	
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS:** En referencia a la tarea 1. Mantener en perfecto estado de aseo, así como dar un uso adecuado a los elementos asignados para el servicio tales como:(PDA, radio de comunicación y	30	12	2018	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2018

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			demás objetos para el servicio). 2. diligenciar, adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación, orden cronológico y con las respectivas firmas. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO:** En referencia a la tarea 1. mantener siempre en buen estado de conservación, aseo y funcionamiento los vehículos así como motocicletas asignados para el servicio de policía. 2. tener los respectivos documentos para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de tipo oficial. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	12	2018	
30	12	2018	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - CAPACITACION Y ACTUALIZACION:** En referencia a la tarea La responsabilidad de presentar y aprobar los TEST DE DOCTRINA POLICIAL, evaluables y programados para cada anualidad incentivando y promoviendo el sentido de pertenencia en los temas de interés institucional. Inicio: 16-JAN-18 Fin: 31-DEC-18 , se registra la presente anotación al evaluado: El evaluado cumplió a cabalidad con las tareas asignadas **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	12	2018	

Código: 2DH-FR-0008	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

1.1. GRADO/CATEGORIA	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES		1.3. CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN		1022341055
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA	**1.5. ÁREA**	**1.6. GRUPO**	**1.7. CARGO**
CAI CIUDAD BERNA	ESTPO	CAI	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA

1.8. CATEGORÍA		1.9. NIVEL DE GESTIÓN		1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN	☐	OPERATIVO	☒	DESDE: 17/01/2018 HASTA: 31/12/2018 TOTAL: 349
EJECUCIÓN	☐	ADMINISTRATIVO	☐	
BASICA	☒	DOCENTE	☐	

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL				TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO	☐	POR ASCENSO	☐	ANUAL	☐
CAMBIO DE EVALUADOR	☐	OTRO	☐		

EVALUADOR

1.12. GRADO	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES	1.14. CÉDULA No.
SUBTENIENTE	AVILA SANABRIA FAVIAN ALEXANDER	1049630516
1.15. UNIDAD	**1.16. CARGO**	
CAI CIUDAD BERNA	COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	

SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO
Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: Actividades enfocadas a la apropiación y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 del 29 de Julio de 2016.

Evidencia: Dará cumplimiento mediante acta de realización de Talleres, Exposiciones, Casuística, entre otras. Demostrando el compromiso al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Alta Dirección.

Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: En concordancia a los lineamientos impartidos por el Proceso de Modernización y Transformación Institucional "MTI", se deberán fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana, gestionando los recursos necesarios para garantizar la presentación eficiente del servicio policial, fortaleciendo las relaciones de la institución con los ciudadanos, el comportamiento ético, el respeto por los derechos humanos y la resolución de conflictos.

Evidencia: Dara cumplimiento mediante comunicado oficial, dirigido a la autoridad evaluadora informando las actividades realizadas.

Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: • Cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial de orden Nacional e Institucional.
• Conocimiento del Plan Estratégico Institucional "Comunidades Seguras y en Paz" visión 2030.

Evidencia: • No presentar comparendos ni anotaciones relacionadas con conductas inapropiadas al Código Nacional de Tránsito y Transporte Ley 769 de 2002, teniendo en cuenta el periodo.
• Dará cumplimiento al término de cada bimestre, en la participación en acta de socialización.

Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: Acatamiento personal de la Política Integral de Trasparencia policial "PITP".

Denunciar de manera oportuna el conocimiento de procedimientos irregulares de la unidad, así mismo actuar con honestidad, transparencia, legalidad y acrecentar los niveles de credibilidad y aceptación de la institución por parte de la comunidad.

Evidencia: Dara cumplimiento NO realizando conductas que afecten la misión, confianza, credibilidad y estabilidad de la institución fortaleciendo así los comportamientos éticos.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO
Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: 1. el evaluado deberá contestar oportunamente y en forma cortes los equipos celulares asignados para los cuadrantes, así mismo atender en el menor tiempo posible los requerimientos ciudadanos, teniendo en cuenta que no existen fronteras invisibles para atender casos en otros cuadrantes.
2. el evaluado deberá atender y apoyar en forma oportuna la ejecución de planes, programas y motivos de policía que sucedan en su jurisdicción, informando por escrito cualquier tipo de novedad de trascendencia durante el desarrollo de los mismos.

Evidencia: 1. evitar llamados de atención por parte del CAD de la policía metropolitana de Bogotá por no contestar de forma adecuada las llamadas recibidas en la PDA, remitidas a la línea 123 o por la demora en la atención de casos.
2. Dará cumplimiento mediante comunicado oficial o informe de actividades, donde informa la novedad.

Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: El evaluado deberá implementar planes preventivos con la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción, realización de campañas, reuniones y encuentros con la comunidad de los cuales deberá informar con anterioridad al comando y coordinar con los gestores de participación ciudadana la documentación requerida para las actividades.

Evidencia: Comunicado oficial de las actividades preventivas adelantadas, diligenciamiento de planillas, actas de asistencia y registro fotográfico con padrinos y amigos del cuadrante.

Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: El evaluado realizara revistas periódicas a las diferentes medidas de protección ordenadas por parte de Fiscalía, Casas de justicia, comisarías de familia y demás entidades gubernamentales, de los ciudadanos que residen y/o laboren en su jurisdicción.

Evidencia: Realizar las respectivas anotaciones en el libro de medidas de protección, actas de autoprotección, planillas de revistas e informe dando a conocer las novedades encontradas durante las revistas.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO
Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción con el fin de superar los resultados operativos obtenidos en el año 2017, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas.

Evidencia: Soportes de casos operativos realizados

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION
Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: La responsabilidad de presentar y aprobar los TEST DE DOCTRINA POLICIAL, evaluables y programados para cada anualidad incentivando y promoviendo el sentido de pertenencia en los temas de interés institucional.

Evidencia: Dará cumplimiento mediante comunicado oficial o informe de actividades, donde se evidencia la fecha de presentación y aprobación del mismo.

Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI.

Evidencia: Dará cumplimiento mediante informe de actividades donde se evidencia la presentación de las encuestas en las fechas ordenadas.

Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: Asistir, presentar, participar y aprobar las capacitaciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás ordenadas por el mando institucional (Presenciales y Virtuales a través del Portal de Servicios Internos "PSI").

Evidencia: Dará cumplimiento mediante la presentación de certificados, diplomas, planilla de asistencia, resultados de las evaluaciones presentadas, entre otros de las capacitaciones presentadas.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO
Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: 1. mantener siempre en buen estado de conservación, aseo y funcionamiento los vehículos así como motocicletas asignados para el servicio de policía.
2. tener los respectivos documentos para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de tipo oficial.
Evidencia:
1. presentar su licencia de conducción en las categorías a2 y b2, en vigencia, así como prever su debida renovación, deberá poseer el certificado de idoneidad de vehículos vigente, expedido por la escuela de seguridad vial, cable aclarar que en todo momento deberá poseer consigo los documentos de identificación del vehículo que conduzca y prever su conservación y vigencia.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS
Fecha Inicio: 16/01/2018; Fecha Final: 31/12/2018
Actividad: 1. Mantener en perfecto estado de aseo, así como dar un uso adecuado a los elementos asignados para el servicio tales como:(PDA, radio de comunicación y demás objetos para el servicio).
2. diligenciar, adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación, orden cronológico y con las respectivas firmas.

Evidencia: dará cumplimiento mediante comunicado oficial, actas de socialización y/o instrucción, donde se evidencie el cumplimiento de cada una de las tareas, actividades, planes, y objetivos establecidos

16/01/2018 04:28:59p. m.
ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA
FIRMA EVALUADOR

16/01/2018 04:28:59p. m.
PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
FIRMA EVALUADO

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO

	EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1100
COMPORMISO INSTITUCIONAL	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200
TRABAJO EN EQUIPO	800
RELACIONES INTERPERSONALES	1200
CONDICIONES FISICAS	1200
SUBTOTAL	1129

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1

3.2. HABILIDADES GERENCIALES

	EVALUACIÓN
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	D
RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	D
ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA

	EVALUACIÓN
EFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3

3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	EVALUACIÓN
ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	D
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4

3.5. GESTION DOCENTE

	EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	D
REFERENCIA COMPETITIVA	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGOJICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	D
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	D
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO

	EVALUACIÓN
DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	1200
DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	1200
EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	1200
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	1200
DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	1200
EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	1200
SUBTOTAL	1200

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

	3.1.	3.2.				PROMEDIO		SUBTOTAL
DESEMPEÑO PERSONAL	1129	D			A=	1129	X %	226
	3.3.	**3.4.**	**3.5.**	**3.6.**		**PROMEDIO**		**SUBTOTAL**
DESEMPEÑO PROFESIONAL	D	D	D	1200	B=	1200	X 80%	960

EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1.186	MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR	

SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:

CONFORME [X]

INCONFORME E INTERPONDRE RECLAMO [ ]

ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 1049630516

PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 1022341055

Notificado: 30/12/2018 11:19:02p.m.

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
15	01	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se realiza el presente registro al evaluado por su puntualidad a los diferentes turnos de vigilancia del 01 de enero del año en curso a la fecha demostrando así su compromiso, se exhorta al evaluado a que continúe con sus responsabilidad y puntualidad en los diferentes servicios asignados **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	18	02	2019	
15	01	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Se realiza el presente registro al evaluado al pasar revista y encontrarlo con todos los elementos del servicio para los días 12 13 y 14 de enero del año en curso de acuerdo a la resolución 00912 del 2009, se exhorta al evaluado a que continúe con sus responsabilidad y puntualidad en los diferentes servicios asignados **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	18	02	2019	
15	02	2019	**ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO):** Condiciones Físicas: Teniendo en cuenta que usted salió con 2 días de excusa total de servicio, según disposición No. 200999 de fecha 15/02/2019, se hace claridad que según lo normado en el artículo 18 de la Resolución 04089 del 2015, se disminuirán cien (100) puntos a partir del día veintiuno (21) y cinco (5) puntos más por cada día que pase sin exceder los trescientos (300) puntos , contra la presente anotación proceden los términos para reclamar contemplados en el artículo 52 del Decreto 1800 del 2000 **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	02	2019	
17	02	2019	**. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 1015 DE 2006:** los medios preventivos hacen referencia al ejercicio del mando, por lo tanto con el fin de orientar su comportamiento, se deja constancia de la aplicación de esta medida para encauzar la disciplina el día 17/02/2019, hora: 11:06 en la dirección CARRERA 24 N. 18-90 SUR , municipio BOGOTÁ, D.C., del departamento de COLOMBIA, consistente en Llamado de atención por los siguientes motivos: Por su falta de sentido de pertenencia y responsabilidad en el cumplimiento de las órdenes institucionales al no presentar la excusa total del servicio expedida el	18	02	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			15-02-2019 de dos (2) días en la oficina de Talento Humano de la Unidad. De igual forma debe presentarse a laborar al día siguiente de terminada la incapacidad, para su caso Domingo 17-02-2019. Se le recuerda lo establecido en la Directiva Administrativa permanente 006/2017 sobre el control y seguimiento de las excusas de Servicio y Artículo 35 numerales 7, 10 y 15 de la Ley 1015 Régimen disciplinario para la Policía Nacional. . La presente constancia, no genera antecedente disciplinario, ni afectación en su evaluación del desempeño policial; sin embargo, se le recuerda que la reincidencia en esta conducta podrá generar las acciones de ley. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
20	02	2019	**ANOTACIÓN registro:** se realiza el presente registro al evaluado dado que la pasar revista a su presentacion personal realizada del dia 17 al 19 de febrero del año en curso donde se destaco por su excelente presentacion personal porte de los elementos para el servicio y actitud para prestar el mismo, se exhorta al evaluado a que continue con su responsabilidad y disciplina en la labor desempeñada **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	02	2019	
20	02	2019	**ANOTACIÓN registro:** se realiza el registro al evaluado por no tener llamados de atención o multas por parte de la secretaria de tránsito en lo que va corrido del año, se exhorta al evaluado a que continúe siendo ejemplo para la sociedad, **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	02	2019	
22	02	2019	**ANOTACIÓN PERMISO:** Se hace la presente anotación al evaluado toda vez le fue autorizado el siguiente permiso: Motivo: Permiso - Citación Judicial Fecha Salida:22/02/2019 Hora Salida:08:00 Fecha llegada:22/02/2019 Hora llegada:12:00	24	02	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
06	03	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se realiza la presente anotación al evaluado por no generar aportes operativos dentro del mes de enero demostrando de esta manera que no se realizaron efectivamente los diferentes planes en busca de los resultados operativos como los son la incautación de armas de fuego, la recuperación de vehículos y motos, las capturas en flagrancia y por orden judicial la desarticulación de bandas criminales, las mercancías recuperadas y la incautación de estupefacientes, se exhorta al evaluado a que mejores su disposición para el servicio la aplicación de diferentes planes para evitar la comisión de delitos en su jurisdicción. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	06	03	2019	
06	03	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se realiza la presente anotación registro con afectación (-100) puntos al evaluado por no generar aportes operativos dentro del mes de febrero demostrando de esta manera que no se realizaron efectivamente los diferentes planes en busca de los resultados operativos como los son la incautación de armas de fuego, la recuperación de vehículos y motos, las capturas en flagrancia y por orden judicial la desarticulación de bandas criminales, las mercancías recuperadas y la incautación de estupefacientes, se exhorta al evaluado a que mejores su disposición para el servicio la aplicación de diferentes planes para evitar la comisión de delitos en su jurisdicción. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	06	03	2019	
15	03	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se realiza la presente anotación de seguimiento por su compromiso y dedicación al servicio al aplicar los diferentes planes preventivos en la jurisdicción generando así una mayor precepción de seguridad en la población y disuadiendo las diferentes actividades delictivas que se puedan presentar	15	03	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
15	03	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Por el respeto y solidaridad demostrado con sus compañeros y superiores, al dar excelentes resultados en los diferentes turnos y tareas asignadas dentro de las labores de vigilancia; y por realizar integraciones periódicas con el personal lo que permite un buen clima laboral, por cuanto se invita al evaluado que continúe en el marco del respeto y compañerismo que ha venido demostrando hasta el momento. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	15	03	2019	
18	03	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - CONDICIONES FISICAS:** El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 8.5 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Abdominales: 50 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Flexiones de brazos: 50 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Indice M. Corporal: 23.45 Puntaje: 200 Clasificacion: NORMAL Indice Flexibilidad: 8 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Perimetro Cintura: 86 Puntaje: 200 Clasificacion: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 1200 **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	03	2019	
20	03	2019	**ANOTACIÓN COMPORTAMIENTO PERSONAL:** Se realiza la presente anotación por su buen comportamiento con compañeros sub alternos y superiores dentro del marco del trabajo en equipo llevado a cabo en el desarrollo del año en curso se, exhorta al evaluado a continuar desempeñando estas actividades en el ámbito laboral para el correcto desarrollo del as ordenes emitidas por el mando institucional.	24	03	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
20	03	2019	**ANOTACIÓN presentacion personal:** Se realiza la presente anotación por su buena presentación personal en la revista llevada a cabo los días 13,14 y 15 de marzo del año en curso, se exhorta al evaluado a continuar desempeñando estas actividades en el ámbito laboral para el correcto desarrollo del as ordenes emitidas por el mando institucional. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	03	2019	
27	03	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se realiza el registro al evaluado con afectación (-100), toda vez que al verificar el cumplimiento de las tareas asignadas por parte de la oficina de prevención de la estación de policía para la semana 11 generando traumatismos en el desarrollo de las actividades asignadas en los planes de trabajo se exhorta al evaluado a que mejore su disposición para el servicio y realización de las tareas asignadas para el mismo de acuerdo a las necesidades del mismo. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	27	03	2019	
02	04	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Se realiza la presente anotación al evaluado con el fin de dar consignas por su salida a vacaciones en el mes de abril : Respeto a la ley 1801 de 2016, no adoptar malos comportamientos, que desdibujen el buen nombre y prestigio de la institución; caracterizarse por tener buenas relaciones con los vecinos, su núcleo familiar y cualquier diferencia personal. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	03	04	2019	
02	04	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL:** Se realiza la presente anotación al evaluado con el fin de dar consignas por su salida a vacaciones en el mes de abril: Ingresar al correo electrónico institucional periódicamente con el fin de enterarse de los diferentes	03	04	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			comunicados que por efectos del servicio pueden allegar asi mismo al sistema de evaluación EVA. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
09	04	2019	**ANOTACIÓN VACACIONES:** Mediante orden interna No. 082 de fecha 09/04/2019 se realiza la presente anotacion al Evaluado: VACACIONES por 30 dias. **ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	04	2019	

Código: 2DH-FR-0008	**PROCESO: DESARROLLO HUMANO**	**POLICÍA NACIONAL**
Fecha: 24/07/2012	**FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL**	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

1.1. GRADO/CATEGORIA	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES		1.3. CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN		1022341055
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA	**1.5. ÁREA**	**1.6. GRUPO**	**1.7. CARGO**
CAI CIUDAD BERNA	ESTPO	CAI	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA

1.8. CATEGORÍA		1.9. NIVEL DE GESTIÓN		1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN	☐	OPERATIVO	☒	DESDE: 15/01/2019 HASTA: 21/05/2019 TOTAL: 127
EJECUCIÓN	☐	ADMINISTRATIVO	☐	
BASICA	☒	DOCENTE	☐	

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL				TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO	☐	POR ASCENSO	☐	ANUAL	☐
CAMBIO DE EVALUADOR	☒	OTRO	☐		

EVALUADOR

1.12. GRADO	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES	1.14. CÉDULA No.
SUBTENIENTE	AVILA SANABRIA FAVIAN ALEXANDER	1049630516
1.15. UNIDAD	**1.16. CARGO**	
CAI CIUDAD BERNA	COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	

SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO
Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: Actividades enfocadas a la apropiación y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 del 29 de Julio de 2016.
Evidencia: Dará cumplimiento mediante acta de realización de Talleres, Exposiciones, Casuística, entre otras. Demostrando el compromiso al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Alta Dirección.

Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: En concordancia a los lineamientos impartidos por el Proceso de Modernización y Transformación Institucional "MTI", se deberán fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana, gestionando los recursos necesarios para garantizar la presentación eficiente del servicio policial, fortaleciendo las relaciones de la institución con los ciudadanos, el comportamiento ético, el respeto por los derechos humanos y la resolución de conflictos.
Evidencia: Dara cumplimiento mediante comunicado oficial, dirigido a la autoridad evaluadora informando las actividades realizadas.

Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: Cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial de orden Nacional e Institucional.
Conocimiento del Plan Estratégico Institucional "Comunidades Seguras y en Paz" visión 2030.

Evidencia: No presentar comparendos ni anotaciones relacionadas con conductas inapropiadas al Código Nacional de Tránsito y Transporte Ley 769 de 2002, teniendo en cuenta el periodo.
Dará cumplimiento al término de cada bimestre, en la participación en acta de socialización.

Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: Acatamiento personal de la Política Integral de Trasparencia policial "PITP".
Denunciar de manera oportuna el conocimiento de procedimientos irregulares de la unidad, así mismo actuar con honestidad, transparencia, legalidad y acrecentar los niveles de credibilidad y aceptación de la institución por parte de la comunidad.

Evidencia: Dara cumplimiento NO realizando conductas que afecten la misión, confianza, credibilidad y estabilidad de la institución

fortaleciendo así los comportamientos éticos.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO
Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. el evaluado deberá contestar oportunamente y en forma cortes los equipos celulares asignados para los cuadrantes, así mismo atender en el menor tiempo posible los requerimientos ciudadanos, teniendo en cuenta que no existen fronteras invisibles para atender casos en otros cuadrantes.
2. el evaluado deberá atender y apoyar en forma oportuna la ejecución de planes, programas y motivos de policía que sucedan en su jurisdicción, informando por escrito cualquier tipo de novedad de trascendencia durante el desarrollo de los mismos.

Evidencia: 1. evitar llamados de atención por parte del CAD de la policía metropolitana de Bogotá por no contestar de forma adecuada las llamadas recibidas en la PDA, remitidas a la línea 123 o por la demora en la atención de casos.
2. Dará cumplimiento mediante comunicado oficial o informe de actividades, donde informa la novedad.

Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: El evaluado deberá implementar planes preventivos con la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción, realización de campañas, reuniones y encuentros con la comunidad de los cuales deberá informar con anterioridad al comando y coordinar con los gestores de participación ciudadana la documentación requerida para las actividades
Evidencia: Comunicado oficial de las actividades preventivas adelantadas, diligenciamiento de planillas, actas de asistencia y registro fotográfico con padrinos y amigos del cuadrante.

Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: El evaluado realizara revistas periódicas a las diferentes medidas de protección ordenadas por parte de Fiscalía, Casas de justicia, comisarías de familia y demás entidades gubernamentales, de los ciudadanos que residen y/o laboren en su jurisdicción.
Evidencia: Realizar las respectivas anotaciones en el libro de medidas de protección, actas de autoprotección, planillas de revistas e informe dando a conocer las novedades encontradas durante las revistas.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO
Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción con el fin de superar los resultados operativos obtenidos en el año 2017, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas.
Evidencia: Soportes de casos operativos realizados

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION
Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: La responsabilidad de presentar y aprobar los TEST DE DOCTRINA POLICIAL, evaluables y programados para cada anualidad incentivando y promoviendo el sentido de pertenencia en los temas de interés institucional.
Evidencia: Dará cumplimiento mediante comunicado oficial o informe de actividades, donde se evidencia la fecha de presentación y aprobación del mismo.

Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI.
Evidencia: Dará cumplimiento mediante informe de actividades donde se evidencia la presentación de las encuestas en las fechas ordenadas.

Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: Asistir, presentar, participar y aprobar las capacitaciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás ordenadas por el mando institucional (Presenciales y Virtuales a través del Portal de Servicios Internos “PSI”).
Evidencia: Dará cumplimiento mediante la presentación de certificados, diplomas, planilla de asistencia, resultados de las

evaluaciones presentadas, entre otros de las capacitaciones presentadas.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO
Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. mantener siempre en buen estado de conservación, aseo y funcionamiento los vehículos así como motocicletas asignados para el servicio de policía.
2. tener los respectivos documentos para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de tipo oficial.

Evidencia: 1. presentar su licencia de conducción en las categorías a2 y b2, en vigencia, así como prever su debida renovación, deberá poseer el certificado de idoneidad de vehículos vigente, expedido por la escuela de seguridad vial, cable aclarar que en todo momento deberá poseer consigo los documentos de identificación del vehículo que conduzca y prever su conservación y vigencia.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS
Fecha Inicio: 14/01/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. Mantener en perfecto estado de aseo, así como dar un uso adecuado a los elementos asignados para el servicio tales como:(PDA, radio de comunicación y demás objetos para el servicio).
2. diligenciar, adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación, orden cronológico y con las respectivas firmas.

Evidencia: dará cumplimiento mediante comunicado oficial, actas de socialización y/o instrucción, donde se evidencie el cumplimiento de cada una de las tareas, actividades, planes, y objetivos establecidos

14/01/2019 10:32:16a. m.
ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA
FIRMA EVALUADOR

14/01/2019 10:32:16a. m.
PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
FIRMA EVALUADO

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO

	EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200
COMPORMISO INSTITUCIONAL	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1000
RELACIONES INTERPERSONALES	1200
CONDICIONES FISICAS	1200
SUBTOTAL	1171

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1

3.2. HABILIDADES GERENCIALES

	EVALUACIÓN
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	D
RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	D
ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA

	EVALUACIÓN
EFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3

3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	EVALUACIÓN
ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	D
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4

3.5. GESTION DOCENTE

	EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	D
REFERENCIA COMPETITIVA	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGOJICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	D
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	D
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO

	EVALUACIÓN
DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	1200
DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	1200
EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	1200
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	1200
DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	1200
EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	1200
SUBTOTAL	1200

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

	3.1.	3.2.				PROMEDIO		SUBTOTAL
DESEMPEÑO PERSONAL	1171	D			A=	1171	X %	234
	3.3.	**3.4.**	**3.5.**	**3.6.**		**PROMEDIO**		**SUBTOTAL**
DESEMPEÑO PROFESIONAL	D	D	D	1200	B=	1200	X 80%	960

EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1.194	MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR	

SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:

CONFORME [X]

INCONFORME E INTERPONDRE RECLAMO [ ]

ST. FAVIAN ALEXANDER AVILA SANABRIA
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 1049630516

PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 1022341055

Notificado: 23/05/2019 10:20:00p.m.

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
30	05	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea 1. El evaluado deberá contestar oportunamente y en forma cortes los equipos celulares asignados para los cuadrantes, así mismo atender en el menor tiempo posible los requerimientos ciudadanos, así sean de otra jurisdicción, informar a la central de radio. 2. El evaluado deberá implementar planes preventivos con la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción, realizar campañas, reuniones y encuentros comunitarios, informar al comando y coordinar con los gestores de participación ciudadana. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación: El evaluado cumplió con la tarea asignada. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	05	2019	
30	05	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea El evaluado realizara revistas periódicas a las diferentes medidas de protección ordenadas por parte de Fiscalía, Casas de justicia, comisarías de familia y demás entidades gubernamentales, de los ciudadanos que residen y/o laboren en su jurisdicción. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación: El evaluado cumplió con la tarea asignada. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	30	05	2019	
30	05	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO:** En referencia a la tarea El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción, con el fin de superar los resultados obtenidos en el año 2018, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación: El evaluado cumplió con la tarea asignada.	30	05	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. SERGIO SABOGAL NIÑO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
05	06	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se consigna el presente registro de carácter demeritorio al evaluado, por su falta de gestión, sentido de pertenencia y trabajo en equipo. Al hacer caso omiso de allegar ante el evaluador la documentación requerida para la realización de las pruebas de idoneidad de vehículos y motocicletas, ocasionando con ello traumatismos en este proceso que a su vez impide la oportuna asignación del parque automotor apara el mejoramiento del servicio policial **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	06	06	2019	
07	06	2019	**ANOTACIÓN RECLAMACION:** Realizo la reclamacion de la anterior anotacion desmeritoria. No presente la documentacion solicitada de los examenes medicos y documentacion para la conduccion de vehiculos institucionales solicitada por mi jefe inmediato ya que cuento con mi prueba de idoneidad vigente para la conduccion de los mismos. **PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ** INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	07	06	2019	
07	06	2019	**ANOTACIÓN Respuesta Reclamación y envio Revisor:** SE RATIFICA LA ANOTACION DEMERITORIA YA QUE EL EVALUADO NO PRESENTO DE MANERA FISICA LA CERTIFICACION DE LA PRUEBA DE IDONEIDAD AL COMANDANTE DE CAI O EN SU DEFECTO AL SECRETARIO, CAUSANDO CON ESTO LLAMADOS DE ATENCION POR PARTE DEL SUBCOMANDO. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	07	06	2019	
09	06	2019	**ANOTACIÓN INEXISTENCIA DE LA ANOTACION:** Se deja constancia que su autoridad revisora, no tramitó dentro de los términos establecidos en la norma el recurso de reclamación interpuesto por usted a la anotación de fecha 05/06/19, que refiere lo siguiente: " Se consigna el	10	06	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			presente registro de carácter demeritorio al evaluado, por su falta de gestión, sentido de pertenencia y trabajo en equipo. Al hacer caso omiso de allegar ante el evaluador la documentación requerida para la realización de las pruebas de idoneidad de vehículos y motocicletas, ocasionando con ello traumatismos en este proceso que a su vez impide la oportuna asignación del parque automotor apara el mejoramiento del servicio policial" , lo que generó incumplimiento con las obligaciones como revisor(a); por lo antes expuesto, el mencionado registro, no se tendrá en cuenta para su seguimiento. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
12	06	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - CONDICIONES FISICAS:** El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 8.5 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Abdominales: 50 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Flexiones de brazos: 48 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Indice M. Corporal: 23.45 Puntaje: 200 Clasificacion: NORMAL Indice Flexibilidad: 8 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Perimetro Cintura: 86 Puntaje: 200 Clasificacion: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 1200 **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	18	06	2019	
21	06	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - DISCIPLINA POLICIAL:** Se inserta el presente registro al evaluado dejando constancia de la buena disposición para el servicio, buen trato a la comunidad, cortesía policial, atención oportuna a los requerimientos y/o servicios presentados, trabajo en equipo a fin de brindar el apoyo necesario para dar cumplimiento a los requerimientos y servicios ordenados por el comando de estación. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	22	06	2019	
21	06	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Se realiza el	22	06	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			presente registro al evaluado, teniendo en cuenta el reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional, al utilizar las prendas completas y reglamentarias al ser objeto de revista al momento de la formación. Por lo tanto se exhorta al evaluado para que continúe en esta tónica teniendo en cuenta que el uso del uniforme es un honor e identidad institucional; por consiguiente su porte será impecable y elegante, en todo lugar y ocasión. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	06	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea 1. Actividades enfocadas a la apropiación y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. 2. En concordancia a los lineamientos impartidos por el Proceso de Modernización y Transformación Institucional "MTI", se deberán fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana, gestionando los recursos necesarios para garantizar la presentación eficiente del servicio policial, fortaleciendo las relaciones con los ciudadanos, el comportamiento ético, el respeto por los derechos humanos y la resolución de conflictos. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	03	07	2019	
28	06	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea El evaluado realizara revistas periódicas a las diferentes medidas de protección ordenadas por parte de Fiscalía, Casas de justicia, comisarías de familia y demás entidades gubernamentales, de los ciudadanos que residen y/o laboren en su jurisdicción. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	03	07	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
28	06	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea 1. Actividades enfocadas a la apropiación y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. 2. En concordancia a los lineamientos impartidos por el Proceso de Modernización y Transformación Institucional "MTI", se deberán fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana, gestionando los recursos necesarios para garantizar la presentación eficiente del servicio policial, fortaleciendo las relaciones con los ciudadanos, el comportamiento ético, el respeto por los derechos humanos y la resolución de conflictos. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	03	07	2019	
28	06	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea 1. El evaluado deberá contestar oportunamente y en forma cortes los equipos celulares asignados para los cuadrantes, así mismo atender en el menor tiempo posible los requerimientos ciudadanos, así sean de otra jurisdicción, informar a la central de radio. 2. El evaluado deberá implementar planes preventivos con la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción, realizar campañas, reuniones y encuentros comunitarios, informar al comando y coordinar con los gestores de participación ciudadana. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	03	07	2019	
28	06	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - CAPACITACION Y ACTUALIZACION:** En referencia a la tarea 1. La responsabilidad de presentar y aprobar los TEST DE DOCTRINA POLICIAL, evaluables y programados para cada anualidad incentivando y promoviendo el sentido de pertenencia en los temas de interés institucional. 2. Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI.	03	07	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			3. Asistir, presentar, participar y aprobar las capacitaciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás ordenadas por el mando institucional (Presenciales y Virtuales a través del Portal de Servicios Internos "PSI"). Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	06	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea 1. Cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial de orden Nacional e Institucional. 2. Acatamiento personal de la Política Integral de Trasparencia policial "PITP". Denunciar de manera oportuna el conocimiento de procedimientos irregulares en la unidad, así mismo actuar con honestidad, transparencia, legalidad y acrecentar los niveles de credibilidad y aceptación de la institución por parte de la comunidad. 3. Conocimiento del Plan Estratégico Institucional "Comunidades Seguras y en Paz" visión 2030. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	03	07	2019	
28	06	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS:** En referencia a la tarea 1. Dar un uso adecuado a los elementos asignados para el servicio tales como: PDA, radio de comunicación, armamento y vehículos, informando al Comando de estación cualquier novedad que se presente con ellos. 2. Diligenciar adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación, orden cronológico y con las respectivas firmas. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA.	03	07	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. SERGIO SABOGAL NIÑO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	06	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO:** En referencia a la tarea El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción, con el fin de superar los resultados obtenidos en el año 2018, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	03	07	2019	
28	06	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO:** En referencia a la tarea 1. mantener siempre en buen estado de conservación, aseo y funcionamiento los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía, armamento (pistola), esposas, radio de comunicaciones y PDA. 2. Tener los respectivos documentos vigentes para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de propiedad. Inicio: 29/05/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación al evaluado:EL EVALUADO HA CUMPLIDO CON LA TAREA ASIGNADA. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	03	07	2019	
12	07	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Se realiza la siguiente anotación al evaluado para que se interiorice el rutograma con el fin de crear rutas seguras dentro de su entorno laboral y personal con el fin de reducir la accidentabilidad vial.	20	07	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			ST. SERGIO SABOGAL NIÑO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
12	07	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se inserta el presente registro al evaluado por su dedicación y esfuerzo al cumplir asertivamente los procedimientos y tareas asignadas a su cargo; demostrando lealtad, responsabilidad y compromiso con las metas propuestas en la concertación de la gestión; se le incentiva a continuar trabajando con la misma eficacia con el fin de llevar a cabo la visión institucional de la Policía Nacional. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	20	07	2019	
13	07	2019	**ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO):** Condiciones Físicas: Teniendo en cuenta que usted salió con 3 días de excusa total de servicio, según disposición No. 700709 de fecha 13/07/2019, se hace claridad que según lo normado en el artículo 18 de la Resolución 04089 del 2015, se disminuirán cien (100) puntos a partir del día veintiuno (21) y cinco (5) puntos más por cada día que pase sin exceder los trescientos (300) puntos , contra la presente anotación proceden los términos para reclamar contemplados en el artículo 52 del Decreto 1800 del 2000 **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	23	07	2019	
26	07	2019	**ANOTACIÓN FELICITACION:** Mediante orden interna No. 155 de fecha 26/07/2019 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO Y RESPONSABILIDAD EN EL BICENTENARIO DE LA INDENDENCIA Por su gran compromiso institucional en la seguridad y tranquilidad durante la celebración del día de la independencia de colombia, dejando en alto el buen nombre de la policía nacional	04	08	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			ST. SERGIO SABOGAL NIÑO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
09	08	2019	**ANOTACIÓN PLAN DEMOCRACIA:** Ante la responsabilidad de la Policía nacional en el próximo proceso electoral y que se hace necesario fortalecer la habilidades y competencias en los funcionarios que participan de las actividades democráticas electorales, para así garantizar la libertad del ejercicio de derecho dentro del marco normativo vigente e igual manera identificar las conductas y comportamientos que pueden afectar directa o indirectamente el desarrollo de los comicios, sabiendo desarrollar procedimientos propios del proceso electoral; la Policía Nacional diseño el " Taller plan democracia ", disponible en la plataforma Moodle hasta el 29 de septiembre de 2019. Se exhorta al evaluado al mejoramiento continuo, se prepare para el proceso electoral realizando conscientemente con profesionalismo el taller en el presente mes. Tiene derecho a reclamar si está en desacuerdo de la presente anotación y constara con veinticuatro horas para hacerlo a partir de la fecha y hora en que se notifique, procedimiento a realizarse dentro de la misma plataforma. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	09	08	2019	
09	08	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se realiza la presente anotación al evaluado, que en referencia a la Resolución 04089 del 11/09/2015, deberá ingresar a la herramienta tecnológica "Sistema de Evaluación del Desempeño Policial - EVA", a través del Portal de Servicios Interno - PSI, como mínimo dos veces cada mes evaluable a fin de revisar y notificarse de las anotaciones realizadas por su evaluador, cumpliendo de esta manera lo establecido en el artículo 37 de la presente resolución, por lo anterior se exhorta para que cumpla a cabalidad con una de sus obligaciones como evaluado. Se le informa al funcionario, en caso de no estar de acuerdo con la presente anotación, puede proceder reclamación debidamente sustentada ante el evaluador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación conforme a los artículos 6 y 52 del Decreto Ley 1800 de 2000.	16	08	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			ST. SERGIO SABOGAL NIÑO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
15	08	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Se le registra la presente anotación al evaluado, teniendo en cuenta el contenido de la comunicación oficial No. S – 2019 – 006149 – SUDIR de fecha 25 de julio de 2019, donde se recalca el compromiso de cada uno de los integrantes de la Policía Nacional y el control debido que se debe tener en el marco del instructivo No. 014 DIPON - DISAN "Parámetros para atender las situaciones de incumplimiento en las citas médicas del personal uniformado y no uniformado afiliado al subsistema de salud de la Policía Nacional", con el fin de concientizar al personal sobre la importancia y el alcance que enmarca el presente instructivo, en aras de mejorar los procesos de atención en los servicios de salud y la satisfacción de los usuarios afiliados al SSPN. Así mismo este seguimiento será responsabilidad directa de aquellos policías que tengan beneficiarios. Se recuerda que estos permisos deben ser registrados previamente en el PSI a través de la ruta: UTILITARIOS / PERMISOS / REGISTRAR SOLICITUD / PERMISO – CITA MEDICA. Cuando por necesidades del servicio o fuerza mayor no se pueda asistir a la cita esta deberá ser cancelada dentro de las 24 horas previas a la cita a través de la línea 3788990. Así mismo es responsabilidad de cada funcionario el presentar ante el responsable de Talento Humano de su unidad la constancia de asistencia. Deberes frente al cumplimiento de citas médicas del personal uniformado y no uniformado afiliado al SSPN, son: · Asistir a la cita médica programada, llegando con 15 minutos de anticipación, teniendo presente las indicaciones dadas en el momento de la asignación. · Si se presenta alguna situación que impida la asistencia, realizar la cancelación de la cita con 24 horas de antelación. · Mantener actualizada la información relacionada con sus datos personales en el Sistema de Administración del Talento Humano (SIAHT) y la de sus beneficiarios, así como las novedades que se presentan en la afiliación al SSPN, para proceder al trámite de asignación, recordación y reprogramación de citas.	16	08	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			En caso de encontrarse en desacuerdo con la presente anotación, procede el recurso de reclamación ante la autoridad evaluadora dentro de las 24 horas siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
19	08	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se realiza la siguiente anotación con afectación al evaluado, por su falta de compromiso y displicencia en el cumplimiento de las órdenes emanadas por el señor TE. CRISTIAN ALEXANDER QUINTERO Comandante CAI Restrepo; quien ordeno el día jueves 15-08-2019 en la formación de primer turno, que debía presentarse el día 17-08-2019 a las 13:00 horas para la formación de tercer turno, a lo cual no hizo presencia a la hora que se ordenó. Se exhorta al evaluado a que cambie su actitud para evitar futuras investigaciones disciplinarias. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 y 52 del Decreto 1800/2000. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	22	08	2019	
01	09	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se realiza la presente anotación con afectación al evaluado, por no asistir el día de ayer 31-08-2019 a servicio de apoyo para cierre de establecimientos a las 22:00 horas, así mismo tampoco se presentó el día de hoy 01-09-2019 para servicio de tercer turno a las 13:30 horas, por lo que el señor IT Jiménez Molina Diego se dirigió hasta el "HOCEN" para verificar si posiblemente el funcionario se encontraba dentro del centro asistencial a las 15:45 horas; pero no se encontraba allí, por lo anterior se procede a llamarlo por vía telefónica al número 3505756062 a lo cual se logra la comunicación con el funcionario manifestando que no se había presentado al servicio ayer ni hoy, ya que tenía un problema familiar. Demostrando de esta manera su falta de responsabilidad y compromiso institucional, por lo tanto se le recuerda al policial que la disciplina es la condición esencial para la existencia de la institución policial e implica la observancia de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y órdenes que consagran el deber profesional. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de	20	09	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
04	09	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Acatamiento de las normas y órdenes institucionales en referencia a la entrega de las incapacidades medico laborales, estas se deben allegar en medio físico el mismo día o en caso dado a más tardar al día siguiente a primera hora. Al finalizar la incapacidad medico laboral el funcionario se debe presentar a las 07:00 horas en la oficina de excusas de la Metropolitana de Bogotá o informar si presenta alguna novedad que le impida su presentación, se recomienda observar y cumplir lo establecido en la Directiva Administrativa permanente 001/2019 del 03-05-2019 y las demás sobre el control del personal y seguimiento de las excusas de servicio. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	20	09	2019	
04	09	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Se le hace el presente registro al personal orden impartida del Subcomando de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante Oficio No. 036001 del 02-02-2018 sobre la actualización de datos en la Plataforma Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH como son: dirección actual de residencia, barrio y número telefónico - Celular, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No.04089/2015 el incumplimiento a ésta tarea genera afectación a su calificación final de su desempeño laboral con disminución de 100 puntos. Se realizará la comparación con el listado de la unidad, esperando que todo el personal hubiese realizado dicha actualización en la ventanilla SIATH de la Avenida Caracas No.6-50 “Talento Humano MEBOG”. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000.	20	09	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. SERGIO SABOGAL NIÑO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
04	09	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Se le hace el presente registro al personal orden impartida del Subcomando de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante Oficio No. 036001 del 02-02-2018 sobre la actualización de datos en la Plataforma Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH como son: dirección actual de residencia, barrio y número telefónico - Celular, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No.04089/2015 el incumplimiento a ésta tarea genera afectación a su calificación final de su desempeño laboral con disminución de 100 puntos. Se realizará la comparación con el listado de la unidad, esperando que todo el personal hubiese realizado dicha actualización en la ventanilla SIATH de la Avenida Caracas No.6-50 "Talento Humano MEBOG". Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	20	09	2019	
08	10	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se inserta la presente anotación al evaluado, recordando el cumplimiento de las tareas asignadas por la oficina de prevención de la estación de Policía Antonio Nariño, las cuales son enviadas el día lunes al correo institucional de cada uniformado, realizándolas dentro del tiempo establecido y con la efectividad señalada. Resolviendo así parte de los conflictos generados en la ciudadanía, evitando posibles actos delincuenciales; por lo tanto se exhorta al evaluado al cumplimiento cabal de las órdenes emanadas por el comando y la oficina de prevención para evitar ser objeto de algún llamado de atención. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** ESTUDIANTE	13	10	2019	
08	10	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se realiza la presente anotación al evaluado, teniendo en cuenta el reglamento de	13	10	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional, al utilizar las prendas completas y reglamentarias al ser objeto de revista al momento de la formación. Por lo tanto se exhorta al evaluado para que continúe en esta tónica teniendo en cuenta que el uso del uniforme es un honor e identidad institucional; por consiguiente su porte será impecable y elegante, en todo lugar y ocasión. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** ESTUDIANTE				
10	10	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL:** Se realiza la presente anotación con afectación al evaluado por no asistir con puntualidad al servicio, teniendo en cuenta su retardo injustificado a la formación para tercer turno de vigilancia el día de hoy 10-10-2019 y que está establecida para las 13:30 horas presentándose para el servicio a las 16:30 horas; demostrando de esta manera su falta de responsabilidad y compromiso institucional, por lo tanto se le recuerda al señor patrullero que la disciplina es la condición esencial para la existencia de la institución policial e implica la observancia de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y órdenes que consagran el deber profesional.Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** ESTUDIANTE	13	10	2019	
13	10	2019	**ANOTACIÓN RECLAMACION:** Se realiza la siguiente reclamacion a la anotacion anterior la cual manifiesta que es impuesta por el motivo no asistir con puntualidad al servicio sin causa justificada, ya que para el dia 10-10-2019 para la formacion de 3 turno en el trayecto de mi residencia hacia mi trabajo, la motocicleta de mi propiedad presenta fallas mecanicas la cual se daña, de forma inmediata me comunico con mi IT mosquera señor oficial de vigilancia y le comunico mi novedad, el queda como enterado de la novedad y me manifiesta que me dirija hacia la estacion E-24 a un servicio de 1 unidad policial con motocicleta y formar alas 16:00 horas del mismo dia; en todo momento hubo conocimiento de la novedad que presente ante mis superiores y no fue por falta de	13	10	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			responsabilidad o cumplimiento ante el servicio policial. **PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ** INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA				
14	10	2019	**ANOTACIÓN Respuesta Reclamación y envio Revisor:** se ratifica la siguiente anotacion y sera tenida en cuenta para la segunda instancia. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** ESTUDIANTE	15	10	2019	
16	10	2019	**ANOTACIÓN RESPUESTA RECLAMACIÓN POR REVISOR:** No puedo ratificar la anotación, toda vez que actualmente ni laboro, ni laboré en dicha unidad para la fecha de los hechos motivo de la anotación. Situación que me impide contar con juicios de valor justos para tomar tal decision. Recomiendo respetuosamente al responsable de dicha unidad, adelante las gestiones necesarias para ajustar administrativamente en el PSI lo concerniente a las evaluaciones del personal bajo su cargo, con el fin de que no sigan aconteciendo este tipo de situaciones. **MY. JONATAN MORENO DAZA** INVESTIGADOR (A) EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	30	10	2019	
05	11	2019	**ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO):** Condiciones Físicas: Teniendo en cuenta que usted salió con 1 días de excusa total de servicio, según disposición No. 100151 de fecha 05/11/2019, se hace claridad que según lo normado en el artículo 18 de la Resolución 04089 del 2015, se disminuirán cien (100) puntos a partir del día veintiuno (21) y cinco (5) puntos más por cada día que pase sin exceder los trescientos (300) puntos , contra la presente anotación proceden los términos para reclamar contemplados en el artículo 52 del Decreto 1800 del 2000 **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** ESTUDIANTE	17	11	2019	
08	11	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Está autoridad evaluadora inserta la presente anotación con el fin de recordar que el uso de medios de comunicación y las redes sociales son una herramienta para contribuir y potenciar la imagen y la credibilidad, de tal	17	11	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			forma que el evaluado como miembro activo e integrante de la Policía Nacional deberá acoger comportamientos responsables a la hora de interactuar, participar y comentar en las redes sociales, evitando emitir juicios que puedan llegar a afectar la imagen e integridad de la institución, no se deben publicar, difundir, reenviar de mensajes, imágenes textos que repercutan de manera negativa en la dignidad u honra de superiores, subalternos y compañeros; así mismo adoptara conductas que conlleven al uso regulado de la telefonía celular, con el fin de no convertirse en una distracción en servicio. Pautas anteriores plasmadas en el Instructivo 025 del 27/12/2017, en el cual establece los parámetros para el correcto uso y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio de policía. Motivo por el cual se exhorta al evaluado para que se instruya e interiorice esta normatividad demostrando compromiso y excelente desempeño en el servicio de policía. El Evaluado tiene derecho a reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación procedimiento a realizarse dentro el Sistema PSI, en su módulo EVA. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** ESTUDIANTE				
08	11	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Se registra la presente anotación al evaluado, por la observancia y cumplimiento de las leyes, decretos y otras disposiciones que rigen el ejercicio profesional institucional con la ejecución de (procesos, protocolos, decretos, instructivos, ordenes institucionales), además de ello por cumplir con las ordenes, instrucciones y consignas impartidas por el mando institucional, , se le exhorta al evaluado, mantener esta actitud de compromiso y dedicación. Se le recuerda al evaluado el artículo 52 del decreto ley 1800 de 2000 que estipula que cuenta con 24 horas posterior a su notificación para presentar recurso de reclamación en caso de estar inconforme con la misma. **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** ESTUDIANTE	17	11	2019	
13	11	2019	**ANOTACIÓN FELICITACION:** Mediante orden interna No. 223 de fecha 13/11/2019 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA PARA ELECCIONES ELECTORALES	17	11	2019	

Código: 2DH-FR-0009	**PROCESO: DESARROLLO HUMANO**	**POLICÍA NACIONAL**
Fecha: 25/07/2012	**FORMULARIO II SEGUIMIENTO**	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			Por su excelente desempeño laboral, compromiso, dinamismo y vocación del servicio, participando en las elecciones del 27 de octubre del presente año para la elección de autoridades territoriales **ST. SERGIO SABOGAL NIÑO** ESTUDIANTE				

Código: 2DH-FR-0008	**PROCESO: DESARROLLO HUMANO**	**POLICÍA NACIONAL**
Fecha: 24/07/2012	**FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL**	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

1.1. GRADO/CATEGORIA	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES		1.3. CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN		1022341055
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA	**1.5. ÁREA**	**1.6. GRUPO**	**1.7. CARGO**
CAI CIUDAD BERNA	ESTPO	CAI	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA

1.8. CATEGORÍA		1.9. NIVEL DE GESTIÓN		1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN	☐	OPERATIVO	☒	DESDE: 30/05/2019 HASTA: 15/11/2019 TOTAL: 170
EJECUCIÓN	☐	ADMINISTRATIVO	☐	
BASICA	☒	DOCENTE	☐	

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL				TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO	☐	POR ASCENSO	☐	ANUAL	☐
CAMBIO DE EVALUADOR	☒	OTRO	☐		

EVALUADOR

1.12. GRADO	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES	1.14. CÉDULA No.
SUBTENIENTE	SABOGAL NIÑO SERGIO	1031130323
1.15. UNIDAD	**1.16. CARGO**	
CAI VALVANERA	COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	

SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO
Fecha Inicio: 29/05/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. Actividades enfocadas a la apropiación y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 del 29 de Julio de 2016.
2. En concordancia a los lineamientos impartidos por el Proceso de Modernización y Transformación Institucional "MTI", se deberán fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana, gestionando los recursos necesarios para garantizar la presentación eficiente del servicio policial, fortaleciendo las relaciones con los ciudadanos, el comportamiento ético, el respeto por los derechos humanos y la resolución de conflictos.

Evidencia: 1. Acta de talleres
2. comunicado oficial

Fecha Inicio: 29/05/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. Cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial de orden Nacional e Institucional.
2. Acatamiento personal de la Política Integral de Trasparencia policial "PITP". Denunciar de manera oportuna el conocimiento de procedimientos irregulares en la unidad, así mismo actuar con honestidad, transparencia, legalidad y acrecentar los niveles de credibilidad y aceptación de la institución por parte de la comunidad.
3. Conocimiento del Plan Estratégico Institucional "Comunidades Seguras y en Paz" visión 2030.

Evidencia: Acta de socialización

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO
Fecha Inicio: 29/05/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. El evaluado deberá contestar oportunamente y en forma cortes los equipos celulares asignados para los cuadrantes, así mismo atender en el menor tiempo posible los requerimientos ciudadanos, así sean de otra jurisdicción, informar a la central de radio.
2. El evaluado deberá implementar planes preventivos con la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción, realizar campañas, reuniones y encuentros comunitarios, informar al comando y coordinar con los gestores de participación ciudadana.

Evidencia: 1. Comunicado oficial por escrito o por la central de radio.
2. comunicado oficial, planillas y soporte fotográficos.

Fecha Inicio: 29/05/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: El evaluado realizara revistas periódicas a las diferentes medidas de protección ordenadas por parte de Fiscalía, Casas de justicia, comisarías de familia y demás entidades gubernamentales, de los ciudadanos que residen y/o laboren en su jurisdicción.
Evidencia: Planillas de revistas e informe novedades.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO
Fecha Inicio: 29/05/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción, con el fin de superar los resultados obtenidos en el año 2018, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas.
Evidencia: Radicado SIEDCO, comunicado oficial.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION
Fecha Inicio: 29/05/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. La responsabilidad de presentar y aprobar los TEST DE DOCTRINA POLICIAL, evaluables y programados para cada anualidad incentivando y promoviendo el sentido de pertenencia en los temas de interés institucional.
2. Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI.
3. Asistir, presentar, participar y aprobar las capacitaciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás ordenadas por el mando institucional (Presenciales y Virtuales a través del Portal de Servicios Internos “PSI”).

Evidencia: Pantallazo del PSI al correo del evaluador. Diplomas, certificados y planillas de asistencia.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO
Fecha Inicio: 29/05/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. mantener siempre en buen estado de conservación, aseo y funcionamiento los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía, armamento (pistola), esposas, radio de comunicaciones y PDA.
2. Tener los respectivos documentos vigentes para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de propiedad.

Evidencia: Licencia de conducción en las categorías a2 y/o b2, certificado de idoneidad. SOAT y revisión tecnomécanica.
Planilla de revista de elementos.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS
Fecha Inicio: 29/05/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. Dar un uso adecuado a los elementos asignados para el servicio tales como: PDA, radio de comunicación, armamento y vehículos, informando al Comando de estación cualquier novedad que se presente con ellos.
2. Diligenciar adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación, orden cronológico y con las respectivas firmas.

Evidencia: Comunicado oficial, actas de socialización.

29/05/2019 12:04:49p. m.
ST. SERGIO SABOGAL NIÑO
FIRMA EVALUADOR

29/05/2019 12:04:49p. m.
PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
FIRMA EVALUADO

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO

	EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200
COMPORMISO INSTITUCIONAL	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1000
RELACIONES INTERPERSONALES	1200
CONDICIONES FISICAS	1200
SUBTOTAL	1171

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1

3.2. HABILIDADES GERENCIALES

	EVALUACIÓN
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	D
RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	D
ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA

	EVALUACIÓN
EFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3

3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	EVALUACIÓN
ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	D
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4

3.5. GESTION DOCENTE

	EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	D
REFERENCIA COMPETITIVA	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGOJICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	D
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	D
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO

	EVALUACIÓN
DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	1200
DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	1200
EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	1200
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	1200
DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	1200
EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	1200
SUBTOTAL	1200

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

	3.1.	3.2.				PROMEDIO		SUBTOTAL
DESEMPEÑO PERSONAL	1171	D			A=	1171	X %	234
	3.3.	**3.4.**	**3.5.**	**3.6.**		**PROMEDIO**		**SUBTOTAL**
DESEMPEÑO PROFESIONAL	D	D	D	1200	B=	1200	X 80%	960

EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1.194	MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR	

SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:

CONFORME [X]

INCONFORME E INTERPONDRE RECLAMO [ ]

ST. SERGIO SABOGAL NIÑO
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 1031130323

PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 1022341055

Notificado: 17/11/2019 05:36:45a.m.

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
02	12	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - CONDICIONES FISICAS:** El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 7.5 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Abdominales: 55 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Flexiones de brazos: 50 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Indice M. Corporal: 23.76 Puntaje: 200 Clasificacion: NORMAL Indice Flexibilidad: 10 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Perimetro Cintura: 78 Puntaje: 200 Clasificacion: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 1200 **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	06	12	2019	
03	12	2019	**. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 1015 DE 2006:** los medios preventivos hacen referencia al ejercicio del mando, por lo tanto con el fin de orientar su comportamiento, se deja constancia de la aplicación de esta medida para encauzar la disciplina el día 03/12/2019, hora: 06:56 en la dirección TRANSVERSAL 21 NUMERO 3 B 70, municipio BOGOTÁ, D.C., del departamento de COLOMBIA, consistente en Llamado de atención por los siguientes motivos: Se realiza el llamadonde atencion al señor policial toda vez que es reincidente en sus llegadas tardes y el dia de hoy fue citado a las 05:45 horas para actividad de bienestar y retraso la salida por su conducta hasta las 06:05 horas, se le exhorta a llegar puntual al servicio y cumplir con sus deberes. La presente constancia, no genera antecedente disciplinario, ni afectación en su evaluación del desempeño policial; sin embargo, se le recuerda que la reincidencia en esta conducta podrá generar las acciones de ley. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	06	12	2019	
06	12	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Está autoridad evaluadora inserta la presente anotación con el fin de recordar que el uso de medios de comunicación y las redes sociales son una herramienta para contribuir y potenciar la imagen y la credibilidad, de tal forma que el evaluado como miembro activo e integrante de la Policía Nacional deberá acoger comportamientos responsables a la hora de interactuar, participar y comentar en las redes sociales, evitando emitir	06	12	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			juicios que puedan llegar a afectar la imagen e integridad de la institución, no se deben publicar, difundir, reenviar de mensajes, imágenes textos que repercutan de manera negativa en la dignidad u honra de superiores, subalternos y compañeros; así mismo adoptara conductas que conlleven al uso regulado de la telefonía celular, con el fin de no convertirse en una distracción en servicio. Pautas anteriores plasmadas en el Instructivo 025 del 27/12/2017, en el cual establece los parámetros para el correcto uso y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio de policía. Motivo por el cual se exhorta al evaluado para que se instruya e interiorice esta normatividad demostrando compromiso y excelente desempeño en el servicio de policía. El Evaluado tiene derecho a reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación procedimiento a realizarse dentro el Sistema PSI, en su módulo EVA. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
06	12	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - RELACIONES INTERPERSONALES:** Se realiza la presente anotación al evaluado por el respeto y solidaridad demostrado con sus compañeros y superiores, lo que permite un buen clima laboral, por cuanto se invita al evaluado que continúe en el marco del respeto y compañerismo que ha venido demostrando hasta el momento. Acorde al decreto 1800 del 2000, Artículo 52. Las reclamaciones por desacuerdo con las anotaciones en el formulario dos, proceden por escrito ante el evaluador, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su comunicación, Resolución Número 04089 de 2015, artículo 36. Notificación Electrónica. "…La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el evaluado acceda a las anotaciones o evaluaciones, procedimiento que deberá certificar la administración." **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	18	12	2019	
17	12	2019	**ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO):** Condiciones Físicas: Teniendo en cuenta que usted salió con 1 días de excusa total de servicio, según disposición No. 200951 de fecha 17/12/2019, se hace claridad que según lo normado en el artículo 18 de la Resolución 04089 del 2015, se disminuirán cien (100) puntos a partir del día veintiuno (21) y cinco (5) puntos más por cada día que pase sin exceder los trescientos (300) puntos , contra la presente anotación proceden los términos para	18	12	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			reclamar contemplados en el artículo 52 del Decreto 1800 del 2000 **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
17	12	2019	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** En la fecha se le inserta el presente registro al funcionario evaluado, con afectacion, teniendo en cuenta que no se presento al servicio durante el ciclo de tercero, segundo y primer turno de vigilancia en la fecha comprendida entre los dias 15/12/2019 y 16/12/2019, sin causa justificada, al argumentar via telefonica a traves de una compañera que se trasladaba para el (HOCEN), Hospital Central de la Policia, el dia 15/12/2019, pero al confirmar con el oficial de vigilancia de dicho centro asistencial, a las 16:00 horas, no habia ningun registro de ingreso del uniformado en esa fecha y hora, demostrando con esto la falta de disciplina, compromiso y responsabilidad para con el servicio policial, al no justificar su ausencia del servicio. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	18	12	2019	
22	12	2019	**ANOTACIÓN PERMISO:** Se hace la presente anotación al evaluado toda vez le fue autorizado el siguiente permiso: Motivo: Condiciones que Favorecen la Calidad de Vida - Descanso Especial - Descanso Navideño Fecha Salida:21/12/2019 Hora Salida:07:00 Fecha llegada:28/12/2019 Hora llegada:07:00 **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	27	12	2019	
28	12	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea 1. Actividades enfocadas a la apropiación y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. 2. En concordancia a los lineamientos impartidos por el Proceso de Modernización y Transformación Institucional “MTI”, se deberán fortalecer	29	12	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana, gestionando los recursos necesarios para garantizar la presentación eficiente del servicio policial, fortaleciendo las relaciones con los ciudadanos, el comportamiento ético, el respeto por los derechos humanos y la resolución de conflictos. Inicio: 18/11/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación : el evaluado cumplió con la tarea asignada. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	12	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO:** En referencia a la tarea 1. Cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial de orden Nacional e Institucional. 2. Acatamiento personal de la Política Integral de Trasparencia policial “PITP”. Denunciar de manera oportuna el conocimiento de procedimientos irregulares en la unidad, así mismo actuar con honestidad, transparencia, legalidad y acrecentar los niveles de credibilidad y aceptación de la institución por parte de la comunidad. 3. Conocimiento del Plan Estratégico Institucional “Comunidades Seguras y en Paz” visión 2030. Inicio: 18/11/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación : el evaluado cumplió con la tarea asignada. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	12	2019	
28	12	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DISPOSICION PARA EL SERVICIO:** En referencia a la tarea 1. El evaluado deberá contestar oportunamente y en forma cortes los equipos celulares asignados para los cuadrantes, así mismo atender en el menor tiempo posible los requerimientos ciudadanos, así sean de otra jurisdicción, informar a la central de radio. 2. El evaluado deberá implementar planes preventivos con la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción, realizar campañas, reuniones y encuentros comunitarios, informar al comando y coordinar con los gestores de participación ciudadana. Inicio: 18/11/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación : el evaluado cumplió con la tarea asignada.	29	12	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	12	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO:** En referencia a la tarea El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción, con el fin de superar los resultados obtenidos en el año 2018, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas. Inicio: 18/11/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación : el evaluado cumplió con la tarea asignada. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	12	2019	
28	12	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - CAPACITACION Y ACTUALIZACION:** En referencia a la tarea 1. La responsabilidad de presentar y aprobar los TEST DE DOCTRINA POLICIAL, evaluables y programados para cada anualidad incentivando y promoviendo el sentido de pertenencia en los temas de interés institucional. 2. Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI. 3. Asistir, presentar, participar y aprobar las capacitaciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás ordenadas por el mando institucional (Presenciales y Virtuales a través del Portal de Servicios Internos “PSI”). Inicio: 18/11/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación : el evaluado cumplió con la tarea asignada. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	12	2019	
28	12	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO:** En referencia a la tarea 1. mantener siempre en buen estado de conservación, aseo y funcionamiento los vehículos y motocicletas	29	12	2019	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2019

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			asignados para el servicio de policía, armamento (pistola), esposas, radio de comunicaciones y PDA. 2. Tener los respectivos documentos vigentes para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de propiedad. Inicio: 18/11/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación : el evaluado cumplió con la tarea asignada. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	12	2019	**3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO - EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS:** En referencia a la tarea 1. Dar un uso adecuado a los elementos asignados para el servicio tales como: PDA, radio de comunicación, armamento y vehículos, informando al Comando de estación cualquier novedad que se presente con ellos. 2. Diligenciar adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación, orden cronológico y con las respectivas firmas. Inicio: 18/11/19 Fin: 31/12/19 , se registra la presente anotación: el evaluado cumplió con la tarea asignada. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	12	2019	
29	12	2019	**ANOTACIÓN FELICITACION:** Mediante orden interna No. 131 de fecha 05/12/2019 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Por su compromiso, sentido patriótico y por la importante labor realizada durante la organización y realización del proceso electoral del pasado 27 de octubre de 2019 **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	04	01	2020	

Código: 2DH-FR-0008	**PROCESO: DESARROLLO HUMANO**	**POLICÍA NACIONAL**
Fecha: 24/07/2012	**FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL**	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

1.1. GRADO/CATEGORIA	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES		1.3. CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN		1022341055
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA	**1.5. ÁREA**	**1.6. GRUPO**	**1.7. CARGO**
CAI CIUDAD BERNA	ESTPO	CAI	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA

1.8. CATEGORÍA		1.9. NIVEL DE GESTIÓN		1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN	☐	OPERATIVO	☒	DESDE: 19/11/2019 HASTA: 31/12/2019 TOTAL: 43
EJECUCIÓN	☐	ADMINISTRATIVO	☐	
BASICA	☒	DOCENTE	☐	

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL				TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO	☐	POR ASCENSO	☐	ANUAL	☐
CAMBIO DE EVALUADOR	☐	OTRO	☐		

EVALUADOR

1.12. GRADO	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES	1.14. CÉDULA No.
INTENDENTE	CAMPOS RUIZ FABIO NELSON	93453751
1.15. UNIDAD	**1.16. CARGO**	
CAI CIUDAD BERNA	COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	

SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO
Fecha Inicio: 18/11/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. Actividades enfocadas a la apropiación y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 del 29 de Julio de 2016.
2. En concordancia a los lineamientos impartidos por el Proceso de Modernización y Transformación Institucional "MTI", se deberán fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana, gestionando los recursos necesarios para garantizar la presentación eficiente del servicio policial, fortaleciendo las relaciones con los ciudadanos, el comportamiento ético, el respeto por los derechos humanos y la resolución de conflictos.

Evidencia: 1. Acta de talleres
2. comunicado oficial

Fecha Inicio: 18/11/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. Cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial de orden Nacional e Institucional.
2. Acatamiento personal de la Política Integral de Trasparencia policial "PITP". Denunciar de manera oportuna el conocimiento de procedimientos irregulares en la unidad, así mismo actuar con honestidad, transparencia, legalidad y acrecentar los niveles de credibilidad y aceptación de la institución por parte de la comunidad.
3. Conocimiento del Plan Estratégico Institucional "Comunidades Seguras y en Paz" visión 2030.

Evidencia: Acta de socialización

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO
Fecha Inicio: 18/11/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. El evaluado deberá contestar oportunamente y en forma cortes los equipos celulares asignados para los cuadrantes, así mismo atender en el menor tiempo posible los requerimientos ciudadanos, así sean de otra jurisdicción, informar a la central de radio.
2. El evaluado deberá implementar planes preventivos con la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción, realizar campañas, reuniones y encuentros comunitarios, informar al comando y coordinar con los gestores de participación ciudadana.

Evidencia: 1. Comunicado oficial por escrito o por la central de radio.
2. comunicado oficial, planillas y soporte fotográficos.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO
Fecha Inicio: 18/11/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción, con el fin de superar los resultados obtenidos en el año 2018, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas.
Evidencia: Radicado SIEDCO, comunicado oficial.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION
Fecha Inicio: 18/11/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. La responsabilidad de presentar y aprobar los TEST DE DOCTRINA POLICIAL, evaluables y programados para cada anualidad incentivando y promoviendo el sentido de pertenencia en los temas de interés institucional.
2. Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI.
3. Asistir, presentar, participar y aprobar las capacitaciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás ordenadas por el mando institucional (Presenciales y Virtuales a través del Portal de Servicios Internos “PSI”).

Evidencia: Pantallazo del PSI al correo del evaluador. Diplomas, certificados y planillas de asistencia.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO
Fecha Inicio: 18/11/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. mantener siempre en buen estado de conservación, aseo y funcionamiento los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía, armamento (pistola), esposas, radio de comunicaciones y PDA.
2. Tener los respectivos documentos vigentes para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de propiedad.

Evidencia: 1. Licencia de conducción en las categorías a2 y/o b2, certificado de idoneidad. SOAT y revisión tecnomécanica.
2. Planilla de revista de elementos.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS
Fecha Inicio: 18/11/2019; Fecha Final: 31/12/2019
Actividad: 1. Dar un uso adecuado a los elementos asignados para el servicio tales como: PDA, radio de comunicación, armamento y vehículos, informando al Comando de estación cualquier novedad que se presente con ellos.
2. Diligenciar adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación, orden cronológico y con las respectivas firmas.

Evidencia: Comunicado oficial, actas de socialización.

18/11/2019 09:09:00a. m.
IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ
FIRMA EVALUADOR

18/11/2019 09:09:00a. m.
PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
FIRMA EVALUADO

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO

	EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200
COMPORMISO INSTITUCIONAL	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1100
RELACIONES INTERPERSONALES	1200
CONDICIONES FISICAS	1200
SUBTOTAL	1186

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1

3.2. HABILIDADES GERENCIALES

	EVALUACIÓN
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	D
RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	D
ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA

	EVALUACIÓN
EFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3

3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	EVALUACIÓN
ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	D
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4

3.5. GESTION DOCENTE

	EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	D
REFERENCIA COMPETITIVA	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGOJICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	D
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	D
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO

	EVALUACIÓN
DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	1200
DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	1200
EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	1200
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	1200
DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	1200
EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	1200
SUBTOTAL	1200

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

	3.1.	3.2.				PROMEDIO		SUBTOTAL
DESEMPEÑO PERSONAL	1186	D			A=	1186	X %	237
	3.3.	**3.4.**	**3.5.**	**3.6.**		**PROMEDIO**		**SUBTOTAL**
DESEMPEÑO PROFESIONAL	D	D	D	1200	B=	1200	X 80%	960

EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	0	CERO
CLASIFICACIÓN	D	

SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:

CONFORME [X]

INCONFORME E INTERPONDRE RECLAMO [ ]

IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 93453751

PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 1022341055

Notificado: 29/12/2019 07:51:23a.m.

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
08	01	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Se inserta el presente registro al funcionario evaluado, con Afectación, por su falta de responsabilidad y compromiso institucional, al no presentarse al servicio el día 01/01/2020, sin justificación de su ausencia, generando traumatismo en el servicio de la unidad, evidenciando con esto actitudes reiterativas por esta conducta. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	09	01	2020	
10	01	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** se le realiza el presente registro para recordarle los preceptos del código de ética policial, el respeto de los derechos constitucionales, el ser un ejemplo para los ciudadanos, ser honesto en pensamientos y acciones, hacer observar el cumplimiento de las leyes y proceder legalmente. Se le motiva a desarrollas las acciones propias de sus funciones, ser tolerante con las diferentes culturas de los ciudadanos pero perseverante en la represión de los índices delincuenciales. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	10	01	2020	
10	01	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** El evaluado diligenciara los formatos de seguro obligatorio, Bienes y Rentas y auxilio mutuo en el PSI-utilitarios- seguros en línea, los cuales debe imprimir para ponerle huella y firma y entregarlos en la oficina de Talento Humano de la Estacion de Policía Antonio Nariño, lo anterior se requiere con plazo 12-01-2020, se le recuerda que esta actividad hace parte del bienestar y mejoramiento de calidad de vida de sus beneficiarios; es de anotar que todos los años en el mes de enero se deben hacer esta actualización, con el fin de ser entregados en la en la ventanilla de seguros de la oficina de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	10	01	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
07	02	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - RELACIONES INTERPERSONALES:** Se realiza la presente anotación al evaluado por el respeto y solidaridad demostrado con sus compañeros y superiores, lo que permite un buen clima laboral, por cuanto se invita al evaluado que continúe en el marco del respeto y compañerismo que ha venido demostrando hasta el momento. Acorde al decreto 1800 del 2000, Artículo 52. Las reclamaciones por desacuerdo con las anotaciones en el formulario dos, proceden por escrito ante el evaluador, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su comunicación, Resolución Número 04089 de 2015, artículo 36. Notificación Electrónica. "…La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el evaluado acceda a las anotaciones o evaluaciones, procedimiento que deberá certificar la administración." **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	07	02	2020	
07	02	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Está autoridad evaluadora inserta la presente anotación con el fin de recordar que el uso de medios de comunicación y las redes sociales son una herramienta para contribuir y potenciar la imagen y la credibilidad, de tal forma que el evaluado como miembro activo e integrante de la Policía Nacional deberá acoger comportamientos responsables a la hora de interactuar, participar y comentar en las redes sociales, evitando emitir juicios que puedan llegar a afectar la imagen e integridad de la institución, no se deben publicar, difundir, reenviar de mensajes, imágenes textos que repercutan de manera negativa en la dignidad u honra de superiores, subalternos y compañeros; así mismo adoptara conductas que conlleven al uso regulado de la telefonía celular, con el fin de no convertirse en una distracción en servicio. Pautas anteriores plasmadas en el Instructivo 025 del 27/12/2017, en el cual establece los parámetros para el correcto uso y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio de policía. Motivo por el cual se exhorta al evaluado para que se instruya e interiorice esta normatividad demostrando compromiso y excelente desempeño en el servicio de policía. El Evaluado tiene derecho a reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación procedimiento a realizarse dentro el Sistema PSI, en su módulo EVA. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	07	02	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
09	03	2020	**ANOTACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL CON EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** En atención a la D.A.P. 001 DIPON DITAH del 03/05/2019 " "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio", se dispone que el uniformado (a) realizara lectura a la Directiva Administrativa, y tendrá en cuenta lo descrito en los anexos 4, numerales del 1 al 5, y Anexo 5 en sus numerales del 1 al 10, el evaluado propenderá por, transcribir las excusas del servicio en la Clínica de la Policía y radicarlas en oficina de talento humano, como lo establece la directiva antes mencionada en los tiempos establecidos. Con el fin de realizar el control y seguimiento por parte del mando institucional, así mismo si el funcionario por necesidad de estar al cuidado de un familiar que tenga residencia en otro lugar diferente al de la unidad donde labora tendrá que solicitar el permiso por la plataforma Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), se le exhorta al evaluado a que aporte al mejoramiento continuo de la unidad. Tiene derecho a reclamar si está en desacuerdo con la anotación, contará con veinticuatro horas a partir de la fecha y hora en que se notifique, procedimiento a realizarse dentro de la misma plataforma. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	09	03	2020	
10	03	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Se le recuerda al funcionario el acatamiento de las normas de tránsito de la Ley 769 del 2002, y tener en cuenta las pautas de la prevención de la accidentalidad, como es; Realizar una revisión a los elementos de seguridad pasiva y activa del vehículo que va a conducir, No conducir bajo los efectos de embriaguez o sustancias psicoactivas, conservar la distancia de seguridad entre vehículos y mantenerse en un carril determinado, reducir a 30 K/M de seguridad antes de llegar a una intersección, evitar las maniobras peligrosa, evitar zigzaguear entre vehículos, respetar las señales de tránsito – conocer su significado, observar las bocacalles y pasos peatonales antes de cruzar una vía, contar con las luces adecuadas y funcionando, utilizar vestuario apropiado, casco integral con protección de mandíbula y rodilleras plásticas, piense que ningún conductor de vehículo puede observarlo; ubíquese en la parte de adelante o atrás, mantenga su motocicleta en buenas condiciones, revise los neumáticos, el sistema de frenos, alineación, cambio de aceite, sistema eléctrico, no utilizar medios distractores al momento de conducir como: celular y radios de comunicación, pantallas de sonido, y siempre tener	20	03	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			todos los documentos para la conducción de vehículos vigentes, etc. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
17	03	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO:** Siguiendo órdenes del señor Capitán Bruno Yesid Lozano Bohórquez; Subcomandante de la Estación de Policía Antonio Nariño, se realiza la siguiente afectación al evaluado ya que el día de ayer 16-03-2020 no se presentó a las 07:00 horas a realizar la prueba de idoneidad (teórico-prácticas) en la Estación de Policía Puente Aranda, En virtud de lo anterior y evidenciada la renuencia en el cumplimiento a las órdenes impartidas por el mando institucional, el cual fue notificado a través del correo institucional de la Policía Nacional, documento oficial mediante el cual se ordenaba como se indicó anteriormente la asistencia de un personal adscrito a la estación de Policía Antonio Nariño, para que fueran participes de la realización de las pruebas de idoneidad. Se exhorta al evaluado al cumplimiento cabal de las órdenes emanadas por los mandos superiores y a que cambie su actitud para evitar futuras investigaciones disciplinarias. Ante este registro puede manifestar su inconformidad a través de reclamación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1800/2000. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	20	03	2020	
19	03	2020	**. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 1015 DE 2006:** los medios preventivos hacen referencia al ejercicio del mando, por lo tanto con el fin de orientar su comportamiento, se deja constancia de la aplicación de esta medida para encauzar la disciplina el día 19/03/2020, hora: 17:36 en la dirección CARRERA 40 NO. 10 A 08, municipio BOGOTÁ, D.C., del departamento de COLOMBIA, consistente en Llamado de atención por los siguientes motivos: se realiza el presente llamado de atención teniendo en cuenta que al pasar revista el día de hoy 19/03/2020 a las celdas del tercer piso siendo las 12:15 horas se encontró como novedad que las puertas de las celdas estaban sin candados ,las personas privadas de libertad se encontraban fuera de ellas y usted quien hace parte del personal de seguridad instalaciones salas privadas de la libertad se encontraba jugando parques con otros custodios, descuidando así el servicio de seguridad de las personas privadas de libertad que se encuentra bajo su responsabilidad como	20	03	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			custodio, aunado a ello debido a la falta de compromiso y responsabilidad del evaluado, toda vez que ha demostrado negligencia en la prestación del servicio, como seguridad instalaciones salas privadas de la libertad en las celdas del tercer piso de la URI de puente Aranda, se conmina al funcionario a corregir esta falta y tomar medidas para enmendar la misma, recordándole las ordenes y consignas impartidas que son de carácter permanente y que están relacionadas con la seguridad que se debe tener durante el servicio de seguridad instalaciones salas privadas de la libertad.. La presente constancia, no genera antecedente disciplinario, ni afectación en su evaluación del desempeño policial; sin embargo, se le recuerda que la reincidencia en esta conducta podrá generar las acciones de ley. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
04	04	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** En atención a las medidas Institucionales Preventivas y de contención ante la emergencia sanitaria por COVID-19", Se recomienda que cada funcionario de la Policía Nacional debe portar dentro de sus elementos del servicio, un recipiente con alcohol o solución de cloro, paños desechables y guantes de látex para que limpie adecuadamente las superficies y elementos de uso cotidiano dentro de su actividad laboral, de igual manera mantener su zona de seguridad de dos (02) metros de la persona objeto de la intervención, evitar las aglomeraciones, extremar el lavado de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica, mantener las uñas cortas, desinfectar el uniforme, hacer uso de elementos de bioseguridad especialmente para la prestación del servicio de policía tales como: Tapa bocas, Guantes látex, Gafas de protección, elementos químicos de desinfección para los vehículos e instalaciones policiales, oficinas, alojamientos, CAI, entre otras). Durante el servicio no deben portar joyas, relojes, pulseras y anillos, en atención a que el COVID-19 puede sobrevivir en superficies de acero inoxidable por 72 horas y en cobre por 4 horas. Recordar que la responsabilidad del mantenimiento de la salud es colectiva y es parte de todos. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	16	04	2020	
04	04	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** en atención al decreto de cuarentena, por lo cual quedó prohibida la circulación de	16	04	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			personas y vehículos con algunas excepciones, lo que conlleva que las vías estén solas, por lo que se requiere el acatamiento de las normas de tránsito de la Ley 769 del 2002, no exceder la velocidad en los desplazamientos, evite la tentación de correr en cualquier zona, realizar una revisión a los elementos de seguridad pasiva y activa del vehículo que va a conducir, No conducir bajo los efectos de embriaguez o sustancias psicoactivas, conservar la distancia de seguridad entre vehículos y mantenerse en un carril determinado, reducir a 30 K/M de seguridad antes de llegar a una intersección, evitar las maniobras peligrosa y zigzaguear entre vehículos, respetar las señales de tránsito – conocer su significado, observar las bocacalles y pasos peatonales antes de cruzar una vía, contar con las luces adecuadas y funcionando, utilizar vestuario apropiado, casco integral con protección de mandíbula y rodilleras plásticas, hágase visible piense que ningún conductor de vehículo puede observarlo; mantenga su vehículo en buenas condiciones, revise los neumáticos, el sistema de frenos, alineación, cambio de aceite, sistema eléctrico, no utilizar medios distractores al momento de conducir como: celular, pantallas de sonido, y siempre tener vigentes los documentos para la conducción de vehículos. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
28	04	2020	**ANOTACIÓN FRENTE AL AUTOCUIDADO Y LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA.:** Siguiendo instrucciones del señor Brigadier General ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA; Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, se realiza la siguiente anotación al evaluado para que siga los protocolos de autocuidado que son recomendados por la organización mundial de la salud, con el propósito de evitar contagios o ser posibles trasmisores del virus COVID-19, así mismo se servirán atender los procedimientos de policía según los lineamientos establecidos en la Circular 006 DIPON-OFPLA del 02 de Abril del 2020, “instrucciones institucionales transitorias para la prestación del servicio de policía ante la emergencia sanitaria por el COVID-19”. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	04	2020	
06	05	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Está autoridad evaluadora inserta la presente anotación con el fin de recordar que el uso de medios de comunicación y las redes sociales son una	07	05	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			herramienta para contribuir y potenciar la imagen y la credibilidad, de tal forma que el evaluado como miembro activo e integrante de la Policía Nacional deberá acoger comportamientos responsables a la hora de interactuar, participar y comentar en las redes sociales, evitando emitir juicios que puedan llegar a afectar la imagen e integridad de la institución, no se deben publicar, difundir, reenviar de mensajes, imágenes textos que repercutan de manera negativa en la dignidad u honra de superiores, subalternos y compañeros; así mismo adoptara conductas que conlleven al uso regulado de la telefonía celular, con el fin de no convertirse en una distracción en servicio. Pautas anteriores plasmadas en el Instructivo 025 del 27/12/2017, en el cual establece los parámetros para el correcto uso y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio de policía. Motivo por el cual se exhorta al evaluado para que se instruya e interiorice esta normatividad demostrando compromiso y excelente desempeño en el servicio de policía. El Evaluado tiene derecho a reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación procedimiento a realizarse dentro el Sistema PSI, en su módulo EVA. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
06	05	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - RELACIONES INTERPERSONALES:** Se realiza la presente anotación al evaluado por el respeto y solidaridad demostrado con sus compañeros y superiores, lo que permite un buen clima laboral, por cuanto se invita al evaluado que continúe en el marco del respeto y compañerismo que ha venido demostrando hasta el momento. Acorde al decreto 1800 del 2000, Artículo 52. Las reclamaciones por desacuerdo con las anotaciones en el formulario dos, proceden por escrito ante el evaluador, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su comunicación, Resolución Número 04089 de 2015, artículo 36. Notificación Electrónica. "…La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el evaluado acceda a las anotaciones o evaluaciones, procedimiento que deberá certificar la administración." **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	07	05	2020	
06	05	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** En atención a las medidas Institucionales Preventivas y de contención ante la emergencia sanitaria por COVID-19", Se recomienda que cada	07	05	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			funcionario de la Policía Nacional debe portar dentro de sus elementos del servicio, un recipiente con alcohol o solución de cloro, paños desechables y guantes de látex para que limpie adecuadamente las superficies y elementos de uso cotidiano dentro de su actividad laboral, de igual manera mantener su zona de seguridad de dos (02) metros de la persona objeto de la intervención, evitar las aglomeraciones, extremar el lavado de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica, mantener las uñas cortas, desinfectar el uniforme, hacer uso de elementos de bioseguridad especialmente para la prestación del servicio de policía tales como: Tapa bocas, Guantes látex, Gafas de protección, elementos químicos de desinfección para los vehículos e instalaciones policiales, oficinas, alojamientos, CAI, entre otras). Durante el servicio no deben portar joyas, relojes, pulseras y anillos, en atención a que el COVID-19 puede sobrevivir en superficies de acero inoxidable por 72 horas y en cobre por 4 horas. Recordar que la responsabilidad del mantenimiento de la salud es colectiva y es parte de todos. **IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				

Código: 2DH-FR-0008	**PROCESO: DESARROLLO HUMANO**	**POLICÍA NACIONAL**
Fecha: 24/07/2012	**FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL**	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

1.1. GRADO/CATEGORIA	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES		1.3. CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN		1022341055
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA	**1.5. ÁREA**	**1.6. GRUPO**	**1.7. CARGO**
CAI CIUDAD BERNA	ESTPO	CAI	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA

1.8. CATEGORÍA		1.9. NIVEL DE GESTIÓN		1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN	☐	OPERATIVO	☒	DESDE: 07/01/2020 HASTA: 08/05/2020 TOTAL: 123
EJECUCIÓN	☐	ADMINISTRATIVO	☐	
BASICA	☒	DOCENTE	☐	

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL				TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO	☐	POR ASCENSO	☐	ANUAL	☐
CAMBIO DE EVALUADOR	☒	OTRO	☐		

EVALUADOR

1.12. GRADO	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES	1.14. CÉDULA No.
INTENDENTE	CAMPOS RUIZ FABIO NELSON	93453751
1.15. UNIDAD	**1.16. CARGO**	
CAI CIUDAD BERNA	COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	

SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO
Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El funcionario deberá emplear el sistema “módulo de la evaluación del desempeño Policial”, creado por la Dirección de talento humano para notificarse de las anotaciones, realizar reclamaciones y estar atento a todas sus contestaciones con relación al formulario de seguimiento, esto será verificado como mínimo dos (02) vez al mes los días 20 por su superior jerárquico verificando que el sistema este actualizado.
Evidencia: Registros de las fechas de visitas realizadas al módulo EVA en el PSI, en cada mes.

Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: 1. El evaluado deberá aplicar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normas vigentes de acuerdo a las facultades otorgadas en estas, para controlar las contravenciones o delitos de policía que se presenten.
2. El evaluado deberá de Ejercer control sobre el uso del espacio público propendiendo por la seguridad ciudadana, y manifestando las acciones adelantadas para esta situación, así mismo se deberá solicitar apoyo para esta actividad al Comando de Estación, buscando que este coordine y no se apoderen los vendedores informales de las vías.

Evidencia: 1. Informe escrito cada dos meses de las actividades de control y aplicación del Código Nacional y Local de Policía.
2. Informe escrito cada dos meses, de las actividades de control sobre el uso del espacio público.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO
Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado deberá atender y apoyar en forma oportuna la ejecución de planes, programas y actividades preventivas que se den en su jurisdicción, las cuales se verificaran con relación a la información suministrada por la oficina de prevención de la unidad, esto se verificará semanalmente en el comité de vigilancia realizado y posterior a esto su cumplimiento total se tendrá en cuenta de manera mensual.
Evidencia: Informe de cumplimiento o copia de recibido por la oficina de prevención.

Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado realizara revistas periódicas a las diferentes medidas de protección ordenadas por parte de Fiscalía, Casas de justicia, comisarías de familia y demás entidades gubernamentales, de los ciudadanos que residen y/o laboren en su

jurisdicción.
Evidencia: Planillas de revistas e Informe de Novedades.

Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado no faltará a ningún turno de servicio o disponibilidad a menos que sea por fuerza mayor o causa fortuita, la cual se verificará por parte del superior con los soportes que se anexen por escrito.
Evidencia: Soportes documentales justificando la inasistencia.

Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado en acatamiento de las normas y órdenes institucionales hará la entrega de las incapacidades medico laborales, estas se deben allegar en medio físico el mismo día o en caso dado a más tardar al día siguiente a primera hora, al finalizar la incapacidad medico laboral el funcionario se debe presentar a las 07:00 horas en la oficina de excusas de la Metropolitana de Bogotá y luego a la unidad o informar si presenta alguna novedad que le impida su presentación, por lo que se recomienda observar y cumplir lo establecido en la Directiva Administrativa permanente 001/2019.
Evidencia: Allegar a la oficina de Talento Humano de la unidad la incapacidad medico laboral.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO
Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado deberá aplicar estrategias operativas y preventivas que permitan disminuir los diferentes índices delincuenciales que se generen en su jurisdicción, con el fin de superar los resultados obtenidos en el año 2019, dando cumplimiento a la realización de capturas en flagrancia, orden judicial, incautación de armas de fuego, incautación de mercancía, incautación armas por decreto, incautación de estupefacientes, recuperación de vehículos y motocicletas.
Evidencia: Radicado SIEDCO, comunicado oficial.

Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado deberá cumplir con los tiempos de respuesta estipulados para los casos, los cuales serán verificados de manera mensual, siendo este el cumplimiento del objetivo de la concertación.
Evidencia: Tiempos de respuesta a los casos, dentro del rango establecido por la institución.

Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado deberá actualizar los datos en la Plataforma Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH como son: Dirección de residencia, barrio y número telefónico Celular, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No.04089/2015.
Evidencia: Se verificara en el SIATH la información

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION
Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: 1. La responsabilidad de presentar y aprobar los TEST DE DOCTRINA POLICIAL, evaluables y programados para cada anualidad incentivando y promoviendo el sentido de pertenencia en los temas de interés institucional.
2. Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI.
3. Asistir, presentar, participar y aprobar las capacitaciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás ordenadas por el mando institucional (Presenciales y Virtuales a través del Portal de Servicios Internos “PSI”).

Evidencia: Pantallazo del PSI al correo del evaluador.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO
Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: 1. Mantener siempre en buen estado de conservación, aseo y funcionamiento los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía, armamento (pistola), esposas, radio de comunicaciones y PDA.
2. El evaluador deberá tener los respectivos documentos vigentes para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de propiedad.

Evidencia: 1. Informe mensual sobre el estado de los vehículos y medios electrónicos.
2. Copia de la licencia de conducción y certificado de prueba de idoneidad en conducción policial de igual manera pantallazo de consulta en la página del RUNT.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS
Fecha Inicio: 06/01/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: 1. El evaluado deberá de mantener los elementos bajo su responsabilidad en buen estado de funcionamiento así como de aseo buscando no ser objeto de llamados de atención.
2. Diligenciar adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación y orden cronológico.

Evidencia: Comunicado oficial.

06/01/2020 10:55:58a. m.
IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ
FIRMA EVALUADOR

06/01/2020 10:55:58a. m.
PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
FIRMA EVALUADO

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO

	EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200
COMPORMISO INSTITUCIONAL	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1000
RELACIONES INTERPERSONALES	1200
CONDICIONES FISICAS	1200
SUBTOTAL	1171

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1

3.2. HABILIDADES GERENCIALES

	EVALUACIÓN
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	D
RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	D
ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA

	EVALUACIÓN
EFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3

3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	EVALUACIÓN
ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	D
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4

3.5. GESTION DOCENTE

	EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	D
REFERENCIA COMPETITIVA	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGOJICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	D
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	D
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO

	EVALUACIÓN
DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	1200
DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	1200
EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	1200
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	1200
DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	1200
EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	1200
SUBTOTAL	1200

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

	3.1.	3.2.				PROMEDIO		SUBTOTAL
DESEMPEÑO PERSONAL	1171	D			A=	1171	X %	234
	3.3.	**3.4.**	**3.5.**	**3.6.**		**PROMEDIO**		**SUBTOTAL**
DESEMPEÑO PROFESIONAL	D	D	D	1200	B=	1200	X 80%	960

EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1.194	MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR	

SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:

CONFORME [X]

INCONFORME E INTERPONDRE RECLAMO [ ]

IT. FABIO NELSON CAMPOS RUIZ
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 93453751

PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 1022341055

Notificado: 13/05/2020 07:42:19p.m.

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

Página 1 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
07	06	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS:** Se le recuerda al funcionario el acatamiento de las normas de tránsito de la Ley 769 del 2002, y tener en cuenta las pautas de la prevención de la accidentalidad, como es; Realizar una revisión a los elementos de seguridad pasiva y activa del vehículo que va a conducir, No conducir bajo los efectos de embriaguez o sustancias psicoactivas, conservar la distancia de seguridad entre vehículos y mantenerse en un carril determinado, reducir a 30 K/M de seguridad antes de llegar a una intersección, evitar las maniobras peligrosa, evitar zigzaguear entre vehículos, respetar las señales de tránsito – conocer su significado, observar las bocacalles y pasos peatonales antes de cruzar una vía, contar con las luces adecuadas y funcionando, utilizar vestuario apropiado, casco integral con protección de mandíbula y rodilleras plásticas, piense que ningún conductor de vehículo puede observarlo; ubíquese en la parte de adelante o atrás, mantenga su motocicleta en buenas condiciones, revise los neumáticos, el sistema de frenos, alineación, cambio de aceite, sistema eléctrico, no utilizar medios distractores al momento de conducir como: celular y radios de comunicación, pantallas de sonido, y siempre tener todos los documentos para la conducción de vehículos vigentes, etc. **ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	06	2020	
07	06	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** En atención a las medidas Institucionales Preventivas y de contención ante la emergencia sanitaria por COVID-19", Se recomienda que cada funcionario de la Policía Nacional debe portar dentro de sus elementos del servicio, un recipiente con alcohol o solución de cloro, paños desechables y guantes de látex para que limpie adecuadamente las superficies y elementos de uso cotidiano dentro de su actividad laboral, de igual manera mantener su zona de seguridad de dos (02) metros de la persona objeto de la intervención, evitar las aglomeraciones, extremar el lavado de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica, mantener las uñas cortas, desinfectar el uniforme, hacer uso de elementos de bioseguridad especialmente para la prestación del servicio de policía tales como: Tapa bocas, Guantes látex, Gafas de protección, elementos químicos de desinfección para los vehículos e instalaciones policiales, oficinas, alojamientos, CAI, entre otras). Durante el servicio no deben portar joyas, relojes, pulseras y anillos, en atención a que el COVID-19 puede sobrevivir en superficies de acero inoxidable por 72 horas y en cobre por 4 horas. Recordar que la responsabilidad del mantenimiento de la salud es colectiva y es parte de todos.	24	06	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
11	06	2020	**ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO):** Condiciones Físicas: Teniendo en cuenta que usted salió con 3 días de excusa total de servicio, según disposición No. 600421 de fecha 11/06/2020, se hace claridad que según lo normado en el artículo 18 de la Resolución 04089 del 2015, se disminuirán cien (100) puntos a partir del día veintiuno (21) y cinco (5) puntos más por cada día que pase sin exceder los trescientos (300) puntos , contra la presente anotación proceden los términos para reclamar contemplados en el artículo 52 del Decreto 1800 del 2000 **ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	06	2020	
17	06	2020	**ANOTACIÓN AISLAMIENTO PREVENTIVO:** Anotación Servicio – Emergencia Sanitaria-Aislamiento Preventivo – En Reserva Estrategica - Circular 007: Se realiza la presente anotación al evaluado toda vez que se encuentra en la mencionada situación laboral publicada mediante orden interna No. 114 de fecha 17/06/2020 Fecha de salida: 06/05/2020, Hora salida: 07:00 horas, fecha de llegada: 20/05/2020 Hora de llegada:07:00 horas. **ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	06	2020	
23	06	2020	**ANOTACIÓN :** se realiza el presente registro al evaluado, de acuerdo con la resolución 04089 del 11/09/2015, por el compromiso demostrado en la presentación de la evaluación de Mediación Policial, la cual conllevara al mejoramiento de la prestación del servicio de Policía y a la imagen institucional, se recuerda que al existir desacuerdo con la presente anotación, procede la reclamación ante el evaluador, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su notificación a través de la herramienta de evaluación policial, en concordancia con Art. 52 del Decreto 1800 de 2000.	24	07	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
30	06	2020	**ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO):** Condiciones Físicas: Teniendo en cuenta que usted salió con 4 días de excusa total de servicio, según disposición No. 601152 de fecha 29/06/2020, se hace claridad que según lo normado en el artículo 18 de la Resolución 04089 del 2015, se disminuirán cien (100) puntos a partir del día veintiuno (21) y cinco (5) puntos más por cada día que pase sin exceder los trescientos (300) puntos , contra la presente anotación proceden los términos para reclamar contemplados en el artículo 52 del Decreto 1800 del 2000 **ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	07	2020	
11	07	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Está autoridad evaluadora inserta la presente anotación con el fin de recordar que el uso de medios de comunicación y las redes sociales son una herramienta para contribuir y potenciar la imagen y la credibilidad, de tal forma que el evaluado como miembro activo e integrante de la Policía Nacional deberá acoger comportamientos responsables a la hora de interactuar, participar y comentar en las redes sociales, evitando emitir juicios que puedan llegar a afectar la imagen e integridad de la institución, no se deben publicar, difundir, reenviar de mensajes, imágenes textos que repercutan de manera negativa en la dignidad u honra de superiores, subalternos y compañeros; así mismo adoptara conductas que conlleven al uso regulado de la telefonía celular, con el fin de no convertirse en una distracción en servicio. Pautas anteriores plasmadas en el Instructivo 025 del 27/12/2017, en el cual establece los parámetros para el correcto uso y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio de policía. Motivo por el cual se exhorta al evaluado para que se instruya e interiorice esta normatividad demostrando compromiso y excelente desempeño en el servicio de policía **ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	24	07	2020	
11	07	2020	**ANOTACIÓN CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCION:** Se inserta la	24	07	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			presente anotación al evaluado reiterando el Compromiso Institucional referente a la Resolución 04702 del 18 de septiembre de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la elaboración, consolidación, seguimiento y monitoreo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Policía Nacional de Colombia” La cual cuenta con líneas estratégicas para lograr la erradicación de las posibles situaciones y hechos que afectan la imagen, credibilidad y confianza Institucional, esto con el fin de lograr que la Policía Nacional sea percibida y reconocida por la comunidad, como una entidad que garantizará permanentemente la transparencia e integridad en el desarrollo de cada uno de los procedimientos policiales ejecutados por las mujeres y hombres que la conforman, apuntando en todo momento a la CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, a través de la implantación e interiorización plena de nuestro “Código de Ética Policial”, que se constituye en gran medida en el eje central de la Actividad de Policía desplegada por todos los policiales que integran la Policía Nacional. **ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
10	08	2020	**ANOTACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL CON EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** En atención a la D.A.P. 001 DIPON DITAH del 03/05/2019 ” "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio”, se dispone que el uniformado (a) realizara lectura a la Directiva Administrativa, y tendrá en cuenta lo descrito en los anexos 4, numerales del 1 al 5, y Anexo 5 en sus numerales del 1 al 10, el evaluado propenderá por, transcribir las excusas del servicio en la Clínica de la Policía y radicarlas en oficina de talento humano, como lo establece la directiva antes mencionada en los tiempos establecidos. Con el fin de realizar el control y seguimiento por parte del mando institucional, así mismo si el funcionario por necesidad de estar al cuidado de un familiar que tenga residencia en otro lugar diferente al de la unidad donde labora tendrá que solicitar el permiso por la plataforma Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), se le exhorta al evaluado a que aporte al mejoramiento continuo de la unidad. Tiene derecho a reclamar si está en desacuerdo con la anotación, contará con veinticuatro horas a partir de la fecha y hora en que se notifique, procedimiento a realizarse dentro de la misma plataforma.	10	08	2020	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CÉDULA No.**
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN	1022341055
UNIDAD/DEPENDENCIA	**CARGO**	**AÑO EVALUACIÓN**
MEBOG	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	2020

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			**ANOTACION**	**ENTERADO**			
DIA	**MES**	**AÑO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**FIRMA**
			ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)				
10	08	2020	**3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Se le recuerda al evaluado que en concordancia con lo normado en la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", Capítulo Segundo - Artículo 34 Deberes: son deberes de todo servido público: Numeral 14: Registrar en la oficina de recursos humanos, o en la que haga sus veces, su dirección de residencia, teléfono y dar aviso oportuno de cualquier cambio; por lo anterior, se reitera la obligación de aportar datos actuales de ubicación, tales como dirección y teléfono, los cuales serían de vital importancia en el momento de requerir su ubicación, de la misma forma deberá estar atento de forma permanente a los números de abonado que suministró, en aras de notificar alguna decisión, servicio u otra determinación ordenada. Igual tener presente que la Resolución número 04089 de 2015, artículo 18 Afectaciones, establece que por no tener actualizados los datos en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) menos cien (100) puntos por cada anotación en el subfactor de Compromiso institucional. Se le recuerda al evaluado a que siga cumpliendo con la norma y actualice sus datos actuales de ubicación y esté atento de forma permanente a los números de abonado que suministró. Tiene derecho a reclamar si está en desacuerdo de la presente anotación y contará con veinticuatro horas para hacerlo a partir de la fecha y hora en que se notifique, procedimiento a realizarse dentro de la misma plataforma. **ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ** COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	10	08	2020	

Código: 2DH-FR-0008	**PROCESO: DESARROLLO HUMANO**	**POLICÍA NACIONAL**
Fecha: 24/07/2012	**FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL**	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

1.1. GRADO/CATEGORIA	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES		1.3. CÉDULA No.
PATRULLERO	ARANGO GOMEZ MARTIN STIVEN		1022341055
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA	**1.5. ÁREA**	**1.6. GRUPO**	**1.7. CARGO**
CAI CIUDAD BERNA	ESTPO	CAI	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA

1.8. CATEGORÍA		1.9. NIVEL DE GESTIÓN		1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN	☐	OPERATIVO	☒	DESDE: 15/05/2020 HASTA: 15/08/2020 TOTAL: 92
EJECUCIÓN	☐	ADMINISTRATIVO	☐	
BASICA	☒	DOCENTE	☐	

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL				TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO	☐	POR ASCENSO	☐	ANUAL	☐
CAMBIO DE EVALUADOR	☐	OTRO	☒		

EVALUADOR

1.12. GRADO	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES	1.14. CÉDULA No.
SUBTENIENTE	CARRILLO GONZALEZ BRAYHAM ANDRES	1098813479
1.15. UNIDAD	**1.16. CARGO**	
CAI CIUDAD BERNA	COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	

SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO
Fecha Inicio: 14/05/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El funcionario deberá emplear el sistema “módulo de la evaluación del desempeño Policial”, creado por la Dirección de talento humano para notificarse de las anotaciones, realizar reclamaciones y estar atento a todas sus contestaciones con relación al formulario de seguimiento, esto será verificado como mínimo dos (02) vez al mes los días 20 por su superior jerárquico verificando que el sistema este actualizado.
Evidencia: Registros de las fechas de visitas realizadas al módulo EVA en el PSI, en cada mes.

Fecha Inicio: 14/05/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: 1. El evaluado deberá aplicar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normas vigentes de acuerdo a las facultades otorgadas en estas, para controlar las contravenciones o delitos de policía que se presenten.
2. El evaluado deberá de Ejercer control sobre el uso del espacio público propendiendo por la seguridad ciudadana, y manifestando las acciones adelantadas para esta situación, así mismo se deberá solicitar apoyo para esta actividad al Comando de Estación, buscando que este coordine y no se apoderen los vendedores informales de las vías.

Evidencia: 1. Informe escrito cada dos meses de las actividades de control y aplicación del Código Nacional y Local de Policía.
2. Informe escrito cada dos meses, de las actividades de control sobre el uso del espacio público.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO
Fecha Inicio: 14/05/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado deberá atender y apoyar en forma oportuna la ejecución de planes, programas y actividades preventivas que se den en su jurisdicción, las cuales se verificaran con relación a la información suministrada por la oficina de prevención de la unidad, esto se verificará semanalmente en el comité de vigilancia realizado y posterior a esto su cumplimiento total se tendrá en cuenta de manera mensual.
Evidencia: Informe de cumplimiento o copia de recibido por la oficina de prevención.

Fecha Inicio: 14/05/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado no faltará a ningún turno de servicio o disponibilidad a menos que sea por fuerza mayor o causa fortuita, la cual se verificará por parte del superior con los soportes que se anexen por escrito.

Evidencia: Soportes documentales justificando la inasistencia.

Fecha Inicio: 14/05/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado en acatamiento de las normas y órdenes institucionales hará la entrega de las incapacidades medico laborales, estas se deben allegar en medio físico el mismo día o en caso dado a más tardar al día siguiente a primera hora, al finalizar la incapacidad medico laboral el funcionario se debe presentar a las 07:00 horas en la oficina de excusas de la Metropolitana de Bogotá y luego a la unidad o informar si presenta alguna novedad que le impida su presentación, por lo que se recomienda observar y cumplir lo establecido en la Directiva Administrativa permanente 001/2019.
Evidencia: Allegar a la oficina de Talento Humano de la unidad la incapacidad medico laboral.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO
Fecha Inicio: 14/05/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: El evaluado deberá actualizar los datos en la Plataforma Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH como son: Dirección de residencia, barrio y número telefónico Celular, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No.04089/2015.
Evidencia: Se verificara en el SIATH la información.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION
Fecha Inicio: 14/05/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: 1. La responsabilidad de presentar y aprobar los TEST DE DOCTRINA POLICIAL, evaluables y programados para cada anualidad incentivando y promoviendo el sentido de pertenencia en los temas de interés institucional.
2. Contestar oportunamente en las fechas establecidas las encuestas a través del Portal de Servicios Internos PSI.
3. Asistir, presentar, participar y aprobar las capacitaciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás ordenadas por el mando institucional (Presenciales y Virtuales a través del Portal de Servicios Internos “PSI”).

Evidencia: Pantallazo del PSI al correo del evaluador.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A SU CARGO
Fecha Inicio: 14/05/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: 1. Mantener siempre en buen estado de conservación, aseo y funcionamiento los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía, armamento (pistola), esposas, radio de comunicaciones y PDA.
2. El evaluador deberá tener los respectivos documentos vigentes para la conducción de los vehículos y motocicletas asignados para el servicio de policía y de propiedad.

Evidencia: 1. Informe mensual sobre el estado de los vehículos y medios electrónicos.
2. Copia de la licencia de conducción y certificado de prueba de idoneidad en conducción policial de igual manera pantallazo de consulta en la página del RUNT.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS
Fecha Inicio: 14/05/2020; Fecha Final: 31/12/2020
Actividad: 1. El evaluado deberá de mantener los elementos bajo su responsabilidad en buen estado de funcionamiento así como de aseo buscando no ser objeto de llamados de atención.
2. Diligenciar adecuadamente los libros de anotaciones velando por su buen estado de conservación y orden cronológico.

Evidencia: Comunicado oficial.

14/05/2020 06:40:42p. m.
ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ
FIRMA EVALUADOR

14/05/2020 06:40:42p. m.
PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
FIRMA EVALUADO

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO

	EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200
COMPORMISO INSTITUCIONAL	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1200
RELACIONES INTERPERSONALES	1200
CONDICIONES FISICAS	1200
SUBTOTAL	1200

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1

3.2. HABILIDADES GERENCIALES

	EVALUACIÓN
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	D
RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	D
GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	D
ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	D
HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA

	EVALUACIÓN
EFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3

3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	EVALUACIÓN
ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	D
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4

3.5. GESTION DOCENTE

	EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	D
REFERENCIA COMPETITIVA	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGOJICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	D
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	D
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO

	EVALUACIÓN
DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	1200
DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	1200
EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	1200
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	1200
DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	1200
EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	1200
SUBTOTAL	1200

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

	3.1.	3.2.				PROMEDIO		SUBTOTAL
DESEMPEÑO PERSONAL	1200	D			A=	1200	X %	240
	3.3.	**3.4.**	**3.5.**	**3.6.**		**PROMEDIO**		**SUBTOTAL**
DESEMPEÑO PROFESIONAL	D	D	D	1200	B=	1200	X 80%	960

EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1.200	MIL DOSCIENTOS
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR	

SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:

CONFORME [X]

INCONFORME E INTERPONDRE RECLAMO [ ]

ST. BRAYHAM ANDRES CARRILLO GONZALEZ
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 1098813479

PT. MARTIN STIVEN ARANGO GOMEZ
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 1022341055

Notificado:

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN [ ] MODIFICA EVALUACIÓN [ ]

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.